

ACTA 178-2026
Sesión Ordinaria 121

Acta número ciento setenta y ocho correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento veintiuno, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinticuatro – dos mil veintiocho, que se realizó en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecisiete horas del veinticinco de agosto del año dos mil veintiséis, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

José Campos Quesada (PNG)
Sigrid Miller Esquivel (PNG)
Laura Fonseca Herrera (UP)
Ricardo López Granados (UPES)
Mario Arce Guillén (TE)
Adriana Solís Araya (YUNTA)
Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)

REGIDORES SUPLENTES

Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (INDEPENDIENTE)
Seydi Vargas Rojas (UP)
James Eduardo Chacón Castro (UPES)
Manuel Flores Fernández (TE)
Doris Mayela Agüero Córdoba (YUNTA)
Silvia María Castro Mendoza (PLN)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Ernesto Álvarez León (PNG)
Andrés Agüero Alvarenga (PNG)
Catarinna López Campos (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTES

Susan Benavides Badilla (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Johnny Espinoza Fernández (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

Ricardo López Granados

VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL

Laura Fonseca Herrera

ALCALDE MUNICIPAL

Orlando Umaña Umaña

También estuvo presente: Mario Emilio Contreras Montes de Oca, Asesor Legal, Marco Vinicio Mora Mora y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

- I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 176 Y 177.**
- II. CORRESPONDENCIA.**
- III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**
- IV. PROGRAMACIÓN SEMANAL DE COMISIONES PERMANENTES Y**

ESPECIALES.

V. INFORME DE COMISIONES.

VI. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- **Atención a la señora Silvia León Cubero, vecina del cantón.**

VII. MOCIONES

VIII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS(AS) Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecisiete horas con seis minutos.

El Presidente Municipal; extiende saludo. Le solicito a la señora secretaria proceder con la lectura del orden del día. Muy buenas tardes, doña Priscilla.

La Secretaria Municipal; muy buenas tardes a todos y todas.

Procede a dar lectura de la moción.

Eso sería, señor presidente.

El Presidente Municipal; muchas gracias, doña Priscilla, por la lectura del orden del día, compañeros como es usual, cuando la persona que solicita la audiencia se encuentra ya en la sala, en aras de no hacerla esperar, solicitaría una alteración del orden del día con la finalidad de pasar al punto sexto, Atención al Público, para atender a la señora Silvia León Cubero, quien desea hacer lectura de un documento. En ese sentido compañeros, solicitaría la votación de la alteración del orden del día para pasar al punto sexto de Atención al Público. Les ruego, previo a la votación tenemos que hacer la sustitución del Regidor Mario Arce por don Manuel Flores, para efecto de que la secretaria tome nota, previo a la votación.

Somete a votación alterar el orden del día para pasar al Artículo de Atención al Público. Se aprueba por unanimidad (seis votos).

Le damos la bienvenida a la vecina del cantón, la señora Silvia León Cubero, para que proceda con el uso de la palabra. Bienvenida, doña Silvia. La escuchamos con atención.

ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Inciso 1. Atención a la señora Silvia León Cubero, vecina del cantón.

La Señora Silvia León; Buenas tardes, gracias por la atención. Esto es con relación al documento que había presentado el pasado 14 de julio, desconozco si hay respuesta el día de hoy, pero por si acaso no existiera, entonces les traigo un recordatorio para darle seguimiento al caso, dice así:

“Escazú 25 de agosto del 26.

Estimadas personas del Concejo Municipal de Escazú:

Tal como consta en el oficio número 877-26-E, asignado por este respetable órgano y presentado por mi persona en audiencia del 14 de julio, he solicitado en reiteradas ocasiones copia completa del expediente administrativo relacionado a un caso de clausura con el número 0856.

En mi condición de accionante y parte interesada en este proceso, me encuentro facultada para tener

acceso a este. Esta solicitud ha sido realizada de manera puntual y formal en diferentes ocasiones, según les detallo a continuación:

- La primera vez fue el 14 de noviembre del 25, cuando entregué personalmente al jefe de inspecciones, el señor Javier Solís, una carta mediante la cual solicité expresamente copia completa del expediente administrativo NOT-IG-1425-2025.
- La segunda vez fue el 20 de mayo del 26 mediante correo electrónico al Departamento Legal, solicité que se me pusiera al día con la información y la documentación del expediente del caso. Esta solicitud se realizó, además, considerando que ya habían transcurrido aproximadamente 6 meses desde la solicitud presentada por primera vez.
- La tercera vez fue el 14 de julio del 26 cuando presenté nuevamente una carta al Concejo Municipal con una solicitud formal, en el cual en el punto seis hago solicitud del expediente completo."

Ahora han pasado 10 meses y estoy esperando el expediente.

"Todas estas solicitudes han sido realizadas con las formalidades correspondientes y se encuentran amparadas, entre otras disposiciones, por la Ley General de Administración Pública, Ley número 6227, la Ley Marco de Acceso a la Información Pública, Ley 10554 y los artículos 27, 30 y 41 de la Constitución Pública. Por lo anterior, le solicito respetuosamente que se me entregue a la mayor brevedad posible, copia completa del expediente administrativo correspondiente a la obra clausurada de la cual soy vecina y denunciante.

Finalmente, considero importante recordar que el espíritu que debe regir la gestión de los permisos constructivos y la actuación de la Administración Municipal debe estar orientada a garantizar la seguridad, igualdad, transparencia y la contribución al bienestar de la comunidad y no a generar situaciones de incertidumbre y desigualdad para la vecindad".

Así que dejo, ya hice entrega del original a la secretaría y les pongo en actas para que por favor en caso de que no se haya atendido hoy lo, corresponda. Muchas gracias.

El Presidente Municipal; El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Silvia, por ponernos al tanto del seguimiento del trámite suyo. Quiero informarle que el mismo ya fue atendido, casualmente el día de hoy nos trasladaron un oficio el COR-IG-0720-2026, más bien aquí le preguntaría, para efecto de que también doña Silvia se dé por enterada, cuándo va a ser conocido ese documento. Doña Marcela, toda vez de que estamos haciendo traslado el día de hoy a Jurídicos, entonces, no sé si podemos decirle a doña Silvia de una vez qué día estaría viendo para que ella esté al tanto y si tuviera interés en participar en la comisión, pues bienvenida. Doña Marcela Quesada en el uso de la palabra.

La Regidora Marcela Quesada; Muchas gracias, don Ricardo, bienvenidos todos y buenas tardes. Estamos convocados para mañana a la 1:30 en el salón Walter Howell con Asuntos Jurídicos, mañana se va a ver este tema. Gracias.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Marcela, por la información, doña Silvia toma nota quizá de la información brindada y si tiene a bien participar mañana, pues con todo gusto la recibimos.

ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 176 Y 177.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 176. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 177. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ARTÍCULO III. CORRESPONDENCIA.

El Presidente Municipal; compañeros, pasamos al punto Segundo Correspondencia, como de costumbre, se le ha trasladado a cada uno de ustedes el cuadro de correspondencia correspondiente a la presente sesión y la misma ha sido trasladada a las diferentes comisiones, pero también como es usual nos entra correspondencia extemporánea, la cual voy a proceder a describir para efecto de incorporarla en la presente sesión:

- Tenemos una nota suscrita por la señora Silvia León Cubero, donde nos traslada la nota que casualmente ella leyó en Atención al Público.
- Tenemos una nota también de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, mostrando una preocupación a raíz de una denuncia realizada en la sesión ordinaria 120 del pasado 18 de agosto del presente año.
- También tenemos un documento de Gestión Económica Social vinculado a una solicitud inicial de valoración por situación de desgracia o infortunio.
- Tenemos una nota también de Leonardo Vargas, Gerente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, donde nos traslada una nota compartiendo una inquietud sobre una situación particular, la cual vamos a tramitar según corresponde.

Esa sería, compañeros, compañeras, la correspondencia que se va a incorporar de manera extemporánea en la presente sesión.

Somete a votación la incorporación de los documentos antes mencionados, en la correspondencia de esta sesión. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

Sí, hay dos temas vinculados al comité de doña Marcela, uno es una preocupación de la Junta Directiva a raíz de una denuncia y la otra es del señor Leonardo Vargas, Gerente General, Gerente, sí, Gerente Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Si alguno quiere leerla, acá está la correspondencia.

Inciso 1. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe Área VI- Asamblea Legislativa.

Remite oficio HAC-071-2026-27 donde la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, aprobó moción para remitirles la consulta sobre el texto base del EXPEDIENTE N° 25.608 “REFORMA A LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL, EL CONTRL PARLAMENTARIO Y SU VINCULACIÓN CON LA DEUDA PÚBLICA”. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en un plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 1° de setiembre de 2026, y de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

1 Se toma nota.

2
3 **Inciso 2. Supervisión Circuito Escolar 03 San José Oeste.**

4
5 Remite correo electrónico donde en atención a la solicitud en correos que anteceden, esta oficina de
6 Supervisión Educativa del Circuito 03 de la Dirección Regional de Educación San José Oeste procede a
7 trasladar para su conocimiento, valoración y atención, según el ámbito de competencias de cada
8 institución, la gestión presentada por el señor Juan José Espinoza, cédula de identidad N° 1-1318-0978,
9 de fecha 16 de marzo de 2026, relacionada con las condiciones de seguridad vial, movilidad peatonal y
10 accesibilidad existentes en las inmediaciones del Jardín de Niños Juan XXIII en San Antonio de Escazú.

11
12 Se remite a la Administración.

13
14 **Inciso 3. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe Área VI- Asamblea Legislativa.**

15
16 Remite oficio HAC-072-2026-27 donde la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios ha dispuesto
17 remitirles a todas las municipalidades la consulta sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 25.557,
18 “DEROGATORIA DE LOS CAPÍTULOS I, II, III, IV Y V DEL TÍTULO IV DE LA LEY DE
19 FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS LEY NUMERO 9635 DEL 3 DE
20 DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS”. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del
21 Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en un plazo de ocho días
22 hábiles, el cual vence el 31 de agosto de 2026, y de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

23
24 Se toma nota.

25
26 **Inciso 4. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe Área VI- Asamblea Legislativa.**

27
28 Remite oficio HAC-070-2026-27 donde la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios,
29 aprobó moción para remitirles la consulta sobre el texto del EXPEDIENTE N.º 25.670 “REFORMA DE
30 LOS ARTÍCULOS 45, 46 Y 52 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA
31 REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS, LEY N.º 8131, DE 18 DE SETIEMBRE DE 2001,
32 PARA FACILITAR LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, LA INCORPORACIÓN DE
33 DONACIONES Y EL COSTEO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS”. De conformidad con lo que
34 establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta
35 en un plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 31 de agosto de 2026, y de ser posible, enviar el criterio
36 de forma digital.

37
38 Se toma nota.

39
40 **Inciso 5. Sergio Carrera Umaña, Productor y Director Artístico.**

41
42 Remite postulación para integrar el Comité de Apoyo al Festival Internacional Folklórico de Escazú
43 2026.

1 Se remite a la Comisión de Asuntos Culturales.

2
3 **Inciso 6. Eilyn Ramírez Porras, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de San**
4 **Rafael de Heredia.**

5
6 Remite oficio SCM-351-2026 donde informa acuerdo municipal adoptado relacionado con PRIMERO.
7 Exhortar respetuosamente al Señor Presidente de la República, Rodrigo Chaves Robles, a que, en
8 nombre del Estado costarricense, condene públicamente las acciones del Gobierno de Israel en la Franja
9 de Gaza, en consonancia con el principio histórico de defensa de la paz, los derechos humanos y el
10 derecho internacional humanitario que caracteriza a nuestro país. SEGUNDO. Instar vehementemente
11 al Señor Presidente de la República que, ordene la suspensión inmediata de cualquier negociación o
12 trámite relativo a un Tratado de Libre Comercio con el Estado de Israel, hasta que cesen las acciones
13 militares y el bloqueo que han derivado en la gravísima crisis humanitaria denunciada por la comunidad
14 internacional en contra del pueblo palestino. TERCERO. Remitir el presente acuerdo a la Presidencia
15 de la República, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al Ministerio de Comercio Exterior, la
16 Embajada de Israel, el Consulado de Palestina en Costa Rica y a todos los Concejos Municipales del
17 país para su conocimiento, exhortando a éstos últimos se unan a dicha petición.

18
19 Se toma nota.

20
21 **Inciso 7. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

22
23 Remite oficio COR-AL-2197-2026 donde se presenta veto parcial contra el AC-349-2026.

24
25 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

26
27 **Inciso 8. Marianela Arias León, Secretaria del Concejo Municipal- Municipalidad de Bagaces.**

28
29 Remite oficio MB-SM-OFI-1811-2024-2028 donde informa el acuerdo municipal relacionado con
30 PRIMERO: Manifestar su adhesión y apoyo al Acuerdo N° ACM-118-09-2026 adoptado por el Concejo
31 Municipal de Mora, mediante el cual se expresa oposición a la eventual aplicación de un aumento del
32 Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre los productos de la Canasta Básica Tributaria, de la tarifa
33 reducida del 1% a la tarifa general del 13%. SEGUNDO: Considerar que la eventual aplicación de dicha
34 medida podría representar una afectación económica para las familias costarricenses, particularmente
35 para los sectores más vulnerables y la clase media.

36
37 Se toma nota.

38
39 **Inciso 9. Lic. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.**

40
41 Remite oficio INF-AI-017-2026 dirigido al señor Isidro Céspedes Torres Gerencia de Recursos
42 Humanos y Materiales con informe de advertencia por debilidad en foliado de expedientes de concursos
43 internos y externos.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 10. Alexander Díaz Garro, Secretario Municipal de Dota.

Remite oficio N° 103-SCMD-26 donde informa el acuerdo municipal adoptado relacionado con ACUERDA: 1-) Brindar Total Apoyo a la Moción Presentada el Concejo Municipal De Mora, Asunto: Moción para Mostrar Oposición a la Eventual Aplicación de un Aumento del Impuesto al Valor Agregado (Iva) sobre la Canasta Básica Tributaria, de la Tarifa Reducida de 1% a la Tarifa General De13%, Propuesta que el Ministerio De Hacienda tiene Actualmente en estudio, por su Efecto Regresivo Sobre Las Familias en Condición de Pobreza y la Clase Media Costarricense.

Se toma nota.

Inciso 11. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-2193-2026 donde se traslada el oficio COR-IG-0721-2026, suscrito por el Subproceso de Inspección General, mediante el cual se traslada el informe elaborado en atención al traslado de correspondencia conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 114-2026, consignada en el Acta N° 168-2026.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 12. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-2078-2026 donde en atención al AC-344-2026, respecto al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Escazú, en Sesión Ordinaria No. 118, Acta No. 174. Me permito informar que, mediante oficio COR-GU-0426-2026, suscrito por el Área de Gestión Urbana y recibido en esta Alcaldía, se brindó respuesta a la solicitud planteada por el Comité de Vecinos Villalobos. En virtud de lo anterior, esta Alcaldía procedió a notificar el oficio COR-DA-0645-2026 al Comité de Vecinos Villalobos, para su conocimiento y efectos correspondientes de la consulta generada. Siendo así, y en cumplimiento de lo dispuesto, se solicita realizar la valoración y atención correspondiente del acuerdo citado, visualizando el compromiso y la pronta respuesta a la consulta realizada por estos ciudadanos.

Se toma nota.

Inciso 13. Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área IV-Asamblea Legislativa.

Remite oficio AL-CPEAMB-038-2026 donde la Comisión de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 17 TER A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N°7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995, LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL”, expediente N.º 25610. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea

Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 01 de setiembre de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio en forma digital.

Se toma nota.

Inciso 14. Alexander Abarca López, Representante Grupo Pro-Cultura Escazuzeña.

Remite solicitud de participación de cimarrona en actividad cultural. Solicitamos respetuosamente su colaboración y autorización para contar con una hora de música de cimarrona el lunes 28 de septiembre, a partir de las 8:00 p. m., en el Parque de Escazú, como parte de las actividades culturales que se estarán desarrollando. Consideramos que la participación de una cimarrona contribuirá a mantener viva una de las expresiones musicales más representativas de nuestra identidad costarricense y, particularmente, de la tradición escazuzeña. Asimismo, con el propósito de brindar participación y oportunidad a los diferentes grupos de cimarrona, consideramos conveniente que en esta ocasión se pueda contar con la Cimarrona Hermanos Fuentes, tomando en cuenta que los demás pasacalles realizados anteriormente han contado con la participación de otras agrupaciones de cimarrona tradicional.

Se remite a la Comisión de Asuntos Culturales.

Inciso 15. Dunia Estrella Chacón Cubillo.

Remite correo electrónico dirigido a la Junta Administrativa del CTP Escazú con copia a autoridades municipales, educativas y judiciales donde procede a remitir formalmente la prevención emitida por el Poder Judicial - Defensa Pública Laboral del I Circuito Judicial de San José, correspondiente al INICIO DE PROCESO DE CONCILIACIÓN ANTICIPADA (Carácter URGENTE), firmado por la Defensora Pública Licda. Lynda Jiménez Alfaro con fecha 17 de agosto de 2026.

Se toma nota.

Inciso 16. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área IV- Asamblea Legislativa.

Remite oficio AL-CPEAMB-008-2026 donde la Comisión de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL, TRAZABILIDAD Y SEGURIDAD EN LA TENENCIA, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y USO DE EXPLOSIVOS, PARA COMBATIR EL TERRORISMO, MINERÍA ILEGAL E INSEGURIDAD CIUDADANA”, expediente N.º 25583. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 01 de setiembre de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio en forma digital.

Se toma nota.

Inciso 17. Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área VI- Asamblea Legislativa.

Remite oficio HAC-071-2026-27 DONDE LA Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, aprobó moción para remitirles la consulta sobre el texto base del EXPEDIENTE N.º 25.608 “REFORMA A LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL, EL CONTROL PARLAMENTARIO Y SU VINCULACIÓN CON LA DEUDA PÚBLICA”. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en un plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 1º de setiembre de 2026, y de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Se toma nota.

Inciso 18. Guiselle Hernández Aguilar, Área de Comisiones Legislativas VIII- Asamblea Legislativa.

Remite oficio AL-CPEMUN-0039-2026 donde la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto del Expediente N°25654 “LEY PARA UNA GESTIÓN MUNICIPAL MÁS EFICIENTE Y TRANSPARENTE. REFORMA A LOS ARTÍCULOS 26, 28, 34 Y 49, Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 12 BIS Y 49 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SU REFORMAS”. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 03 de setiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Se toma nota.

Inciso 19. Andrea Belén Rojas Sánchez, Presidenta Fundación Vestí Tus Derechos- Dress Your Rights.

Remite nota con solicitud de nombramiento ante la Fundación Vestí Tus Derechos- Dress Your Rights por renuncia presentada por la señora Pamela María Carazo Coto.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 20. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-2209-2026 donde en atención al traslado de correspondencia correspondiente a la Sesión Ordinaria, Acta N° 164-2026, adoptado por el Concejo Municipal, me permito remitir el oficio COR-IG-0726-2026, suscrito por la Inspección General, mediante el cual se presenta el informe correspondiente en atención a lo solicitado. Lo anterior, con el propósito de dar respuesta y cumplimiento a lo requerido en el traslado efectuado por el Concejo Municipal.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 21. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-2202 donde en complemento al oficio COR-AL-909-2026 y debido a que, no se había trasladado el oficio COR-GCU-0231-2026, suscrito por el área de Desarrollo Cultural, me permito remitir nuevamente el oficio COR-GES-0152-2026, así como el oficio COR-GCU-0231-2026, citado anteriormente. En dichos oficios se remite la solicitud de traslado del caso correspondiente a los fondos para la iniciativa denominada “Creación de un Cuentario”, para la valoración y eventual aprobación del Concejo Municipal. Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Justificación del proyecto “Cuentario” – Alejandra Gamboa.
2. Ilustraciones “Susurros de la Piedra Blanca”.
3. Texto “Susurros de la Piedra Blanca

Se remite a la Comisión de Asuntos Culturales.

Inciso 22. Lic. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.

Remite oficio AI-15-2026 dirigido al señor Orlando Umaña Umaña Alcalde Municipal con informe de asesoría referente al ciclo presupuestario correspondiente al proceso de formulación y aprobación interna del presupuesto inicial y extraordinario del año 2025.

Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Inciso 23. Cristian Boraschi González, Gerente Gestión Urbana.

Remite correo electrónico donde informa: Acuso recibido del traslado de doña Priscilla Ramírez Bermúdez en el cual consta la petición de parte de las señoras Carmen María Cubero Rivera y la señora Silvia León Cubero acerca de que esta Corporación Municipal realice el mantenimiento y limpieza del drenaje pluvial existente en la vía que enfrenta la propiedad de la Sra. Cubero Rivera. En este particular y de manera muy respetuosa debo indicar, que tal como se muestra en la imagen adjunta, la vía que enfrenta estas propiedades se trata de una Ruta Nacional. Destacar que de nuestra parte media basta voluntad en la colaboración; sin embargo, recordemos el tema de competencias que en este caso es fundamental y no podemos invadir las de otra institución. Lo que si procederemos es a trasladar la petición a los funcionarios del CONAVI destacados en esta zona para que coordinen la intervención solicitada.

Se toma nota.

Inciso 24. Elizabeth Quesada Romero, Jefatura Contabilidad.

Remite correo electrónico donde informa: adjunto el oficio COR-DA-0666-2026, suscrito por el señor Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal, mediante el cual se brinda respuesta al apercibimiento de cobro N° 1 comunicado mediante el oficio DAD-FIN-888-2026, relacionado con los saldos deudores de la liquidación del período 2025, correspondientes a la Ley N° 7509. En el citado oficio se exponen las

1 circunstancias presupuestarias que imposibilitaron efectuar el pago con anterioridad y se informa que,
2 una vez aprobados los recursos por parte de la Contraloría General de la República, esta Municipalidad
3 procederá a gestionar el trámite correspondiente a la mayor brevedad posible.

4
5 Se toma nota.

6
7 **Inciso 25. Ricardo López Granados, Regidor Propietario y Eduardo Chacón Castro, Regidor**
8 **Suplente.**

9
10 Remiten moción orientada al fortalecimiento de la red cantonal de atención a las personas adultas
11 mayores, mediante la cooperación estratégica entre la Municipalidad de Escazú y el Hogar Vicentina de
12 Escazú.

13
14 Atendido en esta misma sesión con el número de acuerdo AC-398-2026.

15
16 **Inciso 26. Sr. Leonardo Vargas Solano, Gerente CCDRE.**

17
18 Remite oficio CCDRE-0272-2026 donde el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú tiene
19 el agrado de invitarles a la inauguración de la nueva pista de ciclismo, un espacio destinado a fortalecer
20 la práctica deportiva y recreativa en el cantón. El acto se llevará a cabo el sábado 5 de septiembre de
21 2026, a las 8:00 a. m., en el terreno ubicado junto a la Villa Deportiva de Escazú. Para el Comité Cantonal
22 de Deportes y Recreación de Escazú será un honor contar con su presencia en esta actividad, que
23 representa un nuevo aporte al desarrollo de la infraestructura deportiva y a la promoción de estilos de
24 vida activos y saludables en nuestra comunidad. Agradecemos de antemano su atención y esperamos
25 contar con su distinguida presencia.

26
27 Se toma nota.

28
29 **Inciso 27. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

30
31 Remite oficio COR-AL-2218-2026 donde en atención al acuerdo AC-329-2026, adoptado por el
32 Concejo Municipal, se remite el oficio COR-IG-0720-2026, suscrito por la Inspección General,
33 mediante el cual se presenta un informe en respuesta a lo solicitado en el acuerdo en
34 mención.

35
36 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

37
38 **Inciso 28. Claudia Anchía Cordero, Secretaria a.i del Concejo Municipal, Municipalidad de Los**
39 **Chiles.**

40
41 Remite oficio SM-0887-08-2026 donde informa en el acuerdo municipal adoptado relacionado con
42 acuerda: 1)- En consideración las inclemencias del tiempo que han azotado el territorio norte- norte del
43 país, así como las diferentes ondas tropicales que han afectado de manera terrible el cantón de Los Chiles

1 durante el fin de semana del 14,15, 16 de agosto, se encuentran algunas de las calles, tanto cantonales
2 como nacionales sin acceso debido a las inundaciones, vecinos incomunicados, comunidades sin
3 suministros y la necesidad de atención urgente por parte de los diferentes ministerios del Estado. Se le
4 solicite a el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Ministerio de Educación
5 Pública, el Ministerio de Obras Públicas y transportes, al CONAVI, a la Presidencia de la República,
6 interponer sus buenos oficios para atender la emergencia que aqueja a los pobladores del Territorio
7 Norte- Norte y del Cantón de Los chiles. Que se les solicite las diferentes inspecciones, tanto a los
8 Ministerios como al Comisión Nacional de Emergencias, así como se le solicite a los Diputados de la
9 Provincia de Alajuela, en respaldo y las diligencias necesarias para que los diferentes entes Estatales
10 acudan al territorio norte atender las dificultades de diferentes familias.

11
12 Se toma nota.

13
14 **Inciso 29. Mariana Zamora Guzmán, Área de Comisiones Legislativas VIII- Asamblea**
15 **Legislativa.**

16
17 Remite oficio AL-CPGOB-0130-2026 donde la Comisión Permanente de Gobierno y Administración,
18 en virtud del informe de consultas obligatorias del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto
19 consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 25.680 “LEY PARA LA
20 REGULACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD EXTERIOR”. De conformidad con lo que
21 establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta
22 en el plazo de ocho días hábiles que vence el 03 de setiembre de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio
23 de forma digital.

24
25 Se toma nota.

26
27 **Inciso 30. David Pérez Espinoza, Director General-Peaks Trail- Cerros de Escazú.**

28
29 Remite correo electrónico donde: Primeramente, quisiera expresar nuestro sincero agradecimiento al
30 Concejo Municipal de Escazú por el otorgamiento de la Declaratoria de Interés Cantonal al evento
31 deportivo Peaks Trail – Cerros de Escazú 2026, mediante el Acuerdo AC-368-2026. Para nuestra
32 organización representa un importante reconocimiento y un compromiso para continuar desarrollando
33 un evento que contribuya positivamente al deporte, la recreación y la promoción del cantón de Escazú.
34 Asimismo, tomando en consideración lo indicado en el acuerdo respecto al cumplimiento de los
35 permisos, autorizaciones, licencias y requisitos técnicos, ambientales, sanitarios, de seguridad y tránsito
36 correspondientes, agradeceríamos mucho su orientación sobre cuáles trámites debemos realizar para la
37 correcta ejecución del evento y ante cuáles departamentos municipales o instituciones debemos
38 gestionarlos. Nuestra intención es iniciar este proceso con suficiente anticipación y asegurarnos de
39 cumplir debidamente con todos los requerimientos aplicables para la realización de Peaks Trail el
40 próximo 1 de noviembre de 2026. Agradecemos de antemano cualquier guía, listado de requisitos o
41 contacto de las dependencias correspondientes que puedan facilitarnos. Muchas gracias nuevamente por
42 el apoyo y reconocimiento brindado a Peaks Trail.

1 Se remite a la Administración.

2
3 **Inciso 31. Cindy Hernández Cordero, Subdirectora General de Dirección General de Ingeniería**
4 **de Tránsito.**

5
6 Remite oficio DVT-DGIT-TC-2026-567 dirigido al señor Ronny Rodríguez y al señor Miguel Zamora
7 en relación con la nota presentada por la Supervisión del Circuito Escolar 03, San José Oeste.

8
9 Se remite a la Administración.

10
11 **Inciso 32. Usuario (a).**

12
13 Remite solicitud inicial de valoración por situación de desgracia o infortunio.

14
15 Se remite a la Administración.

16
17 **Inciso 33. Daniela Fallas Porras, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de**
18 **Tarrazú.**

19
20 Remite oficio SCMT-705-2026 donde se informa el acuerdo municipal adoptado relacionado con
21 “PRIMERO: Manifestar formalmente la oposición del Concejo Municipal de Zarcero a que la República
22 de Costa Rica suscriba el Acuerdo Transpacífico (CPTPP) mientras no existan garantías técnicas,
23 económicas y jurídicas suficientes que aseguren la protección efectiva del sector agropecuario nacional
24 y, particularmente, de los pequeños y medianos productores. SEGUNDO: Expresar el respaldo
25 institucional del Gobierno Local a las familias agropecuarias de Zarcero y de todo el país, reconociendo
26 su invaluable aporte al desarrollo económico, la generación de empleo, la seguridad alimentaria y el
27 fortalecimiento de las comunidades rurales. TERCERO: Solicitar respetuosamente al Poder Ejecutivo,
28 al Ministerio de Comercio Exterior, al Ministerio de Agricultura y Ganadería y a la Asamblea Legislativa
29 que cualquier decisión relacionada con la eventual adhesión de Costa Rica al Acuerdo Transpacífico
30 (CPTPP) sea precedida por estudios técnicos independientes, análisis de impacto económico, social y
31 productivo sobre el sector agropecuario nacional y procesos amplios de consulta con las organizaciones
32 representativas del sector. CUARTO: Instar al Gobierno de la República a fortalecer la competitividad
33 del sector agropecuario costarricense mediante políticas públicas que permitan a los productores
34 nacionales competir en condiciones justas antes de asumir nuevos compromisos comerciales que puedan
35 poner en riesgo la producción nacional. QUINTO: Remitir certificación del presente acuerdo, solicitando
36 su respaldo y adhesión, a: ☐ Los despachos de las y los cincuenta y siete señoras y señores diputados de
37 la República. ☐ Las Asociaciones de Desarrollo Integrales del cantón de Zarcero. ☐ La Unión Cantonal
38 de Asociaciones de Desarrollo (UCA) de Zarcero. ☐ UPA Nacional. ☐ UPA Nacional Sectorial de
39 Zarcero. ☐ La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL). ☐ La Asociación Nacional de Alcaldías e
40 Intendencias (ANAI). ☐ Todas las municipalidades del país, instándolas respetuosamente a aprobar
41 acuerdos similares en defensa del sector agropecuario costarricense. SEXTO: Declarar el presente
42 acuerdo de interés cantonal por su relación directa con la protección del desarrollo económico, social y
43 productivo del cantón de Zarcero y de las familias que dependen de la actividad agropecuaria.

1 Se toma nota.

2
3 **Inciso 34. Marco Garro Chaves, Director Comercial del Sector Gobierno Local Geotecnologías**
4 **S.A.**

5
6 Remite correo electrónico donde indica: Este año tenemos un espacio especial para su municipalidad.
7 Queremos extenderle la invitación a la Conferencia de Usuarios ESRI Costa Rica 2026, el evento
8 Gratuito más importante de Sistemas de Información Geográfica del país, que se realizará el próximo 18
9 de noviembre en el Centro de Convenciones de Costa Rica. Durante la mañana conocerá los últimos
10 avances de la plataforma ArcGIS y casos de éxito de nuestros clientes. Por la tarde podrá participar en
11 charlas técnicas y talleres de especial interés para los gobiernos locales. La inscripción al evento es
12 Gratuita Inscribase aquí: <https://arcgis.com/es-419/events/2026/costa-rica/>

13
14 Se toma nota.

15
16 **Inciso 35. Alexander Abarca López, Grupo Pro-Cultura Escazuqueña.**

17
18 Remite correo electrónico con solicitud de colaboración para actividades culturales y tradicionales en
19 Escazú.

20
21 Se remite a la Comisión de Asuntos Culturales.

22
23 **Inciso 36. Viviana Jiménez Sáenz.**

24
25 Remite correo electrónico mismo que indica: Por medio de la presente queremos solicitar una reunión
26 para tratar varios temas relacionados con el Parque de Palma de Mallorca, solicitamos de la manera más
27 amable y atenta que estén presentes en la reunión todas las personas involucradas en dicho concejo, para
28 obtener las respuesta claras y directas con respecto a los proyectos solicitados por este comité de vecinos
29 de 'Palma de Mallorca. Estaremos presentes 5 miembros de dicho comité.

30
31 Se remite a la Presidencia.

32
33 **Inciso 37. Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.**

34
35 Remite oficio COR-SM-077-2026 dirigido al señor Mauricio Ramírez Quesada de conformidad con lo
36 instruido mediante AC-373-2026.

37
38 Se toma nota.

39
40 **Inciso 38. Silvia León Cubero, Vecina del cantón.**

Remite correo electrónico donde indica: Respetuosamente hago solicitud en hora y tiempo para hacer lectura en persona el día de mañana martes 25 de agosto del 2026 de un documento que quiero exponer al honorable Concejo Municipal de Escazú. Haré entrega el mismo mañana. Quedo atenta y agradecida

Se toma nota.

Inciso 39. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-2234-2026 donde se traslada para su conocimiento, atención y registro, el oficio COR-PAT-1238-2026, suscrito por el área de Patentes, Licda. Ericka Jiménez Castillo, y con el visto bueno de la Jefatura de Tributos, Licda. Shirley Garbanzo Morelli, y del Gerente Hacendario, Lic. Olman González Rodríguez, mediante el cual se emite criterio respecto de lo solicitado y comunicado mediante el AC-342-2026, manteniendo el criterio previamente trasladado en oficio COR-PAT-932-2026. Lo anterior, en atención al citado Acuerdo Municipal, para los efectos correspondientes, incluyendo su cumplimiento, seguimiento y registro por parte de las instancias que corresponda.

Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Inciso 40. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-2237-2026 donde traslada el oficio COR-GHA-0287-2026 e Informe de asignación de puestos y viabilidad financiera para la creación de plazas nuevas, Presupuesto Ordinario 2027. Lo anterior para la aprobación correspondiente del Concejo Municipal.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 41. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-2243-2026 con moción con dispensa de trámite relacionado con autorización al señor Alcalde Municipal a participar en un Seminario en China.

Atendido en esta misma sesión con el número de acuerdo AC-399-2026.

Inciso 42. Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal Concejo Municipal.

Remite oficio donde en atención al AC-376-2026 indica que con fundamento en los artículos 4 inciso a) y 7 ambos de la Ley para Regular el Derecho de Petición, Ley No 9097; se concluye que una nota anónima de solicitud de información pública, dada su condición de anónima, incumple con el requisito legal referido a la presentación del nombre, la cédula o el documento de identidad y el destinatario de la petición. Por lo que debe prevenirse, de ser posible, la subsanación de dicho incumplimiento en el plazo de cinco días hábiles, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.

1 Se remite a la Comisión Especial para la Formulación del Reglamento de Vivienda Municipal en el
2 Cantón de Escazú.

3
4 **Inciso 43. Yetty Patricia Hernández Orias, Jueza Decisora; Luis Arturo Polinaris Vives, Juez**
5 **Tramitador y Rodrigo Huertas Durán, Juez Decisor.**

6
7 Remiten resolución del veto presentado en contra de los puntos primero y segundo del acuerdo adoptado
8 en la Sesión Ordinaria N° 114, Acta 168 del 07 de julio de 2026, donde por inadmisible se rechaza el
9 veto interpuesto.

10
11 Se remite a la Administración.

12
13 **Inciso 44. Urbanización Miravalles en San Rafael de Escazú.**

14
15 Remite nota indica que se ha vuelto invivible por el ruido que producen las vagonetas que van cargadas
16 con material subiendo o bajando la cuesta, entran por Distrito 4 y llegan hasta la calle de la subestación
17 del ICE, no usan la carretera nacional, si no que usan nuestras arruinadas calles de la urbanización siendo
18 calles cantonales. Ojalá hagan algo por los vecinos con el eterno problema de los vagoneteros.

19
20 Se remite a la Administración.

21
22 **Inciso 45. Personal Docente y Administrativo Escuela El Carmen.**

23
24 Remiten nota con solicitud de intervención y revisión de la gestión de la Junta de Educación de la
25 institución.

26
27 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

28
29 **Inciso 46. María del Pilar Delgado Yalico, Presidente de la Seccional ANEP Escazú.**

30
31 Remite oficio SAME-016-2026 manifestación de apoyo y respaldo a los compañeros del servicio de
32 recolección. Solicita ser leído en el apartado de correspondencia.

33
34 Se toma nota.

35
36 **Inciso 47. Silvia León Cubero, Vecina del cantón.**

37
38 Remite nota con el asunto: Solicitud de copia completa del expediente y pronunciamiento de la
39 Administración

40
41 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

42
43 **Inciso 48. Leonardo Vargas Solano, Gerente CCDRE.**

1 Remite oficio CCDRE-0272-2026 externando la preocupación que el presupuesto no fue elaborado por
2 su persona y no participó en el proceso de confección, no fue consultado ni le fue presentado antes de
3 exponerlo en la sesión. Recomienda que se realice una revisión detallada del presupuesto aprobado por
4 la junta directiva con el propósito de validar que todos los rubros contemplados correspondan a las
5 necesidades reales del Comité y garantizar la correcta inversión de los fondos públicos.

6
7 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

8
9 **Inciso 49. Usuario (a).**

10
11 Remite formulario con solicitud inicial de valoración por situación de desgracia o infortunio.

12
13 Se remite a la Administración.

14
15 **Inciso 50. Gerardo Rivas Aguilar, Tatiana Fernández Delgado, Marvin Angulo Flores, María**
16 **Mora León, Casildo Camareno Arroyo, Sofía Corrales Sandí e Isaí Duarte Angulo.**

17
18 Remiten nota donde externan su preocupación a raíz de la denuncia realizada en la sesión ordinaria 120
19 del pasado martes 18 de agosto de 2026, el cual una persona presentó ante el Concejo Municipal una
20 denuncia por acoso laboral por parte de un directivo del CCDRE, lo cual muy probablemente está
21 confundiendo con el derecho de dirección y fiscalización.

22
23 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

24
25 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

26
27 El Presidente Municipal; Compañeros, pasamos al punto tercero, Asuntos de la Presidencia, voy a ser
28 breve pero contundente. El día de hoy fui puesto en conocimiento de la resolución del Tribunal
29 Contencioso y Administrativo, en relación a(sic) un veto interpuesto vinculado al uso irregular del
30 nombre Centro Cívico Municipal, a las instalaciones privadas hoy en posesión de la Municipalidad. En
31 resumen, la resolución del Tribunal Contencioso le da la razón plena al Concejo Municipal, en relación
32 al(sic) acuerdo tomado y hace un análisis importante que yo creo, don Orlando, que debe tomarse en
33 cuenta para futuros vetos desde el punto de vista legal, de oportunidad y de las buenas relaciones que
34 debe existir entre la Administración Municipal y el Concejo. Hace una aclaración importante sobre los
35 trámites de mero trámite, que no son susceptibles a este tipo de recurso, yo creo que esto le da un oxígeno
36 importante al cuerpo colegiado, que todos nosotros representamos y habla de la fuerza, en el buen sentido
37 de la palabra, de la fuerza política como órgano colegiado que somos, sobre los acuerdos que tomamos.
38 Esto reafirma, compañeros, compañeras, el mensaje que yo vengo dando desde el primero de mayo, de
39 que este no es ni será un Concejo Municipal de papel, es un Concejo Municipal que asume ese liderazgo
40 que por ley corresponde y que cuando tenga que ejercer ese liderazgo o imponer ese criterio como órgano
41 superior, lo vamos a hacer. Hoy, una vez más el Tribunal Contencioso nos da la razón y habla sobre eso,
42 sobre los acuerdos de mero trámite y hace un importante, dentro del razonamiento que da, de la
43 importancia de que esta Municipalidad someta lo antes posible, de estar dentro del marco de la legalidad,

1 o sea, de ajustar el uso de los nombres oficiales, ajustarlo a la ley 3535 vinculada a la Comisión Nacional
2 de Nomenclatura. No puede ser que una Administración Municipal mañana amanezca con mucha
3 creatividad y quiera decir, "A partir de ahora ese edificio se llama Juan Pérez." Eso no corresponde así,
4 eso no funciona así. Este Concejo va a ser vigilante y yo, Priscilla si gusta me pone 5 minutos, y yo
5 primordialmente y sé que muchos de ustedes vamos a ser vigilantes de que eso se haga como tiene que
6 hacerse, no es correcto tampoco, creo yo. El recurso del veto es un recurso extraordinario, es un recurso
7 que debe de usarse en situaciones donde de verdad haya evidencia suficiente de oportunidad o de
8 legalidad, no puede ser que, ante situaciones, perdón, señor alcalde, si es que estoy diciendo algo que no
9 es, pero ante posiciones políticas estar vetando acuerdos de un Concejo Municipal, no está dentro del
10 ordenamiento jurídico posiciones políticas para interponer vetos. Yo sé que los razonamientos que
11 ustedes han dado en relación a los vetos impuestos han sido algunas de oportunidad y de legalidad, pero
12 el Tribunal hoy dice que los acuerdos de mero trámite no son susceptibles a vetos, entonces, ojalá este
13 antecedente sirva futuro y que podamos seguir trabajando en la línea del respeto, que es lo que prevalece
14 entre las dos cabezas de esta Municipalidad, que es una es la Administración Municipal y la otra,
15 quiérase o no, es el Concejo Municipal, entonces, yo celebro esto, lo celebro compañeros porque muchos
16 de ustedes han sido testigos de la lucha histórica que yo de frente he dado a esta situación del antiguo
17 Country Day, una adquisición atropellada, una adquisición que se gestó con mentiras y que hoy el tiempo
18 sigue dándole la razón, con todo orgullo digo, a don Eduardo Chacón y a Ricardo López, regidores de
19 entonces que eran señalados de populistas, de mentirosos y qué bonito cuando el tiempo pone las cosas
20 en su lugar y le da la razón al que la ha tenido. Yo estoy seguro que la actuación de don Eduardo y mía
21 siempre fueron apegadas a la legalidad y bueno, hoy el Tribunal dice, "No se le debería llamar Centro
22 Cívico, nos dice ese mismo Tribunal en ajustes que se han hecho a los avalúos que recientemente
23 aprobamos por poquito más de 500 millones de colones y la cuenta y la caja registradora sigue sumando,
24 ojalá podamos en un mediano plazo poder cerrar este capítulo y poder darle Escazú definitivamente estas
25 instalaciones para uso y disfrute pleno de todos los escazuceños, que hoy se está utilizando y se le ha
26 sacado un provecho, pero no podemos olvidar que se pagan 83 millones de colones trimestrales por un
27 crédito, es lo menos que podemos hacer, darle el uso para la Feria de Hortalizas, las áreas deportivas,
28 las pocas que se pueden utilizar para la parte de la formación, pero ese uso y disfrute escazuceño no es
29 gratis, ha significado una cuantía importantísima en el pago de esa operación, sin dejar de lado el daño
30 grosero que le está causando a las finanzas de esta Municipalidad, el pago constante de avalúos judiciales
31 y reajustes en los avalúos, ojalá esta pesadilla termine pronto y podamos tener el sueño de poder
32 desarrollar esos terrenos como Escazú lo merece. Celebro de verdad con toda la fuerza esto y que esto
33 no sea celebrado desde el punto de vista del revanchismo, está siendo celebrado desde el punto de vista
34 de que el tiempo está dando la razón. Ojalá los detractores de entonces puedan salir hoy a ver qué dicen
35 sobre estas situaciones que hoy están pasando, mientras tenemos la responsabilidad, compañeros,
36 compañeras, de seguir trabajando para que ojalá pronto esas instalaciones del antiguo Country Day, que
37 espero que a partir de ahora se llamen así, y que se reconozca en humildad que se ha cometido un error.
38 Todos podemos cometer errores y podemos ver a partir de ahora hacia delante y que de verdad podamos
39 venderle la historia real al cantón de Escazú, sin ninguna pena. Compañeros, eso es en Asuntos de la
40 Presidencia, pero tengo acá una nota, perdón, tal vez me ganó la emoción y pasé al punto tercero,
41 teniendo pendiente la lectura de una nota en correspondencia. Entonces, compañeros, le solicitaría
42 mediante votación si me autorizan devolvernos al punto Segundo, Correspondencia, es una nota que

1 piden que sea leída, está suscrita por la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados. Se
2 aprueba por unanimidad.

3

4 **Se continúa con el Artículo de Correspondencia.**

5

6 El Asesor Legal; es una nota fechada martes 25 de agosto, dirigida a regidores Concejo Municipal,
7 asunto manifestación de apoyo y respaldo de los compañeros del servicio de recolección por favor, leer
8 en el apartado Correspondencia. Esta nota viene de la ANEP.

9

Señores

Regidores.

Concejo Municipal

Asunto: Manifestación de apoyo y respaldo a los compañeros del servicio de
recolección

Por favor leer en el apartado correspondencia.

Estimados señores:

Por medio de la presente, la Junta de la Seccional ANEP Municipalidad de Escazú, desea expresar públicamente su apoyo, solidaridad y respaldo a los compañeros trabajadores del servicio de recolección, ante las manifestaciones realizadas recientemente por el Regidor Municipal Mario Arce, en la sesión ordinaria 120 realizada el 18 de agosto del 2026, en las cuales se señaló que los funcionarios encargados de esta importante labor generan presas de manera intencional y se burlan de las personas.

Como organización sindical, no compartimos ni respaldamos dichas manifestaciones, pues consideramos que generalizan y afectan injustamente la imagen, dignidad y profesionalismo de los compañeros que diariamente desempeñan sus funciones en las calles de nuestro cantón.

La labor de recolección de residuos constituye un servicio público esencial que demanda esfuerzo físico, trabajar bajo las condiciones del clima (lluvia, sol, viento), responsabilidad y compromiso. Las condiciones propias de este trabajo, así como las características de las rutas y las condiciones del tránsito, pueden ocasionar afectaciones momentáneas en la circulación vehicular; sin embargo, esto no debe

interpretarse como una actuación deliberada por parte de los trabajadores para obstaculizar el tránsito o perjudicar a los ciudadanos.

Asimismo, consideramos importante recordar que todo trabajador merece ser tratado con respeto y dignidad, y que cualquier situación particular que eventualmente deba ser revisada debe abordarse mediante los canales correspondientes, evitando señalamientos generales que puedan desacreditar a todo un grupo de funcionarios.

Desde nuestro Sindicato reconocemos el esfuerzo que realizan diariamente los compañeros del servicio de recolección y reiteramos nuestro respaldo a su labor, conscientes de la importancia que tiene para la salud pública, el bienestar de la ciudadanía y el adecuado funcionamiento de nuestro cantón.

Compañeros, cuentan con nuestro apoyo y solidaridad. Continuaremos defendiendo el respeto, la dignidad y los derechos de todas las personas trabajadoras municipales.

ARTÍCULO V. PROGRAMACIÓN SEMANAL DE COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, don Mario. Continuamos con el orden del día establecido y pasamos al punto cuarto, Programación Semanal de Comisiones Permanentes y Especiales. Compañeros, aquí les agradezco que por favor concretamente digamos qué día y qué hora si se va a hacer la reunión y de tal manera de que conste únicamente el tema de la convocatoria. En el uso de la palabra la Regidora Castro Mendoza.

La Regidora Silvia Castro; Gracias, don Ricardo, buenas tardes. La Comisión de Hacienda y Presupuestos se reunirá el próximo jueves a las 3 de la tarde en la sala Walter, la Comisión de Ambiente no tiene programada ninguna reunión. Gracias.

El Presidente Municipal; Gracias, doña Silvia. En el uso de la palabra la Regidora Quesada Zamora.

La Regidora Marcela Quesada; Muchas gracias. Antes dicho, don Ricardo, miércoles próximo, sea mañana 1:30 y el salón Walter Howell

El Presidente Municipal; Muchas gracias doña Silvia. En el uso de la palabra la Regidora Barrenechea Soto.

1 La Regidora Ana Barrenechea; Buenas tardes a todos, la Comisión de Asuntos Sociales y la Comisión
2 de Bienestar Animal no tienen sesión esta semana.

3
4 El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Ana. En el uso de la palabra la Regidora Miller Esquivel.

5
6 La Regidora Sigrid Miller; Buenas tardes, la Comisión de Becas no se reunirá esta semana.

7
8 El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Sigrid. En el uso de la palabra el Regidor Arce Guillén.

9
10 El Regidor Mario Arce; Sí, gracias. Para estas próximas(*sic*) días no tenemos, mañana Comisión de Plan
11 Regulador, doña Seydi si hay, ¿verdad? de la de Jurídicos. Gracias, sí, hay una reunión de la Subcomisión
12 de Asuntos Jurídicos de la Comisión del Plan Regulador, en el edificio Howell a las 6 de la tarde, esto
13 para el trabajo del, específicamente para el tema de la reforma integral al Reglamento de la Comisión de
14 Trabajo del Plan Regulador, eso mañana a las 6 de la tarde en el Howell para cualquiera que quiera ir y
15 con relación a tema Plan Regulador, esta semana no hay, para la próxima semana no tendríamos tampoco
16 sesión de la Comisión de Vivienda ni del Agua, porque es un día feriado, es el 31 de agosto. Sí, es un
17 tema. Yo sé que habíamos tomado un acuerdo para habíamos tomado un acuerdo, pero vamos a tener
18 que hay una imposibilidad material que no habíamos valorado, que era el día feriado, así que vamos a
19 tener que celebrar esa sesión a la semana siguiente, pero de paso aclarar que no va a haber ni Vivienda,
20 ni Agua por el tema de que es día feriado y Comisión de Obra Pública sí vamos a tener la próxima
21 semana a las 3 de la tarde Comisión de Obra Pública en formato presencial. La otra semana, el próximo
22 martes a las 3 de la tarde en el edificio Howell, eso sería. Gracias.

23
24 El Presidente Municipal; Muchas gracias, don Mario. En el uso de la palabra el Regidor Chacón Castro.

25
26 El Regidor Eduardom Chacón, Gracias señor presidente. No, solamente que tenemos que ponernos de
27 acuerdo la Comisión Fiscalizadora del Comité de Deportes, porque la Administración nos está
28 solicitando una reunión con el tema de las políticas deportivas. Entonces, nos vamos a poner de acuerdo
29 y le avisaremos a la administra, a la Secretaría con tiempo para que pueda tomar las medidas del caso.

30
31 El Presidente Municipal; Gracias, don Eduardo. En relación a(*sic*) la Comisión de Asuntos Culturales,
32 no tendremos sesión. Compañeros, una vez agotado el punto Cuarto de la presente sesión, pasamos al
33 punto Quinto, informe de comisiones.

34
35 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

36
37 El Presidente Municipal; le solicitaría a la señora secretaria, si es tan amable indicarnos qué dictámenes
38 tenemos para la presente sesión.

39
40 La Secretaria Municipal; Buenas tardes nuevamente. Señor presidente, tenemos tres dictámenes:
41 Asuntos Sociales, Hacienda y Presupuesto y Asuntos Jurídicos. Eso sería, señor presidente.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Priscilla. Vamos a darle en este orden el uso de la palabra a los diferentes coordinadores. Iniciamos con Asuntos Sociales, posteriormente con Hacienda y Presupuesto y como de costumbre cerramos con el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos. En el uso de la palabra la Regidora doña Doris Agüero.

Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales número C-AS-07-2026.

La regidora Doris Agüero; Sí, buenas tardes a todos. Gracias, señor presidente. Procede a dar lectura del dictamen.

“Al ser las **nueve horas del día lunes veinticinco de agosto del año dos mil veintiséis**, se da inicio a la sesión ordinaria de la **Comisión Permanente de Asuntos Sociales**, celebrada de forma presencial en la sala de reuniones del **Edificio Walter Howell**, con la asistencia de la señora **Ana Barrenechea Soto**, en su condición de Coordinadora; el señor **Ricardo López Granados**, la señora **Seidy Vargas Rojas** y la señora **Doris Agüero Córdoba**, integrantes de la Comisión.

Se encuentra **ausente con justificación el señor regidor Eduardo Chacón Castro**.

La Comisión procede al conocimiento, análisis y resolución de los siguientes asuntos:

- 1. Moción orientada a gestionar ante la Comisión Nacional de Nomenclatura la denominación del anexo del Estadio Nicolás Macís con el nombre de “FRANKLIN MONESTEL VINCENZI”.**
- 2. Solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio de vecina del cantón**, remitida mediante los oficios administrativos correspondientes.

PUNTO PRIMERO

MOCIÓN ORIENTADA A GESTIONAR ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE NOMENCLATURA LA DENOMINACIÓN DEL ANEXO DEL ESTADIO NICOLÁS MASÍS CON EL NOMBRE DE “FRANKLIN MONESTEL VINCENZI”

A.- ANTECEDENTES

PRIMERO: Que mediante solicitud presentada ante la Municipalidad de Escazú por un grupo de vecinas y vecinos del cantón se promovió la iniciativa para que el nuevo anexo del **Estadio Nicolás Macís** sea denominado con el nombre de **“FRANKLIN MONESTEL VINCENZI”**, como reconocimiento a su trayectoria, legado y aporte al desarrollo deportivo, educativo, comunal y cultural del cantón de Escazú y del país.

SEGUNDO: Que dicha iniciativa fue posteriormente recogida mediante moción presentada ante el Concejo Municipal, orientada a gestionar el procedimiento correspondiente ante la **Comisión Nacional de Nomenclatura**, de conformidad con la **Ley de Creación de la Comisión Nacional de Nomenclatura, Ley N.º 3535**, y con el procedimiento interno establecido en el **Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Escazú**.

1 **TERCERO:** Que la Ley N.º 3535 establece un régimen especial para la denominación oficial de
2 edificios y parajes públicos, atribuyendo a la Comisión Nacional de Nomenclatura la función de velar
3 porque las denominaciones constituyan homenaje a personas o sucesos de trascendencia histórica, social
4 o cultural y procurando, además, evitar duplicidades en la nomenclatura pública.

5
6 **CUARTO:** Que, conforme al procedimiento legal aplicable, ningún edificio o lugar público puede
7 recibir oficialmente una denominación de esta naturaleza sin que previamente intervenga la **Comisión**
8 **Nacional de Nomenclatura** y se obtenga el correspondiente dictamen en los términos establecidos por
9 la Ley N.º 3535.

10
11 **QUINTO:** Que el trámite ante la Comisión Nacional de Nomenclatura debe armonizarse con el
12 procedimiento interno previsto en el Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de
13 Escazú, correspondiendo a esta **Comisión Permanente de Asuntos Sociales** estudiar y valorar el legado
14 de la persona propuesta y emitir la correspondiente recomendación al Concejo Municipal.

15
16 **B.- SOBRE LA FIGURA DE DON FRANKLIN MONESTEL VINCENZI**

17 Que de la documentación incorporada al expediente se desprende que **don Franklin Monestel Vincenzi**
18 **nació el 17 de julio de 1913 en Tres Ríos, cantón de La Unión, provincia de Cartago, y falleció en**
19 **el año 2013, luego de haber alcanzado los cien años de edad.**

20
21 Que, aunque su nacimiento se produjo fuera del cantón de Escazú, una parte sustancial de su vida,
22 trayectoria deportiva, educativa y comunal estuvo directamente vinculada con este cantón, donde
23 desarrolló actividades que dejaron una huella reconocible y permanente en distintas generaciones.

24
25 Que don Franklin Monestel Vincenzi fue un destacado dirigente deportivo y una figura estrechamente
26 vinculada con el desarrollo del fútbol en Escazú, promoviendo desde el ámbito comunal la organización,
27 formación y participación de niños, jóvenes y personas adultas en actividades deportivas.

28
29 Que dentro de sus aportes al deporte escazuceño destaca la fundación del **Deportivo Franklin Monestel**
30 **V.**, organización que ha mantenido durante décadas una presencia activa dentro del deporte local y cuyo
31 nombre constituye por sí mismo una expresión de reconocimiento comunitario al legado del señor
32 Monestel Vincenzi.

33
34 Que su aporte no se limitó a la conformación de equipos deportivos, sino que también impulsó
35 estructuras organizativas relacionadas con el arbitraje y la práctica formal del fútbol, contribuyendo a
36 fortalecer las bases institucionales y comunitarias del deporte en el cantón.

37
38 Que su trayectoria trascendió ampliamente los límites cantonales, destacándose especialmente por su
39 papel en el desarrollo del **fútbol femenino costarricense**, disciplina en la cual es reconocido
40 históricamente como uno de sus principales pioneros.

41
42 Que en octubre de 1999 don Franklin Monestel Vincenzi participó en la fundación de la **Asociación**
43 **Deportiva Liga de Fútbol Femenino —ADELIFFE—**, desempeñándose como su primer presidente y

1 contribuyendo de manera directa a la organización y consolidación institucional del fútbol femenino
2 nacional.

3
4 Que la documentación estudiada igualmente registra antecedentes de su participación en el impulso del
5 fútbol femenino desde décadas anteriores, evidenciándose una trayectoria prolongada y consistente en
6 favor de la incorporación y participación de las mujeres en el deporte.

7
8 Que don Franklin Monestel Vincenzi también desarrolló una importante trayectoria como **comentarista**
9 **y narrador deportivo**, participando en diferentes medios de comunicación y utilizando esos espacios
10 para promover el deporte, los hábitos saludables, la disciplina, la convivencia y los valores asociados
11 con la actividad física.

12
13 Que fue igualmente educador y mantuvo durante su vida una concepción del deporte estrechamente
14 vinculada con la formación integral de las personas, promoviendo principios de disciplina, salud,
15 convivencia y compromiso con la comunidad.

16 17 **C.- RECONOCIMIENTO NACIONAL DE SU TRAYECTORIA**

18 Que esta Comisión estima particularmente relevante dejar consignado que, de la documentación
19 incorporada al expediente y examinada durante el conocimiento de este asunto, se acredita un
20 antecedente de especial importancia para determinar la dimensión nacional del legado de don Franklin
21 Monestel Vincenzi: **su incorporación a la Galería Costarricense del Deporte en el año 2017**, en
22 condición de dirigente y pionero del fútbol femenino costarricense.

23
24 Que dicho reconocimiento constituye un elemento objetivo de especial relevancia para la valoración que
25 corresponde realizar a esta Comisión, por cuanto demuestra que el legado de don Franklin Monestel
26 Vincenzi no se limita a apreciaciones de carácter local o testimonial, sino que su contribución al deporte
27 fue objeto de un reconocimiento formal dentro de uno de los espacios de mayor relevancia para la
28 preservación de la memoria deportiva costarricense.

29
30 Que esta Comisión observa que este antecedente de incorporación a la **Galería Costarricense del**
31 **Deporte** no fue desarrollado con la amplitud que su importancia amerita dentro de la exposición inicial
32 de la propuesta sometida a conocimiento del Concejo Municipal; sin embargo, su acreditación dentro de
33 la documentación examinada fortalece sustancialmente la motivación y el fundamento material de la
34 iniciativa.

35
36 Que, precisamente por tratarse de un reconocimiento nacional posterior al fallecimiento de don Franklin
37 Monestel Vincenzi, su incorporación a la Galería Costarricense del Deporte constituye una valoración
38 independiente de su trayectoria histórica y confirma la trascendencia nacional de sus aportes al deporte
39 costarricense.

40
41 Que para esta Comisión existe una correspondencia objetiva entre la naturaleza de la instalación que se
42 pretende denominar —el anexo de un estadio municipal— y la trayectoria de la persona homenajeada,
43 cuyo legado estuvo estrechamente relacionado con el deporte, la organización deportiva, la formación

1 de nuevas generaciones y la promoción de la actividad física.

2 3 **D.- VALORACIÓN DE LA COMISIÓN**

4 Que las distinciones y denominaciones honoríficas de bienes públicos deben sustentarse en elementos
5 objetivos que permitan acreditar que la persona propuesta posee una trayectoria suficientemente
6 relevante y una vinculación material con la comunidad que pretende rendirle homenaje.

7
8 Que, en el presente caso, esta Comisión considera que existen elementos suficientes para reconocer la
9 **trascendencia deportiva, social, educativa y comunal** de don Franklin Monestel Vincenzi, tanto
10 dentro del cantón de Escazú como en el ámbito nacional.

11
12 Que la permanencia de su legado en organizaciones deportivas locales, el reconocimiento de personas
13 vinculadas con el deporte escazucoño, su contribución al desarrollo del fútbol femenino costarricense,
14 su actividad como dirigente, educador y comunicador deportivo y, especialmente, su incorporación a la
15 Galería Costarricense del Deporte, conforman en conjunto un cuadro suficientemente sólido para
16 justificar la continuación del procedimiento de denominación propuesto.

17
18 Que la Comisión también toma en consideración el respaldo ciudadano que dio origen a la iniciativa, lo
19 cual permite identificar la existencia de una memoria colectiva en torno a la figura de don Franklin
20 Monestel Vincenzi y una voluntad de preservar su legado para las futuras generaciones.

21
22 Que el homenaje propuesto tiene naturaleza eminentemente honorífica y de preservación de la memoria
23 histórica y deportiva, sin que por sí mismo implique la creación de beneficios económicos, patrimoniales
24 o administrativos particulares.

25
26 Que la denominación propuesta resulta congruente con la finalidad perseguida por la Ley N.º 3535, en
27 cuanto procura que los nombres asignados a edificios y espacios públicos constituyan homenajes a
28 personas cuya trayectoria posea relevancia histórica, social o cultural.

29
30 Que esta Comisión considera indispensable diferenciar entre la **aprobación municipal de la propuesta**
31 y la **denominación oficial definitiva del inmueble**, toda vez que esta última se encuentra condicionada
32 al cumplimiento del procedimiento previsto en la Ley N.º 3535 y, particularmente, al pronunciamiento
33 que corresponde emitir a la Comisión Nacional de Nomenclatura.

34
35 Que, en consecuencia, la recomendación favorable de esta Comisión no debe interpretarse como una
36 sustitución de las competencias atribuidas por ley a la Comisión Nacional de Nomenclatura, sino como
37 la culminación de la fase de valoración municipal y la autorización para continuar el procedimiento ante
38 dicha instancia nacional.

39 40 **E.- RECOMENDACIÓN**

41 Por las razones anteriormente expuestas, esta **Comisión Permanente de Asuntos Sociales** considera
42 suficientemente acreditados los méritos deportivos, sociales, educativos y comunales de **don Franklin**
43 **Monestel Vincenzi** y recomienda al Concejo Municipal aprobar la propuesta y continuar el

1 procedimiento establecido por el ordenamiento jurídico.

2
3 **POR TANTO, SE ACUERDA:**

4 Con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General
5 de la Administración Pública; las disposiciones pertinentes del Código Municipal; la Ley de Creación
6 de la Comisión Nacional de Nomenclatura, Ley N.º 3535; el Reglamento de Distinciones Honoríficas
7 de la Municipalidad de Escazú; la documentación incorporada al expediente; y la motivación
8 desarrollada en el Punto Primero del Dictamen C-AS-07-2026, la cual este Concejo Municipal hace suya
9 y adopta como fundamento integral de la presente decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER
10 FAVORABLEMENTE la propuesta para que el anexo del Estadio Nicolás Macís sea denominado
11 “FRANKLIN MONESTEL VINCENZI”, como reconocimiento a su destacada trayectoria y a sus
12 aportes al deporte, la educación, la organización comunal y particularmente al desarrollo del fútbol en
13 el cantón de Escazú y del fútbol femenino costarricense. SEGUNDO: RECONOCER, como parte
14 esencial de la motivación de este acuerdo, la trayectoria de don Franklin Monestel como dirigente
15 deportivo, educador, comunicador y promotor del deporte, así como su condición de pionero del fútbol
16 femenino costarricense, fundador y primer presidente de ADELIFFE y su incorporación póstuma a la
17 Galería Costarricense del Deporte en el año 2017, elementos que acreditan la trascendencia nacional de
18 su legado. TERCERO: HACER CONSTAR que el presente acuerdo constituye la manifestación
19 favorable del Concejo Municipal respecto de la propuesta de denominación, pero no constituye todavía
20 la denominación oficial definitiva del inmueble, la cual quedará sujeta al cumplimiento del
21 procedimiento establecido en la Ley N.º 3535 y al correspondiente pronunciamiento de la Comisión
22 Nacional de Nomenclatura. CUARTO: SOLICITAR a la Secretaría del Concejo Municipal que, una vez
23 verificada la integración completa del expediente administrativo, remita a la Comisión Nacional de
24 Nomenclatura certificación de este acuerdo junto con el expediente y la documentación que sustenta la
25 propuesta, a efecto de solicitar formalmente el dictamen correspondiente conforme a la Ley N.º 3535.
26 QUINTO: DISPONER que dentro del expediente que se remita a la Comisión Nacional de Nomenclatura
27 se incorpore la documentación disponible relacionada con la trayectoria y legado de don Franklin
28 Monestel, incluyendo los antecedentes relativos a su vinculación con el cantón de Escazú, su trayectoria
29 deportiva y comunal, el respaldo ciudadano de la propuesta, la identificación del inmueble que se
30 pretende denominar y la documentación relativa a su incorporación a la Galería Costarricense del
31 Deporte. SEXTO: SOLICITAR la colaboración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
32 Escazú, en su condición de órgano relacionado con la administración de las instalaciones deportivas
33 cantonales, para aportar cualquier información técnica, registral, histórica o administrativa adicional que
34 resulte necesaria durante la tramitación del expediente ante la Comisión Nacional de Nomenclatura.
35 SÉTIMO: ESTABLECER que, recibido el pronunciamiento de la Comisión Nacional de Nomenclatura,
36 este deberá ser incorporado al expediente y puesto en conocimiento del Concejo Municipal para adoptar
37 la resolución definitiva que corresponda conforme al ordenamiento jurídico. OCTAVO: En caso de
38 obtenerse el dictamen favorable requerido y adoptarse posteriormente la denominación oficial, disponer
39 que el reconocimiento sea formalizado mediante un acto institucional del Concejo Municipal,
40 procurando la participación de la familia de don Franklin Monestel, representantes del deporte
41 escazuco, organizaciones deportivas vinculadas con su legado y las personas promoventes de la
42 iniciativa. NOTIFICAR el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, a la Comisión Nacional de
43 Nomenclatura, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, a las personas promoventes y

1 a la familia de don Franklin Monestel Vincenzi, para lo que corresponda.”

2
3 El Presidente Municipal; El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Doris, por la lectura del punto
4 primero del dictamen de Asuntos Sociales. Previo a la votación, yo quisiera hacer un comentario. El día
5 de hoy se vio esto en sesión, en la mañana, fue bastante provechoso, estuvieron presentes los vecinos
6 que propusieron la moción, señores reconocidos de Escazú, de, caballeros, todos, señores muy educados,
7 muy humildes, ellos están con muchas, con mucha intención de que el legado de Don Franklin pueda
8 ser recordado por generaciones, a raíz de su alto aporte al deporte en Escazú y en el país, hablaba yo con
9 las compañeras ayer de la Comisión de Sociales, que el dato de que don Franklin Monestel Vincenzi ya
10 sea parte de la galería del deporte nacional, pues, es lo menos que Escazú pudiese hacer por él, por su
11 merecido reconocimiento póstumo y que ese legado de él pueda ser recordado por siempre, sí, el punto
12 digamos llamativo de esto es que dentro del expediente que nos pasa la Administración viene un
13 documento fechado el día 22 de mayo del 2025, es un documento suscrito por don Orlando Umaña,
14 Umaña, Alcalde Municipal, donde le traslada al señor Freddy Montero Mora, director de Gestión
15 Económica Social, dar el inicio a esta solicitud de los vecinos y es lamentable que en un año y tres meses
16 don Freddy no hubiese tenido el tiempo para tramitar esto con la celeridad y urgencia que la comunidad
17 requería, me imagino que estuvo muy ocupado en ese año y tres meses. Lo importante es que en menos
18 de 15 días fue puesto en conocimiento de este Concejo Municipal y se tramitó con la urgencia y con la
19 celeridad que el tema requerida, cosa que desde el Concejo yo creo que logramos resolver esa inacción,
20 creería yo, injustificada y ojalá ahorita que se vote, pueda quedar aprobado de manera unánime que pase
21 a la Comisión Nacional de Nomenclatura previo a la confección total del expediente y que ojalá, si Dios
22 nos da la vida, poder este año, poder estar celebrando este merecidísimo homenaje a quien en vida fue
23 don Franklin Vincenzi y como un pie de página, pues qué dicha que ya se tiene claro el procedimiento
24 para bautizar un edificio o un área de la Municipalidad de Escazú, por si en algún momento lo requerimos
25 a futuro. Compañeros, no sé si alguien más tiene algún comentario u observación en relación al(sic)
26 punto primero del dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales. En el uso de la palabra la
27 Regidora Miller Esquivel.

28
29 La Regidora Sigrid Miller; Sí, buenas tardes a todos, muchas gracias. Sí, de hecho, don Freddy me estuvo
30 ayudando, él me ayudó, pero teníamos que hacerlo de, el tema de nomenclatura y la verdad fui yo la que
31 me atrasé con el proceso, no fue don Fredy y eso sí lo quiero dejar claro. Para mí también era un poco
32 difícil entender el procedimiento, pero sí que les quede muy claro que no fue don Freddy, fue, yo asumo
33 la responsabilidad del atraso de la moción, que yo fui la que la acogí a los vecinos, así que si hay alguien
34 que es responsable del atraso es mi persona. Gracias.

35
36 El Presidente Municipal; Sí, lo que pasa, doña Sigrid, es que usted no figura en ninguna parte del
37 expediente, entonces, sí, me llama la atención eso. Lo que tenemos en el expediente es el COR-AL-
38 1355-2025, y la comunicación, me parece entre los funcionarios municipales es a través de la alcaldía y
39 la alcaldía del Concejo. No, no es correcto una comunicación tan horizontal entre un funcionario
40 municipal que ostente una gerencia y una regiduría. Perdón que se lo diga, doña Sigrid, con todo respeto,
41 pero el tema es el tema es, doña Sigrid, y usted que ha sido una de las que ha incentivado esto es que ya
42 hoy está pronto a votarse y que ojalá antes de que termine este año podamos estar celebrando este
43 merecido homenaje. En el uso de la palabra el Regidor Chacón Castro.

1 El Regidor Eduardo Chacón; Gracias, señor presidente. No, algo muy puntual que me parece una
2 excelente noticia ya para don Franklin Monestel Vicenzi, que quede realmente plasmado su nombre en
3 el anexo. Lo que desconozco a hoy si en la galería donde están los retratos en el Comité de Deportes hoy
4 en día está la foto de don Franklin Monestel ahí. Si está, perfecto y si no está para que sea tomada en
5 cuenta y su retablo esté colocado en esa oficina donde están los otros.

6
7 El Presidente Municipal; don Eduardo, muy loable su comentario, pero recordemos que la incorporación
8 a la galería también establece un procedimiento, entonces, pues encantado de que se proponga también
9 la incorporación, merecida de quien en vida fue don Franklin Monestel, por supuesto que debería estar
10 en esa galería, totalmente de acuerdo, compañeros, bueno, al no haber más solicitud de uso de la palabra.
11 Somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

12
13 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
14 aprueba por unanimidad (siete votos).

15
16 **ACUERDO AC-382-2026 “SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la
17 Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; las
18 disposiciones pertinentes del Código Municipal; la Ley de Creación de la Comisión Nacional de
19 Nomenclatura, Ley N.º 3535; el Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de
20 Escazú; la documentación incorporada al expediente; y la motivación desarrollada en el Punto
21 Primero del Dictamen C-AS-07-2026, la cual este Concejo Municipal hace suya y adopta como
22 fundamento integral de la presente decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER
23 FAVORABLEMENTE la propuesta para que el anexo del Estadio Nicolás Macís sea denominado
24 “FRANKLIN MONESTEL VINCENZI”, como reconocimiento a su destacada trayectoria y a sus
25 aportes al deporte, la educación, la organización comunal y particularmente al desarrollo del
26 fútbol en el cantón de Escazú y del fútbol femenino costarricense. SEGUNDO: RECONOCER,
27 como parte esencial de la motivación de este acuerdo, la trayectoria de don Franklin Monestel
28 como dirigente deportivo, educador, comunicador y promotor del deporte, así como su condición
29 de pionero del fútbol femenino costarricense, fundador y primer presidente de ADELIFFE y su
30 incorporación póstuma a la Galería Costarricense del Deporte en el año 2017, elementos que
31 acreditan la trascendencia nacional de su legado. TERCERO: HACER CONSTAR que el presente
32 acuerdo constituye la manifestación favorable del Concejo Municipal respecto de la propuesta de
33 denominación, pero no constituye todavía la denominación oficial definitiva del inmueble, la cual
34 quedará sujeta al cumplimiento del procedimiento establecido en la Ley N.º 3535 y al
35 correspondiente pronunciamiento de la Comisión Nacional de Nomenclatura. CUARTO:
36 SOLICITAR a la Secretaría del Concejo Municipal que, una vez verificada la integración
37 completa del expediente administrativo, remita a la Comisión Nacional de Nomenclatura
38 certificación de este acuerdo junto con el expediente y la documentación que sustenta la propuesta,
39 a efecto de solicitar formalmente el dictamen correspondiente conforme a la Ley N.º 3535.
40 QUINTO: DISPONER que dentro del expediente que se remita a la Comisión Nacional de
41 Nomenclatura se incorpore la documentación disponible relacionada con la trayectoria y legado
42 de don Franklin Monestel, incluyendo los antecedentes relativos a su vinculación con el cantón de
43 Escazú, su trayectoria deportiva y comunal, el respaldo ciudadano de la propuesta, la

identificación del inmueble que se pretende denominar y la documentación relativa a su incorporación a la Galería Costarricense del Deporte. SEXTO: SOLICITAR la colaboración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, en su condición de órgano relacionado con la administración de las instalaciones deportivas cantonales, para aportar cualquier información técnica, registral, histórica o administrativa adicional que resulte necesaria durante la tramitación del expediente ante la Comisión Nacional de Nomenclatura. SÉTIMO: ESTABLECER que, recibido el pronunciamiento de la Comisión Nacional de Nomenclatura, este deberá ser incorporado al expediente y puesto en conocimiento del Concejo Municipal para adoptar la resolución definitiva que corresponda conforme al ordenamiento jurídico. OCTAVO: En caso de obtenerse el dictamen favorable requerido y adoptarse posteriormente la denominación oficial, disponer que el reconocimiento sea formalizado mediante un acto institucional del Concejo Municipal, procurando la participación de la familia de don Franklin Monestel, representantes del deporte escazuco, organizaciones deportivas vinculadas con su legado y las personas promotores de la iniciativa. NOTIFICAR el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, a la Comisión Nacional de Nomenclatura, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, a las personas promotores y a la familia de don Franklin Monestel Vincenzi, para lo que corresponda.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO SEGUNDO

SOLICITUD DE AYUDA TEMPORAL POR SITUACIÓN TRANSITORIA DE DESGRACIA O INFORTUNIO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N.º EXP-GCO-AS-12-2026

A.- ANTECEDENTES

PRIMERO: Que mediante los oficios administrativos correspondientes fue trasladada al Concejo Municipal la recomendación técnica relacionada con una solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio, tramitada bajo el expediente administrativo N.º EXP-GCO-AS-12-2026.

SEGUNDO: Que el expediente fue previamente valorado por profesionales de la Gestión Económica Social y del Subproceso Gestión de la Comunidad, quienes realizaron el correspondiente estudio socioeconómico y determinaron la existencia de condiciones que justifican la intervención municipal dentro de los parámetros establecidos reglamentariamente.

TERCERO: Que del estudio técnico incorporado al expediente se desprende la existencia de una situación de vulnerabilidad socioeconómica y de circunstancias extraordinarias que generan necesidades que requieren atención temporal mediante los mecanismos de asistencia social previstos por la Municipalidad de Escazú.

CUARTO: Que la valoración profesional identifica factores de riesgo social suficientes para recomendar el otorgamiento del beneficio municipal, dentro de los límites, condiciones y requisitos

establecidos en el **Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio**.

B.- SITUACIÓN TRANSITORIA DE DESGRACIA O INFORTUNIO

Que la documentación técnica incorporada al **expediente N.º EXP-GCO-AS-12-2026** acredita la existencia de una situación transitoria que requiere atención y apoyo municipal para satisfacer necesidades extraordinarias que, de acuerdo con la valoración profesional, no pueden ser atendidas adecuadamente mediante los recursos ordinarios disponibles.

Que el estudio social determina la existencia de factores de vulnerabilidad que justifican la intervención municipal mediante el otorgamiento de una ayuda temporal, conforme con los criterios técnicos establecidos reglamentariamente.

Que la recomendación profesional señala la necesidad de adquirir determinados bienes de apoyo destinados a atender las necesidades inmediatas identificadas durante la valoración técnica.

Que, conforme con la recomendación técnica incorporada al expediente, los bienes requeridos corresponden a **una cama eléctrica con colchón para cama hospitalaria, una silla de ruedas y un bastón**.

Que el costo total recomendado para atender dichos requerimientos asciende a la suma de **¢662.500,00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS)**.

C.- ANÁLISIS DE LA COMISIÓN

Que esta Comisión reconoce que las ayudas temporales municipales constituyen un mecanismo excepcional de asistencia social dirigido a atender situaciones transitorias de desgracia o infortunio debidamente acreditadas mediante valoración profesional.

Que corresponde al Concejo Municipal resolver estas solicitudes con fundamento en criterios técnicos objetivos, procurando garantizar que los recursos públicos sean destinados exclusivamente a necesidades previamente verificadas y recomendadas por las dependencias municipales competentes.

Que, analizado el **expediente administrativo N.º EXP-GCO-AS-12-2026** y particularmente la recomendación técnica emitida por el Subproceso Gestión de la Comunidad, esta Comisión no encuentra elementos técnicos o jurídicos que justifiquen apartarse del criterio profesional incorporado al expediente.

Que la ayuda solicitada se encuentra directamente vinculada con la atención de las necesidades acreditadas técnicamente y responde a la finalidad social prevista en la normativa municipal aplicable.

Que el destino específico de los recursos permite establecer mecanismos claros de control, seguimiento y liquidación, garantizando que el beneficio sea utilizado exclusivamente para los fines autorizados.

Que esta Comisión estima acreditado el cumplimiento de los requisitos reglamentarios correspondientes y considera procedente **acoger integralmente la recomendación técnica emitida por la Administración Municipal.**

D.- RECOMENDACIÓN

Por las razones expuestas, esta **Comisión Permanente de Asuntos Sociales**, con fundamento en el análisis del **expediente administrativo N.º EXP-GCO-AS-12-2026** y en la recomendación profesional emitida por la Gestión Económica Social y el Subproceso Gestión de la Comunidad, recomienda al Concejo Municipal aprobar la ayuda temporal solicitada.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Con fundamento en los artículos **11, 50, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 71 del Código Municipal; los artículos 2, 3 y 7 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio; PRIMERO: ACOGER EN TODOS SUS EXTREMOS** la recomendación técnica emitida por la profesional en Trabajo Social del **Subproceso Gestión de la Comunidad**, por encontrarse debidamente fundamentada en la valoración socioeconómica y en la documentación incorporada al expediente **administrativo N.º GCO-AS-12-2026. SEGUNDO: OTORGAR a la persona beneficiaria correspondiente al expediente administrativo una ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio. TERCERO: ESTABLECER** que los recursos otorgados deberán destinarse **única y exclusivamente a la adquisición de una cama eléctrica con colchón para cama hospitalaria, una silla de ruedas y un bastón**, de conformidad con la recomendación técnica y las cotizaciones incorporadas al expediente administrativo. **CUARTO: PREVENIR** a la persona beneficiaria del **expediente administrativo** que el monto aprobado únicamente podrá utilizarse para los fines expresamente autorizados mediante este acuerdo y que deberá presentar ante la **Tesorería Municipal** la correspondiente liquidación y documentación comprobatoria dentro del plazo establecido reglamentariamente. **QUINTO: DISPONER** que, en caso de que el costo definitivo de los bienes autorizados sea inferior al monto aprobado, cualquier remanente deberá ser reintegrado a la Municipalidad de Escazú; y, en caso de que el costo final sea superior al monto autorizado, la diferencia deberá ser cubierta por la persona beneficiaria, sin que ello genere obligación adicional para la Municipalidad.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-383-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos **11, 50, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 71 del Código Municipal; los artículos 2, 3 y 7 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio; PRIMERO: ACOGER EN TODOS SUS EXTREMOS** la recomendación técnica emitida por la profesional en

1 Trabajo Social del Subproceso Gestión de la Comunidad, por encontrarse debidamente
2 fundamentada en la valoración socioeconómica y en la documentación incorporada al expediente
3 administrativo N.º GCO-AS-12-2026. SEGUNDO: OTORGAR a la persona beneficiaria
4 correspondiente al expediente administrativo una ayuda temporal por situación transitoria de
5 desgracia o infortunio. TERCERO: ESTABLECER que los recursos otorgados deberán
6 destinarse única y exclusivamente a la adquisición de una cama eléctrica con colchón para cama
7 hospitalaria, una silla de ruedas y un bastón, de conformidad con la recomendación técnica y las
8 cotizaciones incorporadas al expediente administrativo. CUARTO: PREVENIR a la persona
9 beneficiaria del expediente administrativo que el monto aprobado únicamente podrá utilizarse
10 para los fines expresamente autorizados mediante este acuerdo y que deberá presentar ante la
11 Tesorería Municipal la correspondiente liquidación y documentación comprobatoria dentro del
12 plazo establecido reglamentariamente. QUINTO: DISPONER que, en caso de que el costo
13 definitivo de los bienes autorizados sea inferior al monto aprobado, cualquier remanente deberá
14 ser reintegrado a la Municipalidad de Escazú; y, en caso de que el costo final sea superior al monto
15 autorizado, la diferencia deberá ser cubierta por la persona beneficiaria, sin que ello genere
16 obligación adicional para la Municipalidad. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

17
18 No habiendo más asuntos que conocer, se da por finalizada la sesión de la Comisión Permanente
19 de Asuntos Sociales a las nueve horas con cincuenta y seis minutos.”

20
21 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número C-HP-20-2026.**

22
23 La regidora Silvia Castro; Gracias. Buenas noches nuevamente.
24 Procede a dar lectura del dictamen.

25
26 “Al ser las tres horas y seis minutos del 20 de agosto del 2026, se inicia la sesión de esta comisión
27 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros: la señora Silvia Castro, en calidad de
28 Coordinadora de la comisión, la señora Laura Fonseca en calidad de secretaria de la comisión, la señora
29 Marcela Quesada, en calidad de integrante de la Comisión. Se encuentran ausentes con justificación los
30 señores Ricardo López y el señor Manuel Flores. En representación de la administración están presentes:
31 el señor Cristian Boraschi, Gerente Gestión Urbana y el Olman González, Gerente Gestión Hacendaria.

32
33 **PUNTO 1)** Se conoce, se recibe y se analiza el oficio COR-AL-2196-2026 de fecha 18 de agosto de
34 2026, referente a la Licitación Pública N°2022LN-000005-0020800001 modalidad entrega según
35 demanda por el servicio Alquiler de Maquinaria.”

36
37 La regidora Silvia Castro; bueno, esta es una modificación unilateral. Resulta que el contrato se vence
38 ahora en el mes de octubre, sin embargo; todavía no se tiene el nuevo contrato para mandarlo a SICOP,
39 esto ha pasado por varias situaciones. Primero, se agregaron varias líneas más al nuevo contrato, la otra
40 parte que ha dado al traste es que, como ustedes recordarán, con la nueva ley se solicita un estudio de
41 mercado, sin embargo; muchas empresas no han querido participar por miedo a dar a conocer cuál es el
42 costo del servicio y entonces ha habido mucha renuencia en ese punto. Lo que se solicita igual, es 6
43 meses más, es una es la maquinaria pesada, es todo lo que vamos a necesitar para destacar cañerías

para las calles. Entonces, en vista de esta situación y como siempre en aras de que no sea la comunidad la afectada, porque siempre termina siendo la comunidad la afectada al no tener estos servicios, nosotras como representantes de la comisión vimos que habría que dar una oportunidad para extender por 6 meses más, siempre en el entendido, como se lo dijimos a don Cristian que estuvo presente, que ojalá, pues, 8 meses, porque son 8 meses los dos que faltan para terminar el contrato y los seis, ya esté adjudicado, ya haya pasado todo hasta en la Contraloría. Eso nos hizo tomar el siguiente acuerdo.

“Análisis:

Modificación unilateral para la ampliación del contrato de la Licitación Pública N°2022LN-000005-0020800001 referente a Alquiler de Maquinaria.

En cuanto al párrafo del artículo 208 del RLCA que señala: *“En caso de contratos de obra, podrán ser objeto de incremento solo aspectos que no sean susceptibles de una contratación independiente sin alterar, perjudicar o entorpecer la uniformidad, la secuencia, la coordinación y otros intereses igualmente importantes”*, se cumple en toda su extensión este enunciado, ya que el incremento obedece precisamente a no realizar contrataciones separadas que vayan a ocasionar diferencias en la homogeneidad de los aspectos constructivos de la infraestructura ni los servicios como tal. Además, el continuar trabajando con el contratista, Inversiones RODATEC S.A., quien no ha tenido incumplimientos de ningún tipo, asegura a la Administración la entrega integral de los insumos requeridos, facilita la fiscalización contractual y los controles posteriores. Asimismo, representa una economía procesal administrativa y un aprovechamiento eficiente de los recursos presupuestarios y organizacionales.

CONSIDERANDO:

1. Que la Licitación Pública N°2022LN-000005-0020800001 referente a Alquiler de Maquinaria se encuentra en ejecución y en plazo, con fecha de finalización el 18 de octubre de 2026.
2. Mediante correo electrónico se solicitó a la empresa Inversiones RODATEC S.A. la anuencia para una ampliación unilateral del contrato, con el fin de salvaguardar el interés público y finalizar los proyectos del cantón. Se propone una ampliación del plazo por un período de seis meses calendario, mientras la Municipalidad tramita un nuevo procedimiento de contratación.
3. En comunicación del 17 de agosto de 2026, la empresa contratista manifestó su anuencia para la ampliación contractual en los términos contratados.
4. En consideración al artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se corrobora lo siguiente:

Inciso a) Se cumple al corresponder la solicitud a un incremento del objeto contractual originalmente adjudicado, sin alterar su naturaleza ni finalidad, aumentando únicamente la cantidad de horas disponibles para la prestación del servicio contratado.

Inciso b) Se cumple porque lo requerido mantiene relación absoluta con el objeto contractual vigente, continuando el servicio de alquiler de maquinaria y equipo especializado sin modificación de su naturaleza o alcance esencial.

Inciso c) Se cumple debido a que se trata de una contratación bajo modalidad de demanda de insumos o servicios y el incremento solicitado se encuentra dentro de los límites legales y contractuales establecidos.

Inciso d) Se cumple por la existencia de circunstancias imprevisibles, entre ellas:

Salida temporal de operación de equipos municipales por fallas mecánicas derivadas de altas cargas de trabajo.

Limitaciones presupuestarias para realizar reparaciones oportunamente.

Incremento significativo en los frentes de trabajo municipales.

Mayor atención en mantenimiento vial, limpieza de sistemas pluviales, emergencias y recolección de residuos.

Eventos climáticos que han aumentado la demanda de recursos operativos.

Necesidad de ampliar y profundizar el estudio de mercado para una nueva contratación debido a la limitada participación de potenciales proveedores.

Estas circunstancias justifican la necesidad temporal de capacidad operativa adicional mediante la ampliación del contrato vigente.

Inciso e) Se cumple porque la modificación responde directamente a la satisfacción del interés público y al cumplimiento de los fines institucionales de la Municipalidad. La maquinaria es indispensable para:

Mantenimiento de obra pública.

Atención de emergencias.

Limpieza y rehabilitación de infraestructura pluvial.

Recolección de residuos sólidos no tradicionales.

Además, la Municipalidad moviliza aproximadamente 75.000 kilogramos de residuos por jornada y 300.000 kilogramos mensuales, lo que evidencia la necesidad de mantener la disponibilidad continua de maquinaria.

Inciso f) Se cumple porque la sumatoria del monto originalmente adjudicado, más el incremento solicitado y los reajustes correspondientes, no supera los límites legales establecidos. Los recursos serán atendidos mediante los rubros presupuestarios correspondientes a la meta operativa MOP03.

Contratación integral y continuidad operativa

La ampliación resulta más conveniente que una contratación independiente, ya que garantiza continuidad, coordinación y uniformidad en la prestación del servicio. Además, Inversiones RODATEC

S.A. ha ejecutado satisfactoriamente sus obligaciones contractuales, sin incumplimientos registrados.

Conclusión

Se concluye que la modificación unilateral solicitada cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, manteniéndose inalterada la naturaleza del objeto contractual y existiendo una necesidad actual plenamente demostrada para la continuidad del servicio.

Asimismo, la Municipalidad desarrolla las acciones necesarias para promover una nueva contratación permanente. Sin embargo, la limitada participación de potenciales proveedores ha obligado a extender las labores de investigación y análisis de mercado para fortalecer las condiciones técnicas y competitivas del futuro procedimiento licitatorio.

En consecuencia, la ampliación no responde a una falta de planificación ni a una demora injustificada, sino a la necesidad de garantizar simultáneamente la continuidad de un servicio esencial y la adecuada preparación del nuevo procedimiento de contratación.

Por lo tanto, se solicita la aprobación para tramitar la ampliación del contrato derivado de la Licitación Pública N.º 2022LN-000005-0020800001, correspondiente al servicio de Alquiler de Maquinaria, adjudicado a Inversiones RODATEC S.A., con el fin de garantizar la continuidad de las labores operativas y la atención oportuna de los requerimientos institucionales.

Que, con base en los anteriores considerandos, esta comisión de hacienda y presupuesto sugiere el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal; artículo 12 bis de la Ley de Contratación Administrativa y al artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, oficio COR-AL-2196-2026 emitido por la Alcaldía Municipal, que este Concejo las toma como suyas para fundamentar el presente dictamen; PRIMERO: AUTORIZAR la modificación unilateral del contrato bajo la Licitación Pública No. 2022LN-000005-0020800001 modalidad entrega según demanda “Alquiler de Maquinaria”, por el plazo máximo otorgado por el reglamento de seis meses. SEGUNDO: Autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar la adenda al contrato según Licitación Pública No. 2022LN-000005-0020800001 modalidad entrega según demanda “Alquiler de Maquinaria”, acorde a lo establecido por el artículo 12 bis de la Ley de Contratación Administrativa y 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se

aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-384-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal; artículo 12 bis de la Ley de Contratación Administrativa y al artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, oficio COR-AL-2196-2026 emitido por la Alcaldía Municipal, que este Concejo las toma como suyas para fundamentar el presente dictamen; PRIMERO: AUTORIZAR la modificación unilateral del contrato bajo la Licitación Pública No. 2022LN-000005-0020800001 modalidad entrega según demanda “Alquiler de Maquinaria”, por el plazo máximo otorgado por el reglamento de seis meses. SEGUNDO: Autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar la adenda al contrato según Licitación Pública No. 2022LN-000005-0020800001 modalidad entrega según demanda “Alquiler de Maquinaria”, acorde a lo establecido por el artículo 12 bis de la Ley de Contratación Administrativa y 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 2) Se conoce, se recibe y se analiza el oficio COR-AL-1594-2026 donde se traslada el oficio COR-GES-0293-2026, referente a la solicitud de modificar la distribución presupuestaria del proyecto “Creación de un Cuentario” correspondiente al Fondo Concursable 2025.”

La regidora Silvia Castro; como ustedes recordarán, en este fondo se adjudica a participantes según la presentación de sus proyectos, pero en vista de que se está pidiendo algo, una modificación a la distribución presupuestaria de algo que ya fue adjudicado, nosotros en aras de tener una mayor claridad y que nos explicaran por qué se dio esta situación, le solicitamos a la parte de Cultura que se hicieran presentes en nuestra próxima reunión y por eso tomamos el siguiente acuerdo.

“Análisis:

La Comisión recomienda la asistencia de los compañeros del área de Cultura para que se brinde una explicación detallada de lo solicitado.

Expone la señora Marcela Quesada, que existe una solicitud en la Comisión de Asuntos Jurídicos similar a la de esta Comisión y que esta de acuerdo con la convocatoria realizada y que se invite a los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos para conocimiento de lo solicitado.

Que, con base en los anteriores considerandos, esta comisión de hacienda y presupuesto sugiere el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública que este Concejo las toma como suyas para fundamentar el presente acuerdo municipal. PRIMERO: CONVOCAR a las funcionarias Ximena Segura y Daniela Segura del área de Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Escazú a la Comisión

de Hacienda y Presupuesto el próximo jueves 27 de agosto del 2026 a las 3:00pm en el Edificio Walter Howell. SEGUNDO: Invitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos a la sesión antes descrita. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-385-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública que este Concejo las toma como suyas para fundamentar el presente acuerdo municipal. PRIMERO: CONVOCAR a las funcionarias Ximena Segura y Daniela Segura del área de Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Escazú a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el próximo jueves 27 de agosto del 2026 a las 3:00pm en el Edificio Walter Howell. SEGUNDO: Invitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos a la sesión antes descrita. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se advierte que el presente dictamen de Comisión, se vota de forma unánime por todos los miembros presentes de la Comisión.

Se levanta la sesión al ser las tres horas con veintidós minutos de la misma fecha arriba indicada.”

Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-28-2026.

El Asesor Legal procede a dar lectura del dictamen.

“Al ser las 13 horas 30 minutos del miércoles 19 de agosto del 2026, se inicia la sesión ordinaria de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en forma presencial en el Edificio Walter Howell Castro, con la asistencia de los siguientes miembros: la regidora **MARCELA QUESADA ZAMORA**, en su condición de coordinadora, el regidor **RICARDO LOPEZ GRANADOS** como secretario, las regidoras **SILVIA CASTRO MENDOZA, LAURA FONSECA HERRERA** ambas integrantes de la comisión. Se encontraba ausente con justificación el regidor **MARIO ARCE GUILLEN** integrantes de la comisión. Estuvo presente como oyente la regidora Adriana Solís Araya. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca Asesor del Concejo Municipal y Lic. Marco Mora Mora, abogado del Subproceso de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Escazú.

SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- 1- Se conoce el oficio COR-AL-909-2026 emitido por la alcaldía municipal.
- 2- Se conoce oficio con denuncias anónimas.
- 3- Se conoce nota presentada por vecina del cantón.

- 4- Se conoce acuerdo ACM-118-08-2026 del Concejo Municipal de Mora
- 5- Se conoce oficio COR-AL-2055-2026 de la alcaldía municipal remitiendo carta de adhesión a la red de Ciudades Amigables con las personas mayores (programa de la OMS)
- 6- Se conoce oficio COR-AL-2053-2026 de la alcaldía municipal respuesta acuerdo municipal AC-318-2026.
- 7- Se conoce oficio COR-AL-2058-2026 de la alcaldía municipal en atención a acuerdos municipales AC-293-2026, AC-344-2024, AC-281-2025 y AC-124-2025.
- 8- Se conoce solicitud de nombramiento de representante municipal ante Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia en Nicaragua.
- 9- Se conoce denuncia administrativa de acoso laboral.
- 10- Se conoce oficio presentado por la directora de la Escuela del Carmen “solicitud de intervención urgente por incumplimientos graves por parte de la Junta de Educación.
- 11- Se conoce oficio presentado por el director del IEGB Pbro Yanuario Quesada Madriz por irregularidades en asistencia de algunos miembros de la Junta de Educación.”
- 12- Se conoce moción para institucionalizar la celebración anual de la sesión municipal infantil del cantón de Escazú.

PUNTO PRIMERO: Se conoce el oficio COR-AL-909-2026 emitido por la alcaldía municipal.

A.- ANTECEDENTES:

- 1-Se recibe el oficio COR-AL-909-2026 remitido por la alcaldía municipal en fecha 07 de abril del 2026 que se le asignó el número de oficio 433-26-I, e ingresó en correspondencia de la Sesión Ordinaria 101, Acta 149.
- 2-Que se adjunta al oficio de la alcaldía municipal el oficio COR-GES-0152-2026 suscrito por Gestión Económica Social.

B.- CONSIDERANDO:

- 1-Revisada la documentación que fuera remitida a esta Comisión de Asuntos Jurídicos, se desprende del oficio COR-GES-0152-2026, el cual hace referencia al oficio COR-GCU-0231-2026, no obstante, ello no se adjunta el mismo a la documentación remitida a esta comisión.
- 2-Se revisó la documentación remitida formalmente a la Secretaria Municipal y dentro de los oficios no se encuentra el oficio COR-GCU-0231-2026.
- 3-Por lo tanto, siendo que se debe atender formalmente la documentación remitida a esta comisión, no se desprende petición formal a este Concejo Municipal por lo que se recomienda al órgano colegiado devolver a la Administración el documento para que se remita a este Concejo una petición puntual toda vez que de la documentación adjunta no se desprende ninguna solicitud.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 2, 3, del Código Municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el punto primero del dictamen C-AJ-028-2026, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la

toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Devolver a la Administración Municipal la gestión presentada bajo el oficio COR-AL-909-2026. SEGUNDO: Deberá la Administración remitir a este Concejo Municipal la petición formal toda vez que del documento que se devuelve no se desprende ninguna gestión que deba atender este órgano colegiado. TERCERO: Notificar al alcalde municipal o a quien ocupe su lugar para lo de su cargo.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-386-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 2, 3, del Código Municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el punto primero del dictamen C-AJ-028-2026, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Devolver a la Administración Municipal la gestión presentada bajo el oficio COR-AL-909-2026. SEGUNDO: Deberá la Administración remitir a este Concejo Municipal la petición formal toda vez que del documento que se devuelve no se desprende ninguna gestión que deba atender este órgano colegiado. TERCERO: Notificar al alcalde municipal o a quien ocupe su lugar para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO SEGUNDO: Se conoce oficio con denuncias anónimas.

A.- ANTECEDENTES:

1-Se conoce oficio remitido a la secretaria del Concejo Municipal en fecha 16 de junio del 2026 vía correo electrónico al que se le asignó el número de oficio 748-26-E, e ingresó en correspondencia de Sesión Ordinaria 111, Acta 163.

B.- CONSIDERANDO:

1-Que con fecha 16 de junio de 2026, este Concejo Municipal recibió, por medio de la Secretaría Municipal, un oficio remitido por una dirección de correo, que contiene cuatro denuncias anónimas en contra un funcionario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú (CCDRE).

2-Que en las denuncias presentadas se formulan presuntas acusaciones contra una persona.

3-Que se ha manifestado de forma reiterada en las denuncias que los hechos ocurren en distintos momentos, lugares y circunstancias, lo que evidencia la necesidad de una investigación que establezca con precisión el modo, tiempo y lugar de las conductas denunciadas, pues la naturaleza genérica de las acusaciones no permite determinar su veracidad ni la posible responsabilidad del denunciado.

4-Por lo anterior se esta recomendado solicitar al denunciante que amplie, delimite, defina tiempo, modo y lugar de los hechos que se denuncian para poder determinar la viabilidad jurídica de iniciar un procedimiento de investigación sobre los hechos denunciados.

C.- RECOMENDACIÓN:

1 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

2
3 SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
4 Política, 2, 3, del Código Municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el punto segundo
5 del dictamen C-AJ-028-2026, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la
6 toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: PREVENIR al remitente para que,
7 en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente
8 acuerdo, amplíe y precise su denuncia, proporcionando la siguiente información mínima y detallada, a
9 fin de que este Concejo Municipal pueda valorar la apertura de un procedimiento de investigación
10 preliminar:

11 a) Modo: Describir de manera concreta y detallada cada una de las conductas denunciadas, indicando
12 exactamente en qué consistieron los hechos, qué acciones realizó la persona denunciada.

13 b) Tiempo: Señalar las fechas aproximadas o exactas en que ocurrieron cada uno de los hechos
14 denunciados, incluyendo el día, mes y año, preferiblemente. En caso de que los hechos sean reiterados,
15 indicar el período durante el cual se han presentado.

16 c) Lugar: Precisar el lugar físico exacto donde ocurrieron los hechos, así como el contexto en que
17 tuvieron lugar.

18 d) Circunstancia: Describir las circunstancias que rodearon cada hecho, incluyendo la presencia de otras
19 personas que pudieron haber presenciado los hechos y cualquier otro elemento que permita
20 contextualizar lo sucedido.

21 e) Identificación de posibles testigos: Indicar, en la medida de lo posible, los nombres o cargos de las
22 personas que pudieron haber presenciado los hechos o que tengan conocimiento de ellos, así como
23 cualquier documento o prueba que pueda respaldar la denuncia (correos electrónicos, mensajes, actas,
24 registros, fotografías, etc.). SEGUNDO: Advertir al remitente que, en caso de no presentar la ampliación
25 de la denuncia en el plazo otorgado, o de no proporcionar la información mínima requerida para
26 determinar la existencia de indicios razonables de los hechos denunciados, este Concejo Municipal
27 podría archivar las denuncias por falta de elementos suficientes para valorar la apertura de un
28 procedimiento de investigación preliminar, sin perjuicio de que el denunciante pueda presentar
29 nuevamente su denuncia con los requisitos exigidos. TERCERO: Otorgar al remitente, en el mismo
30 plazo señalado en el artículo 1, la posibilidad de manifestar su voluntad de comparecer personalmente o
31 por medio de apoderado ante la Secretaría Municipal para brindar la ampliación de la denuncia de forma
32 verbal, en cuyo caso se levantará un acta que deberá ser firmada por el compareciente. En caso de que
33 el denunciante desee mantener su anonimato, podrá remitir la ampliación por escrito o por correo
34 electrónico, o mediante cualquier medio que garantice la confidencialidad de su identidad, sin perjuicio
35 de que la administración valore la posibilidad de prescindir de la identidad del denunciante cuando los
36 hechos sean de notorio conocimiento público. CUARTO: Garantizar que, durante todo el trámite, se
37 mantendrá la confidencialidad de la identidad del denunciante y de los testigos, en caso de que estos así
38 lo soliciten, en cumplimiento de los principios de protección de datos personales. QUINTO: Notificar el
39 presente acuerdo al remitente de las denuncias.

40
41 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
42 unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-387-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 2, 3, del Código Municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el punto segundo del dictamen C-AJ-028-2026, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: PREVENIR al remitente para que, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, amplíe y precise su denuncia, proporcionando la siguiente información mínima y detallada, a fin de que este Concejo Municipal pueda valorar la apertura de un procedimiento de investigación preliminar:

- a) **Modo:** Describir de manera concreta y detallada cada una de las conductas denunciadas, indicando exactamente en qué consistieron los hechos, qué acciones realizó la persona denunciada.
- b) **Tiempo:** Señalar las fechas aproximadas o exactas en que ocurrieron cada uno de los hechos denunciados, incluyendo el día, mes y año, preferiblemente. En caso de que los hechos sean reiterados, indicar el período durante el cual se han presentado.
- c) **Lugar:** Precisar el lugar físico exacto donde ocurrieron los hechos, así como el contexto en que tuvieron lugar.
- d) **Circunstancia:** Describir las circunstancias que rodearon cada hecho, incluyendo la presencia de otras personas que pudieron haber presenciado los hechos y cualquier otro elemento que permita contextualizar lo sucedido.
- e) **Identificación de posibles testigos:** Indicar, en la medida de lo posible, los nombres o cargos de las personas que pudieron haber presenciado los hechos o que tengan conocimiento de ellos, así como cualquier documento o prueba que pueda respaldar la denuncia (correos electrónicos, mensajes, actas, registros, fotografías, etc.).

SEGUNDO: Advertir al remitente que, en caso de no presentar la ampliación de la denuncia en el plazo otorgado, o de no proporcionar la información mínima requerida para determinar la existencia de indicios razonables de los hechos denunciados, este Concejo Municipal podría archivar las denuncias por falta de elementos suficientes para valorar la apertura de un procedimiento de investigación preliminar, sin perjuicio de que el denunciante pueda presentar nuevamente su denuncia con los requisitos exigidos. TERCERO: Otorgar al remitente, en el mismo plazo señalado en el artículo 1, la posibilidad de manifestar su voluntad de comparecer personalmente o por medio de apoderado ante la Secretaría Municipal para brindar la ampliación de la denuncia de forma verbal, en cuyo caso se levantará un acta que deberá ser firmada por el compareciente. En caso de que el denunciante desee mantener su anonimato, podrá remitir la ampliación por escrito o por correo electrónico, o mediante cualquier medio que garantice la

confidencialidad de su identidad, sin perjuicio de que la administración valore la posibilidad de prescindir de la identidad del denunciante cuando los hechos sean de notorio conocimiento público. CUARTO: Garantizar que, durante todo el trámite, se mantendrá la confidencialidad de la identidad del denunciante y de los testigos, en caso de que estos así lo soliciten, en cumplimiento de los principios de protección de datos personales. QUINTO: Notificar el presente acuerdo al remitente de las denuncias.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO TERCERO: Se conoce nota presentada por vecina del cantón.

A.- ANTECEDENTES:

1-Se conoce oficio remitido a la secretaria del Concejo Municipal en fecha 04 de agosto del 2026 vía correo electrónico al que se le asignó el número de oficio 957-26-E, e ingresó en correspondencia de Sesión Ordinaria 118, Acta 174.

B.- CONSIDERANDO:

1. Que el día 04 de agosto de 2026, la administrada, presentó ante este Concejo Municipal un escrito denominado "Respuesta y denuncia de hechos para su valoración dentro del expediente administrativo", en el cual expone una serie de hechos relacionados con el procedimiento administrativo de su propiedad y formula denuncias específicas en torno a una tercera persona.
2. Que el artículo 30, numeral 4, de la normativa municipal faculta a este Concejo Municipal para emitir acuerdos en el marco de sus competencias de gobierno y administración.
3. Que corresponde a este Concejo Municipal, como órgano deliberante y normativo, conocer de los asuntos que le son planteados por la ciudadanía y darles el trámite que corresponda, velando por la buena marcha de la administración municipal.
4. Que la Alcaldía Municipal constituye la máxima autoridad administrativa del municipio, a quien corresponde la dirección y ejecución de los asuntos administrativos, así como resolver los casos particulares de gobierno y administración, razón por la cual resulta procedente trasladar la referida denuncia a dicha instancia para su respectivo análisis e investigación.
5. Que la denunciante solicita, entre otros extremos, la verificación y revisión de expedientes administrativos relacionados con otra administrada, así como la investigación sobre el cumplimiento de la normativa vigente en dicha propiedad, aspectos que requieren un análisis técnico y jurídico por parte de la Administración Municipal.
6. Que, en virtud del principio de legalidad y debido proceso, resulta necesario que la Administración Municipal, a través de las dependencias competentes, proceda a investigar y verificar los hechos denunciados, con el fin de garantizar la igualdad en la aplicación de la normativa y el respeto a los derechos de todas las personas involucradas.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 2, 3, del Código Municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el punto tercero del dictamen C-AJ-028-2026, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma

como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Trasladar a la Administración Municipal, el escrito ingresado con número de oficio 957-26-E, y recibido por este Concejo el día 04 de agosto de 2026, para que, de conformidad con las competencias administrativas, se proceda a tramitar e investigar los hechos denunciados. SEGUNDO: Solicitar a la Administración Municipal que remita a este Concejo Municipal, un informe detallado sobre las actuaciones realizadas en cumplimiento del presente acuerdo. TERCERO: Notificar este acuerdo al alcalde municipal o a quien ocupe su lugar para lo de su cargo, así como a la administrada al medio señalado.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-388-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 2, 3, del Código Municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el punto tercero del dictamen C-AJ-028-2026, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Trasladar a la Administración Municipal, el escrito ingresado con número de oficio 957-26-E, y recibido por este Concejo el día 04 de agosto de 2026, para que, de conformidad con las competencias administrativas, se proceda a tramitar e investigar los hechos denunciados. SEGUNDO: Solicitar a la Administración Municipal que remita a este Concejo Municipal, un informe detallado sobre las actuaciones realizadas en cumplimiento del presente acuerdo. TERCERO: Notificar este acuerdo al alcalde municipal o a quien ocupe su lugar para lo de su cargo, así como a la administrada al medio señalado.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO CUARTO: Se conoce acuerdo ACM-118-08-2026 del Concejo Municipal de Mora.

A.- ANTECEDENTES:

1- Se conoce oficio remitido a la secretaria del Concejo Municipal en fecha 07 de agosto del 2026 vía correo electrónico al que se le asignó el número de oficio 978-26-E, e ingresó en correspondencia de Sesión Ordinaria 119, Acta 175, el acuerdo ACM-118-08-2026, por parte del Concejo Municipal de Mora.

B.- CONSIDERANDO:

1-Que el artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos locales para la administración de los intereses y servicios cantonales.

2-Que la gestión integral de residuos sólidos constituye un desafío ambiental y de salud pública que requiere coordinación y cooperación intermunicipal, en el marco del respeto a la autonomía municipal.

3- Que el Concejo Municipal de Mora ha manifestado una posición oficial respecto al proyecto de relleno sanitario propuesto para la comunidad de Cordel, distrito de Picagres, fundamentada en

1 cuestionamientos técnicos, jurídicos, ambientales y procedimentales.

2 4- Que el Concejo Municipal de Mora ha solicitado al Concejo Municipal de Escazú su respaldo al
3 esfuerzo institucional para informar a los gobiernos locales de la Gran Área Metropolitana sobre la
4 realidad del cantón y los fundamentos de su posición oficial.

5 5-Que el cantón de Escazú reconoce el derecho legítimo de cada gobierno local a defender su territorio
6 frente a proyectos que no cuenten con el debido sustento técnico, jurídico, ambiental y procedimental.

7 6-Que resulta oportuno y conveniente fortalecer los mecanismos de cooperación intermunicipal y
8 diálogo regional para construir soluciones integrales al desafío nacional de la gestión de residuos sólidos,
9 privilegiando criterios técnicos, científicos y de sostenibilidad.

10 11 **C.- RECOMENDACIÓN:**

12 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

13
14 SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 50, 169 de la Constitución
15 Política, 2, 3, del Código Municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el punto cuarto del
16 dictamen C-AJ-028-2026, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma
17 como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Brindar el respaldo de este órgano
18 colegiado al Concejo Municipal del Cantón de Mora en su legítimo derecho de defender su territorio y
19 su autonomía, conforme al artículo 169 de la Constitución Política, frente a cualquier iniciativa que
20 pretenda desarrollar proyectos que no cuenten con el debido sustento técnico, jurídico, ambiental y
21 procedimental, en particular el proyecto de relleno sanitario propuesto para la comunidad de Cordel,
22 distrito de Picagres. SEGUNDO: Reconocer y respaldar la posición oficial del Concejo Municipal de
23 Mora respecto al proyecto de relleno sanitario en Cordel, así como su derecho a fundamentar dicha
24 posición en criterios técnicos, jurídicos, ambientales y de salud pública. TERCERO: Manifestar la
25 voluntad de este Concejo Municipal de fortalecer mecanismos permanentes de comunicación y
26 cooperación con el Cantón de Mora para analizar alternativas conjuntas de gestión integral de residuos
27 sólidos, impulsando proyectos sostenibles, innovadores y ambientalmente responsables.
28 CUARTO: Remitir copia certificada del presente acuerdo al Concejo Municipal de Mora, a la Alcaldía
29 Municipal de Mora para los efectos correspondientes. QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo a la
30 Municipalidad de Mora y al Concejo Municipal de Mora, y al señor alcalde o a quien ocupe su lugar
31 para lo de su cargo.

32
33 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
34 unanimidad (siete votos).

35
36 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
37 aprueba por unanimidad (siete votos).

38
39 **ACUERDO AC-389-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
40 **11 y 50, 169 de la Constitución Política, 2, 3, del Código Municipal y siguiendo las recomendaciones**
41 **contenidas en el punto cuarto del dictamen C-AJ-028-2026, de la Comisión de Asuntos Jurídicos,**
42 **la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone:**
43 **PRIMERO: Brindar el respaldo de este órgano colegiado al Concejo Municipal del Cantón de**

Mora en su legítimo derecho de defender su territorio y su autonomía, conforme al artículo 169 de la Constitución Política, frente a cualquier iniciativa que pretenda desarrollar proyectos que no cuenten con el debido sustento técnico, jurídico, ambiental y procedimental, en particular el proyecto de relleno sanitario propuesto para la comunidad de Cordel, distrito de Picagres. **SEGUNDO:** Reconocer y respaldar la posición oficial del Concejo Municipal de Mora respecto al proyecto de relleno sanitario en Cordel, así como su derecho a fundamentar dicha posición en criterios técnicos, jurídicos, ambientales y de salud pública. **TERCERO:** Manifestar la voluntad de este Concejo Municipal de fortalecer mecanismos permanentes de comunicación y cooperación con el Cantón de Mora para analizar alternativas conjuntas de gestión integral de residuos sólidos, impulsando proyectos sostenibles, innovadores y ambientalmente responsables. **CUARTO:** Remitir copia certificada del presente acuerdo al Concejo Municipal de Mora, a la Alcaldía Municipal de Mora para los efectos correspondientes. **QUINTO:** Notifíquese el presente acuerdo a la Municipalidad de Mora y al Concejo Municipal de Mora, y al señor alcalde o a quien ocupe su lugar para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO QUINTO: Se conoce oficio COR-AL-2055-2026 de la alcaldía municipal remitiendo carta de adhesión a la red de Ciudades Amigables con las personas mayores (programa de la OMS)

A.- ANTECEDENTES:

1-Se conoce oficio COR-AL-2055-2026 de la alcaldía municipal donde remite los oficios COR-AJ-660-2026 y COR-AJ-661-2026 relacionado con el proceso de adhesión a la red de ciudades amigables con las personas mayores proyecto de la Organización Mundial de la Salud (OMS), documento que fuera recibido en la secretaria el 10 de agosto del 2026, ingresando en correspondencia de la Sesión Ordinaria 119, Acta 175, asignándosele el número 980-26-I.

B.- CONSIDERANDO:

1-Que el artículo 51 de la Constitución Política reconoce a la persona adulta mayor como sujeto de protección especial del Estado, mandato que vincula por igual a la Administración Central y a los gobiernos locales, y que debe leerse en clave de dignidad humana conforme al artículo 33 constitucional.

2-Que el artículo 169 de la Constitución Política encomienda al gobierno municipal la administración de los intereses y servicios locales, y el artículo 170 le reconoce autonomía. La definición de políticas públicas cantonales dirigidas a la población adulta mayor constituye, por tanto, materia propia de la competencia municipal y no una función delegada.

3-Que la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N.º 7935, define como persona adulta mayor a toda persona de sesenta y cinco años o más (artículo 2) y establece como objetivo garantizarle igualdad de oportunidades y una vida digna en todos los ámbitos (artículo 1).

4-Que la Organización Mundial de la Salud impulsa, en el marco del Decenio del Envejecimiento Saludable 2021-2030 de las Naciones Unidas, la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores, iniciativa que agrupa a más de mil setecientas ciudades y comunidades en el mundo y que orienta la adaptación de los entornos físicos y sociales al proceso de envejecimiento.

5-Que Costa Rica participa activamente en dicha Red a través del Ministerio de Salud, contando a la fecha con cincuenta y un cantones adheridos —equivalentes al 59,5 % del total nacional—, lo que ubica al país como el cuarto de América Latina con mayor número de ciudades incorporadas.

6-Que las proyecciones demográficas nacionales evidencian una transformación acelerada de la estructura poblacional hacia el año 2045, con un incremento sostenido de la proporción de personas mayores, lo que exige del gobierno local una respuesta anticipada en materia de infraestructura, servicios, movilidad, participación social y acceso a la información.

7-Que, en reunión celebrada en el Despacho de la Alcaldía, con participación de la Vicealcaldía, de funcionarias del Ministerio de Salud y de la Jefatura de Desarrollo Social, se conocieron los requisitos y el procedimiento de adhesión establecidos por la Organización Mundial de la Salud, entre los cuales figura de manera expresa la existencia de un acuerdo del Concejo Municipal que respalde institucionalmente la solicitud.

8-Que la membresía en la Red Mundial no genera obligaciones financieras exigibles frente a la Organización Mundial de la Salud ni traslada recursos municipales fuera del cantón. La adhesión en sí misma no implica erogación de fondos públicos, sino que constituye una declaración de compromiso institucional y un acto de planificación y gestión municipal.

9-Que el proceso de adhesión y acreditación comprende módulos sucesivos de adhesión, planificación (diagnóstico participativo y plan cantonal), implementación y evaluación, con acompañamiento técnico del Ministerio de Salud y participación activa de las propias personas mayores.

10-Que el artículo 13, inciso r), del Código Municipal, N.º 7794, atribuye al Concejo Municipal la competencia para autorizar las membresías ante entidades nacionales y extranjeras, públicas o privadas, que estime pertinentes para beneficio del cantón.

11-Que el artículo 13, inciso a), del mismo cuerpo normativo faculta al Concejo Municipal para fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio mediante la participación de los vecinos, y el inciso l) le encomienda aprobar el plan de desarrollo municipal y el plan anual operativo, los cuales constituyen la base del proceso presupuestario municipal.

12-Que el artículo 13, inciso t), del Código Municipal, adicionado por la Ley N.º 10046 y reformado por la Ley N.º 10546, habilita al Concejo Municipal para acordar la creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en Situación de Discapacidad, ofreciendo el soporte institucional idóneo para sostener en el tiempo la iniciativa.

13-Que, de conformidad con la opinión jurídica emitida por la Asesoría Jurídica, se otorga el visto bueno para la adhesión al programa, siempre que la ejecución de las acciones derivadas se realice conforme a la disponibilidad presupuestaria y al bloque de legalidad aplicable.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 50, 169 de la Constitución Política, 2, 3, del Código Municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el punto quinto del dictamen C-AJ-026-2026, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Autorizar la membresía del cantón de Escazú en la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores de la Organización Mundial de la Salud (OMS), de conformidad con el artículo 13, inciso r), del Código Municipal, N.º 7794, por estimarse pertinente para beneficio del cantón. Se deja expresa constancia de que dicha membresía no genera costos ni cuotas de afiliación para la Municipalidad. SEGUNDO: Establecer la promoción del envejecimiento saludable y la construcción de entornos

1 amigables con las personas mayores como prioridad de desarrollo del cantón de Escazú, conforme al
2 artículo 13, inciso a), del Código Municipal, N° 7794. TERCERO: Autorizar al Alcalde Municipal para
3 que, en representación de la Municipalidad de Escazú, suscriba y remita la carta de solicitud de adhesión
4 dirigida al Departamento de Envejecimiento y Curso de Vida de la Organización Mundial de la Salud,
5 complete el formulario en línea correspondiente y realice cuantas gestiones resulten necesarias para
6 formalizar el ingreso del cantón a la Red. CUARTO: Instar a la Alcaldía Municipal para que, dentro del
7 plazo de un mes contado a partir de la firmeza de este acuerdo, conforme el equipo ejecutor de la
8 iniciativa, integrado al menos por la jefatura con competencia en desarrollo y gestión social,
9 representación de la Comisión Municipal de Accesibilidad, representación del Ministerio de Salud,
10 representación de las personas mayores del cantón y de las organizaciones comunales que las agrupan,
11 así como por las instituciones públicas, universidades y actores del sector privado que voluntariamente
12 se incorporen. QUINTO: Instar a la Alcaldía Municipal para que, con el acompañamiento del Ministerio
13 de Salud, coordine la elaboración del diagnóstico participativo cantonal y del plan de trabajo municipal
14 previstos en la metodología de la Organización Mundial de la Salud, los cuales deberán ser sometidos
15 al conocimiento y aprobación de este Concejo Municipal previo a su remisión a la Red.
16 SEXTO: Fomentar la integración de un trabajo multisectorial con instituciones nacionales, organismos
17 no gubernamentales, sociedad civil organizada y sector privado, orientado a la consecución de los
18 objetivos de la iniciativa. SETIMO: Notificar el presente acuerdo a la Dirección de Planificación del
19 Ministerio de Salud, a la Dirección del Área Rectora de Salud de Escazú, a la Alcaldía Municipal o quien
20 ocupe su lugar, a la Comisión Municipal de Accesibilidad para lo de su cargo.

21
22 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
23 unanimidad (siete votos).

24
25 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
26 aprueba por unanimidad (siete votos).

27
28 **ACUERDO AC-390-2026 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
29 11 y 50, 169 de la Constitución Política, 2, 3, del Código Municipal y siguiendo las recomendaciones
30 contenidas en el punto quinto del dictamen C-AJ-026-2026, de la Comisión de Asuntos Jurídicos,
31 la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone:
32 **PRIMERO:** Autorizar la membresía del cantón de Escazú en la Red Mundial de Ciudades y
33 Comunidades Amigables con las Personas Mayores de la Organización Mundial de la Salud
34 (OMS), de conformidad con el artículo 13, inciso r), del Código Municipal, N° 7794, por estimarse
35 pertinente para beneficio del cantón. Se deja expresa constancia de que dicha membresía no
36 genera costos ni cuotas de afiliación para la Municipalidad. **SEGUNDO:** Establecer la promoción
37 del envejecimiento saludable y la construcción de entornos amigables con las personas mayores
38 como prioridad de desarrollo del cantón de Escazú, conforme al artículo 13, inciso a), del Código
39 Municipal, N° 7794. **TERCERO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que, en representación de
40 la Municipalidad de Escazú, suscriba y remita la carta de solicitud de adhesión dirigida al
41 Departamento de Envejecimiento y Curso de Vida de la Organización Mundial de la Salud,
42 complete el formulario en línea correspondiente y realice cuantas gestiones resulten necesarias
43 para formalizar el ingreso del cantón a la Red. **CUARTO:** Instar a la Alcaldía Municipal para

que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la firmeza de este acuerdo, conforme el equipo ejecutor de la iniciativa, integrado al menos por la jefatura con competencia en desarrollo y gestión social, representación de la Comisión Municipal de Accesibilidad, representación del Ministerio de Salud, representación de las personas mayores del cantón y de las organizaciones comunales que las agrupan, así como por las instituciones públicas, universidades y actores del sector privado que voluntariamente se incorporen. QUINTO: Instar a la Alcaldía Municipal para que, con el acompañamiento del Ministerio de Salud, coordine la elaboración del diagnóstico participativo cantonal y del plan de trabajo municipal previstos en la metodología de la Organización Mundial de la Salud, los cuales deberán ser sometidos al conocimiento y aprobación de este Concejo Municipal previo a su remisión a la Red. SEXTO: Fomentar la integración de un trabajo multisectorial con instituciones nacionales, organismos no gubernamentales, sociedad civil organizada y sector privado, orientado a la consecución de los objetivos de la iniciativa. SETIMO: Notificar el presente acuerdo a la Dirección de Planificación del Ministerio de Salud, a la Dirección del Área Rectora de Salud de Escazú, a la Alcaldía Municipal o quien ocupe su lugar, a la Comisión Municipal de Accesibilidad para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO SEXTO: Se conoce oficio COR-AL-2053-2026 de la alcaldía municipal respuesta acuerdo municipal AC-318-2026.

A.- ANTECEDENTES:

1-Se conoce oficio COR-AL-2053-2026 de la alcaldía municipal donde remite respuesta sobre el acuerdo municipal AC-318-2026, documento que fuera recibido en la secretaria el 10 de agosto del 2026, ingresando en correspondencia de la Sesión Ordinaria 116, Acta 171, asignándosele el número 982-26-I.

2-Que el regidor Manuel Flores Fernández acogida por regidores propietarios, presenta una moción con dispensa de trámite de comisión en Sesión Ordinaria 116, Acta 171 del 21 de julio del 2026.

3-Que el Concejo Municipal adopta el acuerdo municipal AC-318-2026 que indica:

“ACUERDO AC-318-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; los artículos 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; los artículos 13, 17, 61 y 62 del Código Municipal; así como en los principios y disposiciones contenidas en la Ley General de Control Interno, N.º 8292, el Concejo Municipal acuerda:

Primero: Solicitar al señor Alcalde Municipal que gestione la comparecencia ante el Concejo Municipal de representantes de la empresa Constructora CONICO S.A., así como de los funcionarios municipales responsables de la administración e inspección del contrato, con el fin de presentar un informe final del proyecto denominado Nuevo Edificio de la Policía Municipal de Escazú, que contemple, entre otros aspectos:

Estado final de la ejecución de la obra.

Cumplimiento del plazo contractual y de las eventuales modificaciones aprobadas.

Ejecución financiera del proyecto.

Variaciones, órdenes de cambio o adendas, en caso de haber existido.

Recepción provisional y/o definitiva de la obra.

Garantías, observaciones técnicas y cualquier otro aspecto relevante relacionado con el cierre del

1 proyecto.

2 Segundo: Solicitar que dicho informe sea presentado en sesión del Concejo Municipal, con el propósito
3 de fortalecer la rendición de cuentas, la transparencia y el adecuado ejercicio de las funciones de
4 fiscalización que corresponden a este órgano colegiado. Tercero: Notifíquese el presente acuerdo al
5 señor Alcalde Municipal, Orlando Umaña Umaña, para lo que corresponda.”

6

7 **B.- CONSIDERANDO:**

8 1-Revisado el documento remitido por la alcaldía municipal oficio COR-AL-2053-2026, se desprenden
9 las gestiones que ha realizado la Administración para que se cumpliera el acuerdo municipal, donde se
10 desprende lo siguiente:

De: Cristian Boraschi González <j.gestionurbana@escazu.go.cr>
Enviado: viernes, 31 de julio de 2026 11:25
Para: Alberto Monge <amonge@conico.co.cr>
Cc: Andrey Josué Chavarria Quesada <j.obrapublica@escazu.go.cr>
Asunto: RV: AC-318-2026

Don Alberto

Buenos días

Espero se encuentre bien.

Es interés del Concejo Municipal por medio de un Acuerdo tomado en firme, que alguna representación de su Empresa venga a una sesión de dicho Colegio a informar sobre aparentes pendientes económicos con algún personal que aparentemente laboró en la reciente construcción del edificio de la Policía Municipal.

Le agradezco me pueda indicar la fecha de un martes al que puedan asistir a partir de las 5:00 pm.

De antemano gracias...

Quedo atento.



**MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ**

Cristian Boraschi González
Gestión Urbana

+506 2208-7599 j.gestionurbana@escazu.go.cr
www.escazu.go.cr

11

12 2-En este punto se adjunta la respuesta de la empresa CONICO en el cumplimiento del acuerdo
13 municipal.

De [REDACTED]

Enviado el: miércoles, 5 de agosto de 2026 17:10

Para: Cristian Boraschi González <j.gestionurbana@escazu.go.cr>

CC: Andrey Josué Chavarría Quesada <j.obrapublica@escazu.go.cr>; Luis Salazar <lsalazar@conico.co.cr>; jmdelgado <jmdelgado@criterio.legal>

Asunto: RE: AC-318-2026

Buenas tardes

Estimado Ingeniero

Espero que se encuentren muy bien.

Siguiendo el consejo de nuestro departamento legal queremos informarle que todos los pasivos laborales con que cuenta CONICO S.A. Serán cancelados y que nuestra empresa se hará cargo de sus responsabilidades.

No nos parece que ir al Concejo Municipal vaya a solucionar algo en esta oportunidad, por lo que nos gustaría abstenernos en esta ocasión. Sin embargo, queremos dejar claro que cualquier tema contractual entre la Municipalidad y CONICO será atendido según corresponda.

Nuestra empresa ha sido muy afectada por la variación del tipo de cambio que ha afectado al país. Esto debido a que teníamos proyectos importantes cobrados en dólares. Esto ha generado un problema de flujo que estamos resolviendo.

Saludos cordiales.

Ing. Alberto Monge
CONICO

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; los artículos 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; los artículos 13, 17, 61 y 62 del Código Municipal; así como en los principios y disposiciones contenidas en la Ley General de Control Interno, N° 8292; y en virtud de las competencias de fiscalización de este Concejo Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el punto sexto del dictamen C-AJ-028-2026, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Tener por atendido el acuerdo municipal AC-318-2026, en virtud de la gestión realizada por la Alcaldía Municipal mediante el oficio COR-AL-2053-2026, de fecha 10 de agosto de 2026, mediante el cual se trasladó la respuesta emitida por la empresa Constructora CONICO S.A., en la que comunica su decisión de no comparecer ante este Concejo Municipal. SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-391-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; los artículos 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; los artículos 13, 17, 61 y 62 del Código Municipal; así como en los principios y disposiciones contenidas en la Ley General de Control Interno, N° 8292; y en virtud de las competencias de fiscalización de este Concejo Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el punto sexto del dictamen C-AJ-028-2026, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Tener por atendido el acuerdo municipal AC-318-2026, en virtud de la gestión realizada por la Alcaldía Municipal mediante el oficio COR-AL-2053-2026, de fecha 10 de agosto de 2026, mediante el cual se trasladó la respuesta emitida por la empresa Constructora CONICO S.A., en la que comunica su decisión de no comparecer ante este Concejo Municipal. SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda.”
DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO SETIMO: Se conoce oficio COR-AL-2058-2026 de la alcaldía municipal en atención a acuerdos municipales AC-293-2026, AC-344-2024, AC-281-2025 y AC-124-2025.

A.- ANTECEDENTES:

1-Se conoce oficio COR-AL-2058-2026 remitido por la alcaldía municipal donde se atienden los acuerdos municipales AC-293-2026, AC-344-2024, AC-281-2025 Y AC-124-2025, documento que fuera recibido en la secretaria el 10 de agosto del 2026, ingresando en correspondencia de la Sesión Ordinaria 119, Acta 175, asignándosele el número 986-26-I.

B.- CONSIDERANDO:

1-En la Sesión Ordinaria 114, Acta 168 del 07 de julio del 2026 se adoptó el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO AC-293-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4, 11, 13 y 56 de la Ley General de la Administración Pública; 17 inciso a), 37 bis, 40 y 41 del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el punto tercero del Dictamen C-AJ-023-2026-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: INSTAR a la Administración Municipal, en su condición de Administrador General y Jefe de las dependencias municipales, para que, en cumplimiento de los acuerdos municipales AC-344-2024, AC-281-2025 y AC-124-2025, ejecute todas las acciones necesarias para garantizar la transmisión en vivo de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, así como de las sesiones de las comisiones permanentes y especiales, a través de las plataformas digitales autorizadas de la Municipalidad de Escazú, en resguardo de los principios de publicidad, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. SEGUNDO: INSTAR a la alcaldía municipal para que gire las indicaciones necesarias a la Oficina de Relaciones Públicas de la Municipalidad, proceda a realizar las transmisiones en vivo de todas las sesiones del Concejo Municipal y sus comisiones. TERCERO: Instar a la Alcaldía Municipal que, en un plazo máximo de treinta días hábiles contado a partir de la notificación de este acuerdo, presente ante el Concejo Municipal un informe detallado sobre las acciones concretas realizadas para dar cumplimiento a los acuerdos municipales AC-344-2024, AC-281-2025 y AC-124-2025, así como a las disposiciones contenidas en los puntos anteriores del presente acuerdo. CUARTO: ADVERTIR a la Administración Municipal que la falta de ejecución de los acuerdos municipales adoptados por este Concejo podría configurar un incumplimiento de deberes. QUINTO: Trasladar copia de este acuerdo municipal a la Auditoría Interna en conjunto con el punto tercero de este dictamen. SEXTO: NOTIFICAR el presente acuerdo al alcalde municipal o a quien ocupe su lugar para lo de su cargo, y a la Auditoría Interna.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2-En la Sesión Ordinaria 47, Acta 70 del 25 de marzo del 2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO AC-124-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; y las consideraciones de esta moción que origina este acuerdo y las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, SE ACUERDA; Instruir a la administración para que proceda a crear en nombre del Concejo Municipal de Escazú 2024-2028 cuentas en las redes sociales; Facebook, Instagram, YouTube y TikTok, únicamente con la finalidad de transmitir las sesiones del Concejo Municipal. Notifíquese a todos los miembros del Concejo Municipal de Escazú acá representados y a la administración para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3-En la Sesión Ordinaria 61, Acta 91 del 01 de julio del 2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO AC-281-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4, 11, 13, 52 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 5, 37 bis, 40, 41 y 49 del Código Municipal; 7 bis del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal; el Acuerdo AC-344-2024 de Sesión Ordinaria 25, Acta 37 del 22 de octubre 2024; los oficios COR-AL-1543-2025 y COR-AL-431-2025 ambos de la Alcaldía Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-23-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento para este acto administrativo de mero trámite, se dispone: **PRIMERO:** SOLICITAR a la Administración Municipal que asigne las Licencias Zoom según lo informado en los oficios COR-AL-1543-2025 y COR-AL-431-2025 ambos de la Alcaldía Municipal, a cada uno de los regidores propietarios del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** CONVOCAR al encargado de la Oficina Operacional de Relaciones Públicas para que ofrezca una charla sobre cómo utilizar las Licencias Zoom para realizar las sesiones virtuales y como realizar las transmisiones en directo desde dicha plataforma, para la próxima Sesión Ordinaria de este Concejo Municipal, sea para el martes 08 de julio 2025. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 1
2 4- En la Sesión Ordinaria 25, Acta 37 del 22 de octubre del 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO AC-344-2024 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 9, 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4, 11, 13, 52 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 13, 37 bis, 40 y 49 del Código Municipal; 7 bis del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal; y en las consideraciones de la moción que origina este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **INSTAR** a la Administración Municipal, para que ejecute a la mayor brevedad posible la partida presupuestaria que corresponda, con la finalidad de que se adquiera por parte de la municipalidad el insumo requerido, para habilitar la transmisión en vivo de las sesiones virtuales de las comisiones municipales del Concejo Municipal. Dicha habilitación se deberá realizar en resguardo de los principios de publicidad y participación ciudadana, mismos que son de obligado acatamiento para el desarrollo de estas comisiones, de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo aplicable a dichos órganos colegiados. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 3
4 5-La Administración remite el oficio COR-AL-2058-2026 donde indica puntualmente el cumplimiento
5 de cada uno de los acuerdos indicados supra según se solicito en cada uno de ellos. Se copia parte del
6 oficio COR-AL-2058-2026:

1. **AC-344-2024:**

Mediante oficio COR-AL-1543-2025, se brindó respuesta al Concejo Municipal, informando que la Administración había adquirido un total de ocho licencias de la plataforma Zoom, con el propósito de facilitar la realización de las actividades contempladas en dicho acuerdo.

Asimismo, se puso a disposición del Concejo Municipal las siete licencias restantes, a fin de que se determinara a quiénes correspondería su asignación y utilización.

No obstante, en ese mismo oficio COR-AL-1543-2025, se indicó que, a la fecha, la Oficina de Relaciones Públicas no había recibido comunicación o información por parte del Concejo Municipal respecto de la asignación o requerimiento de dichas licencias.

2. **AC-124-2025:**

Mediante oficio COR-AL-0925-2025, se comunicó al Concejo Municipal la atención de lo solicitado y, para tales efectos, se remitió adjunto el oficio COR-RP-031-2025, emitido por la Oficina de Relaciones Públicas, mediante el cual se informó que se había procedido con lo requerido.

3. **AC-281-2025:**

Mediante los oficios COR-AL-1543-2025 y COR-AL-431-2025, se atendió lo dispuesto en el acuerdo municipal. Asimismo, el encargado de la Oficina de Relaciones Públicas manifestó su disposición para brindar la charla correspondiente sobre el uso de las licencias de Zoom, quedando a la espera de la respectiva convocatoria por parte del

Concejo Municipal del día, hora lugar. Sin embargo, no se recibió comunicación posterior para concretar dicha actividad.

En virtud de lo anterior, queda debidamente acreditado que esta Administración ha dado atención y seguimiento a los acuerdos municipales trasladados, brindando oportunamente las respuestas correspondientes al Concejo Municipal y poniendo a disposición los recursos y la colaboración requeridos para su cumplimiento.

Lo anterior evidencia la disposición y voluntad de cooperación de esta Administración con el Concejo Municipal, así como las acciones realizadas para atender los requerimientos planteados.

6-Debido a lo anterior se recomienda la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución

Política; los artículos 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; los artículos 13, 17, 61 y 62 del Código Municipal; así como en los principios y disposiciones contenidas en la Ley General de Control Interno, N° 8292; y en virtud de las competencias de fiscalización de este Concejo Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el punto séptimo del dictamen C-AJ-028-2026, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Tener por atendido los acuerdos municipales AC-293-2026, AC-344-2024, AC-281-2025 y AC-124-2025, en virtud de la gestión realizada por la Alcaldía Municipal mediante el oficio COR-AL-2058-2026, de fecha 10 de agosto de 2026. SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-392-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; los artículos 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; los artículos 13, 17, 61 y 62 del Código Municipal; así como en los principios y disposiciones contenidas en la Ley General de Control Interno, N° 8292; y en virtud de las competencias de fiscalización de este Concejo Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el punto séptimo del dictamen C-AJ-028-2026, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Tener por atendido los acuerdos municipales AC-293-2026, AC-344-2024, AC-281-2025 y AC-124-2025, en virtud de la gestión realizada por la Alcaldía Municipal mediante el oficio COR-AL-2058-2026, de fecha 10 de agosto de 2026. SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO OCTAVO: Se conoce solicitud de nombramiento de representante municipal ante Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia en Nicaragua.

A.- ANTECEDENTES:

1-Se conoce nota sin número firmada por GUILLERMO JOSÉ MEDRANO MEDRANO, presidente de la FUNDACIÓN POR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DEMOCRACIA EN NICARAGUA, cédula jurídica 3-006-829050, donde solicita se nombre a CINDY GUISELLE REGIDOR RODRÍGUEZ, cédula 801670017, documento que fuera recibido en la secretaria el 11 de agosto del 2026, ingresando en correspondencia de la Sesión Ordinaria 119, Acta 175, asignándosele el número 991-26-E.

2-El documento de solicitud indica lo siguiente:

Aclar: 175-26
Sesión: Ord. 119
Oficio: 991-26 E

Escazú, 28 de julio 2026

MUNICIPALIDAD ESCAZÚ
SECRETARÍA MUNICIPAL
MA, 11 AGO 2026 AM 10:34

Señoras y señores
CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZÚ
Municipalidad de Escazú

Asunto: Solicitud de nombramiento de representante municipal ante la Junta Administrativa de la Fundación

Estimadas señoras y estimados señores:

Quien suscribe, GUILLERMO JOSE MEDRANO MEDRANO, cédula de residencia número 155836711003 en mi condición de PRESIDENTE de la FUNDACIÓN POR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DEMOCRACIA EN NICARAGUA, cédula jurídica número 3-006-829050, con domicilio en el cantón de Escazú, respetuosamente comparezco a solicitar el nombramiento de la persona representante de esa Municipalidad ante la Junta Administrativa de la Fundación.

La presente gestión se formula con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Fundaciones, Ley número 5338, conforme al cual la Junta Administrativa de las fundaciones debe integrarse, entre otras personas, por una representante designada por la municipalidad del cantón en el que la fundación tenga su domicilio.

Para ocupar dicho cargo, la Fundación propone a la señora CINDY GISELLE REGIDOR RODRÍGUEZ, mayor, periodista y especialista en comunicación, de nacionalidad costarricense, y portadora de Cédula de Identidad 801670017.

La persona propuesta cuenta con diecisiete años de experiencia profesional en medios impresos, audiovisuales y digitales en Centroamérica, principalmente en Nicaragua y Costa Rica; posee una maestría en Estudios de Medios, Paz y Conflicto y ha desarrollado labores de periodismo, edición, consultoría, facilitación y dirección de iniciativas de comunicación. Su formación y experiencia resultan afines con los fines y el ámbito de actuación de la Fundación, según se acredita en el curriculum vitae adjunto.

La señora Regidor Rodríguez ha manifestado expresamente su aceptación de la postulación y del eventual nombramiento. Asimismo, mediante la declaración jurada que se aporta, hace constar que no mantiene las relaciones de parentesco indicadas en la normativa aplicable, que no se encuentra afectada por prohibiciones o incompatibilidades legales y que no presenta conflicto de interés que impida el ejercicio del cargo.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente al Concejo Municipal de Escazú acordar el nombramiento de la señora CINDY GISELLE REGIDOR RODRÍGUEZ como representante municipal ante la Junta Administrativa de la FUNDACIÓN POR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DEMOCRACIA EN NICARAGUA y disponer lo correspondiente para su juramentación.

Para efectos de notificaciones, se señala el correo electrónico emarquez@rebabogados.com y el número telefónico 2204-7080.

Documentos que se acompañan:

- Curriculum vitae de la señora Cindy Giselle Regidor Rodríguez.
- Copia de Cédula de Identidad
- Declaración jurada y aceptación de la persona propuesta.
- Certificación literal vigente de la Fundación.

- Copia completa de la escritura constitutiva y sus reformas, si las hubiere.
- Personería jurídica o certificación de representación de quien suscribe la solicitud.

Atentamente,


GUILLERMO JOSÉ MEDRANO MEDRANO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN POR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DEMOCRACIA EN NICARAGUA
Cédula jurídica 3-006-829050

Aut: CUF



3-En la solicitud se adjunta documento dirigido al Concejo Municipal suscrito por los fundadores, los datos de la fundación, cédula jurídica, número de teléfono, correo electrónico, dirección exacta, declaración jurada de la persona postulante, aceptación del cargo de la postulante, copia de la cédula de identidad de la postulante, currículo de la postulante, personería jurídica de la Fundación, copia del acta de constitución de la fundación emitida por el Registro Nacional.

B.- CONSIDERANDO:

1-Revisada la documentación aportada la misma cumple, por lo que se tiene por cumplido la totalidad de requisitos para realizar el nombramiento solicitado.

2- Que el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N°5338 establece:

“La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa. El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio documento de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros. Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres personas; si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos miembros que completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro por la municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación. El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito.”

3- Que mediante el Decreto Ejecutivo N°36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones No 5338 cuyo artículo No 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:

“Artículo 2°—El Fundador o los directores una vez inscrita la constitución de la Fundación, solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del Poder Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para ese acto, podrá también solicitarlo.

A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:

a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.

- b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.
- c) Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección exacta del domicilio de la Fundación.
- d) La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el presidente de la Fundación para el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una persona o terna con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha designación. Para cada uno de los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la siguiente documentación:
 - a. Currículo Vitae.
 - b. Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.
 - c. Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.
 - d. Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado como representante del Poder Ejecutivo
 - e. En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del plazo de designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia del representante del Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución con los motivos que dan lugar al mismo.”
- 4- Que ese mismo Decreto en su artículo N°6 establece las obligaciones del nombrado representante, las cuales por adaptación analógica serán de aplicación al representante municipal ante las fundaciones:
“Artículo 6º-Son obligaciones del Representante del Poder Ejecutivo las siguientes:
 - a) Cumplir con responsabilidad, honestidad y corrección el cargo asignado.
 - b) Velar porque la actuación de la Fundación se adecue a su carta constitutiva y reglamentos que la rigen, especialmente porque los fines de la misma se cumplan fielmente.
 - c) Asistir y participar en las reuniones de la Junta Administrativa.
 - d) Remitir al Poder Ejecutivo copia del informe anual que de conformidad al artículo 15 de la Ley de Fundaciones, debe presentar la Junta Administrativa a la Contraloría General de la República, en el mes de enero de cada año.
 - e) Informar al Poder Ejecutivo de cualquier acto que perjudique los intereses 1 del Estado y sus instituciones, así como el manejo que se dé, de la administración de los bienes o ayudas estatales, particulares o internacionales que la Fundación reciba.
 - f) Deberá cumplir con la Constitución Política, Leyes y Reglamentos de la República y con el juramento prestado.
 - g) Cualesquiera otras obligaciones que expresamente le encomiende el presidente de la República y/o el ministro de Justicia y Paz.” (El efecto resaltado no es del original)
- 5-Al haberse cumplido con la totalidad de requisitos legales esta comisión procede a recomendar el nombramiento de la señora CINDY REGIDOR RODRIGUEZ como representante municipal ante la Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia en Nicaragua.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2

del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo No 36363-JP de aplicación supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República; y siguiendo la motivación contenida en el punto octavo del dictamen C-AJ-028-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Nombrar a CINDY GISELLE REGIDOR RODRÍGUEZ, portadora de la cédula de identidad número 8-0167-0017, como representante de la Municipalidad de Escazú ante la “FUNDACIÓN POR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DEMOCRACIA EN NICARAGUA” con cédula jurídica número 3-006-829050. SEGUNDO: Se advierte que, en virtud del presente acto de nombramiento, la señora CINDY GISELLE REGIDOR RODRÍGUEZ adquiere el carácter de funcionario público, siendo considerada a partir de su correspondiente juramentación como funcionaria pública de confianza, con los deberes de probidad, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad, prevalencia del interés público local sobre el privado y de comunidad ideológica con la Municipalidad de Escazú debido a ser representante de esta. TERCERO: CONVOCAR a la señora CINDY GISELLE REGIDOR RODRÍGUEZ para que comparezca ante este Concejo Municipal, para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la Fundación interesada a cualquiera de los correos electrónicos señalados para recibir notificaciones.”

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-393-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo No 36363-JP de aplicación supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República; y siguiendo la motivación contenida en el punto octavo del dictamen C-AJ-028-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Nombrar a CINDY GISELLE REGIDOR RODRÍGUEZ, portadora de la cédula de identidad número 8-0167-0017, como representante de la Municipalidad de Escazú ante la “FUNDACIÓN POR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DEMOCRACIA EN NICARAGUA” con cédula jurídica número 3-006-829050. SEGUNDO: Se advierte que, en virtud del presente acto de nombramiento, la señora CINDY GISELLE REGIDOR RODRÍGUEZ adquiere el carácter de funcionario público, siendo considerada a partir de su correspondiente juramentación como funcionaria pública de confianza, con los deberes de probidad, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad, prevalencia del interés público local sobre el privado y de comunidad ideológica con la Municipalidad de Escazú debido a ser representante de esta. TERCERO: CONVOCAR a la señora CINDY GISELLE REGIDOR RODRÍGUEZ para que comparezca ante este Concejo Municipal, para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la Fundación interesada a cualquiera de los correos electrónicos señalados para recibir notificaciones.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO NOVENO: Se conoce denuncia administrativa de acoso laboral.

A.- ANTECEDENTES:

1-Se conoce denuncia presentada por entrenador contra funcionario del Comité Cantonal de Deportes, con número 995-26-E, Sesión Ordinaria 119, Acta 175-26.

B.- CONSIDERANDO:

1-Se conoce denuncia administrativa por presuntas manifestaciones de acoso laboral y solicitud de medida de protección.

2- Analizados los argumentos expuestos en la denuncia, los cuales versan sobre presuntas conductas de acoso laboral vertical, atribuidas a un miembro de la Junta Directiva del CCDD Escazú; y en virtud de que la persona denunciada ostenta la máxima autoridad administrativa dentro de la estructura del Comité, lo que genera una asimetría de poder que imposibilita que los órganos internos del CCDD garanticen una investigación imparcial, tal como lo establece la jurisprudencia constitucional (Voto N° 2020-005634 de la Sala Constitucional); y que, conforme a la legislación aplicable, corresponde al Concejo Municipal la supervisión de los entes descentralizados cantonales y la competencia para investigar las denuncias por vulneración de derechos fundamentales en su seno.

3-Por otra parte, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 90, inciso e) de la Ley General de la Administración Pública (Ley N° 6227), que permite la designación de un secretario "ad hoc" para conocer de un asunto específico, y siendo necesario garantizar la celeridad, imparcialidad y transparencia del procedimiento, ante la imposibilidad de que los funcionarios regulares del CCDD o de la Municipalidad que pudieran tener algún vínculo, interés o dependencia jerárquica con las partes involucradas, conozcan del asunto, se estima procedente y necesario designar a un secretario "ad hoc" quien asumirá la titularidad del Órgano Director del procedimiento administrativo disciplinario.

4-En consecuencia, y con fundamento en los artículos 90 inciso e), 211, 213, 275 y 308 de la Ley General de la Administración Pública; y en concordancia con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 41662-MTSS (Reglamento para la Prevención y Atención del Acoso Laboral), el Convenio 190 de la OIT y la jurisprudencia vinculante de la Sala Constitucional (Votos N° 2018-013428 y 2020-005634), se recomienda que el secretario "ad hoc" sea la Secretaría Municipal.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución Política; artículos 90 inciso e), 211, 213, 216.2, 222, 275, 297 inciso 1) y 308 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo N° 41662-MTSS (Reglamento para la Prevención y Atención del Acoso Laboral), el Convenio 190 de la OIT y la jurisprudencia vinculante de la Sala Constitucional (Votos N° 2018-013428 y 2020-005634), el oficio de trámite N°995-26-E ingresado en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 119, Acta 175 del 11 de agosto 2026 conteniendo denuncia por presunto acoso laboral y en atención a la motivación contenida en el punto noveno del Dictamen C-AJ-28-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para adoptar esta decisión, se dispone: PRIMERO: NOMBRAR a la Secretaria Municipal como Órgano Director Unipersonal que fungirá como Secretaría del Concejo

Municipal en la instrucción del procedimiento administrativo cuyo objeto será la verificación de la verdad real en torno a los hechos denunciados por presunto Acoso Laboral contenido en el oficio de N°995-26-E ingresado en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 119, Acta 175 del 11 de agosto 2026. SEGUNDO: OTORGAR al Órgano Director Unipersonal nombrado como Secretaría del Concejo Municipal, el plazo de treinta días a partir de la efectiva notificación de la orden de inicio de este procedimiento, junto con el documento de denuncia, para rendir el correspondiente Informe Final. TERCERO: CONVOCAR ante el Concejo Municipal para su debida juramentación como Órgano Director Unipersonal a la Secretaria Municipal. NOTIFÍQUESE este Acuerdo junto con copia certificada del documento de denuncia y copia del punto noveno del dictamen C-AJ-28-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la secretaria municipal; y copia del Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.

El Presidente Municipal; Muchas gracias, don Marcos. Someto a votación el punto noveno del dictamen de la comisión, perdón.

El funcionario Marco Mora; nada más hacer una precisión que se nombra a la secretaria del Concejo Municipal como órgano director unipersonal y no como secretaria ad hoc porque en realidad recae en ella como en la secretaria del Concejo Municipal.

El Presidente Municipal; Ok, una vez hecha la aclaración
Somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-394-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución Política; artículos 90 inciso e), 211, 213, 216.2, 222, 275, 297 inciso 1) y 308 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo N° 41662-MTSS (Reglamento para la Prevención y Atención del Acoso Laboral), el Convenio 190 de la OIT y la jurisprudencia vinculante de la Sala Constitucional (Votos N° 2018-013428 y 2020-005634), el oficio de trámite N°995-26-E ingresado en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 119, Acta 175 del 11 de agosto 2026 conteniendo denuncia por presunto acoso laboral y en atención a la motivación contenida en el punto noveno del Dictamen C-AJ-28-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para adoptar esta decisión, se dispone: PRIMERO: NOMBRAR a la Secretaria Municipal como Órgano Director Unipersonal que fungirá como Secretaría del Concejo Municipal en la instrucción del procedimiento administrativo cuyo objeto será la verificación de la verdad real en torno a los hechos denunciados por presunto Acoso Laboral contenido en el oficio de N°995-26-E ingresado en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 119, Acta 175 del 11 de agosto 2026. SEGUNDO: OTORGAR al Órgano Director Unipersonal nombrado como Secretaría del Concejo Municipal, el plazo de treinta días a partir de la efectiva notificación de la orden de inicio de este procedimiento, junto con el documento de denuncia, para rendir el correspondiente Informe Final. TERCERO: CONVOCAR ante el Concejo Municipal para su

1 **debida juramentación como Órgano Director Unipersonal a la Secretaria Municipal.**
2 **NOTIFÍQUESE este Acuerdo junto con copia certificada del documento de denuncia y copia del**
3 **punto noveno del dictamen C-AJ-28-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la secretaria**
4 **municipal; y copia del Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”**
5 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6
7 **PUNTO DECIMO:** Se conoce oficio presentado por la directora de la Escuela del Carmen “solicitud
8 de intervención urgente por incumplimientos graves por parte de la Junta de Educación.

9
10 **A.- ANTECEDENTES:**

11 1-Se conoce oficio DRESJO-SCE03-EEC-OF-073-2026 remitido por la directora de la Escuela El
12 Carmen, documento que fuera recibido en la secretaria el 11 de agosto del 2026 vía correo electrónico,
13 ingresando en correspondencia de la Sesión Ordinaria 119, Acta 175, asignándosele el número 996-26-
14 E.

15
16 **B.- CONSIDERANDO:**

17 1-El Oficio DRESJO-SEC-03-EEC-OF-073-2026 de fecha 11 de agosto de 2026, suscrito por la
18 Dirección de la Escuela El Carmen, mediante el cual se remite una denuncia en contra varios miembros
19 de la Junta de Educación de dicho centro educativo, por presuntas irregularidades, y se solicita su
20 remoción.

21 2-El Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP, Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
22 Administrativas, en sus artículos 23, 24 y 94.

23 3-El contenido del voto de la Sala Constitucional N° 028022 de las 14:15 horas del 15 de diciembre de
24 2021, que declaró inconstitucionales los artículos 25, 26, 27, 28 y 94 inciso f) del Decreto Ejecutivo N°
25 38249-MEP.

26 4-Que el Concejo Municipal de Escazú es el órgano competente para nombrar y remover a los miembros
27 de las Juntas de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo
28 N° 38249-MEP, el cual señala que "Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo
29 Municipal respectivo cuando medie justa causa".

30 5-Que el artículo 24 del mismo cuerpo normativo establece que "Cualquier miembro de la comunidad
31 educativa podrá presentar por escrito ante el Supervisor del Centro Educativo, las denuncias sobre
32 supuestos hechos anómalos de la Junta, con el fin de que se realice la investigación correspondiente".

33 6-Que de conformidad con el artículo 94 inciso d) del Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP, el Supervisor
34 de Centros Educativos tiene entre sus facultades y atribuciones "Atender las denuncias que se presenten
35 sobre el funcionamiento de la Junta o de alguno de sus miembros".

36 7-Que el artículo 24 de la Ley 10631, Ley de Juntas de Educación, establece la competencia del Concejo
37 Municipal para la remoción de los miembros de Juntas de Educación, y reafirma que el procedimiento
38 previo a la remoción debe estar a cargo de la instancia investigadora correspondiente.

39 8-Que la investigación de las denuncias que se presenten contra miembros de las Juntas de Educación
40 debe ser realizada en primera instancia por el Supervisor de Centros Educativos del Circuito respectivo,
41 para determinar la existencia de los hechos denunciados y si existe mérito para solicitar la remoción ante
42 el Concejo Municipal.

43 9-Que el procedimiento a seguir por el Supervisor de Centros Educativos debe garantizar el debido

proceso, la audiencia previa y el derecho de defensa de los denunciados, en concordancia con lo establecido en el artículo 94 inciso d) del Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP y la jurisprudencia constitucional.

10-Que corresponde a este Concejo Municipal, una vez recibida la denuncia debidamente tramitada por la Supervisión de Centros Educativos, valorar el informe respectivo y, si existiera mérito, proceder a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP.

11-Que el procedimiento establecido garantiza la objetividad, transparencia y legalidad en la gestión de las denuncias contra miembros de Juntas de Educación, asegurando que la investigación sea realizada por la instancia técnica especializada (Supervisor de Centros Educativos) y que la decisión final de remoción sea tomada por este Concejo Municipal, conforme a la ley.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4 y concordantes del Código de la Niñez y la Adolescencia Ley 7739; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; 23, 24, 94 inciso d) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N.º 38249-MEP, el oficio DRESJO-SCE03-EEC-OF-073-2026 y en atención a la motivación contenida en el punto décimo del Dictamen C-AJ-028-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace suyo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: RECIBIR Y REDIRECCIONAR la denuncia recibida con número de ingreso 996-26-E al Supervisor de Centros Educativos del Circuito 03 de la Dirección Regional de Educación de San José Oeste, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 94 inciso d) del Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP proceda a remitir a este Concejo Municipal las citadas denuncias, con el fin de evitar nulidades en el procedimiento. SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la Directora de la Escuela del Carmen, y a la Supervisión de Centros Educativos del Circuito 03 de la Dirección Regional de Educación de San José Oeste, para los efectos pertinentes.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-395-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4 y concordantes del Código de la Niñez y la Adolescencia Ley 7739; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; 23, 24, 94 inciso d) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N.º 38249-MEP, el oficio DRESJO-SCE03-EEC-OF-073-2026 y en atención a la motivación contenida en el punto décimo del Dictamen C-AJ-028-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace suyo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: RECIBIR Y REDIRECCIONAR la denuncia recibida con

número de ingreso 996-26-E al Supervisor de Centros Educativos del Circuito 03 de la Dirección Regional de Educación de San José Oeste, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 94 inciso d) del Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP proceda a remitir a este Concejo Municipal las citadas denuncias, con el fin de evitar nulidades en el procedimiento. **SEGUNDO:** Notificar este acuerdo a la Directora de la Escuela del Carmen, y a la Supervisión de Centros Educativos del Circuito 03 de la Dirección Regional de Educación de San José Oeste, para los efectos pertinentes.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO DECIMO PRIMERO: Se conoce oficio presentado por el director del IEGB Pbro Yanuario Quesada Madriz por irregularidades en asistencia de algunos miembros de la Junta de Educación.”

A.- ANTECEDENTES:

1-Se conoce oficio DRESJO-SCE03-IEGBYQM-DIR-156-2026 remitido por el director del IEGB Pbro Yanuario Quesada Madriz, el M.A. Ed Luis Matamoros Hernández, documento que fuera recibido en la secretaria el 12 de agosto del 2026 vía correo electrónico, ingresando en correspondencia de la Sesión Ordinaria 120, Acta 176, asignándosele el número 1006-26-E.

B.- CONSIDERANDO:

1-El Oficio DRESJO-SCE03-IEGBYQM-DIR-156-2026 de fecha 12 de agosto de 2026, suscrito por la Dirección del IEGB Yanuario Quesada Madriz, mediante el cual se remite una denuncia en contra varios miembros de la Junta de Educación de dicho centro educativo, por presuntas ausencias injustificadas a las sesiones del órgano colegiado, y se solicita su remoción.

2-El Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP, Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, en sus artículos 23, 24 y 94.

3-El contenido del voto de la Sala Constitucional N° 028022 de las 14:15 horas del 15 de diciembre de 2021, que declaró inconstitucionales los artículos 25, 26, 27, 28 y 94 inciso f) del Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP.

4-Que el Concejo Municipal de Escazú es el órgano competente para nombrar y remover a los miembros de las Juntas de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP, el cual señala que "Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo cuando medie justa causa".

5-Que el artículo 24 del mismo cuerpo normativo establece que "Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá presentar por escrito ante el Supervisor del Centro Educativo, las denuncias sobre supuestos hechos anómalos de la Junta, con el fin de que se realice la investigación correspondiente".

6-Que de conformidad con el artículo 94 inciso d) del Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP, el Supervisor de Centros Educativos tiene entre sus facultades y atribuciones "Atender las denuncias que se presenten sobre el funcionamiento de la Junta o de alguno de sus miembros".

7-Que el artículo 24 de la Ley 10631, Ley de Juntas de Educación, establece la competencia del Concejo Municipal para la remoción de los miembros de Juntas de Educación, y reafirma que el procedimiento previo a la remoción debe estar a cargo de la instancia investigadora correspondiente.

8-Que la investigación de las denuncias que se presenten contra miembros de las Juntas de Educación debe ser realizada en primera instancia por el Supervisor de Centros Educativos del Circuito respectivo, para determinar la existencia de los hechos denunciados y si existe mérito para solicitar la remoción ante

1 el Concejo Municipal.

2 9-Que el procedimiento a seguir por el Supervisor de Centros Educativos debe garantizar el debido
3 proceso, la audiencia previa y el derecho de defensa de los denunciados, en concordancia con lo
4 establecido en el artículo 94 inciso d) del Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP y la jurisprudencia
5 constitucional.

6 10-Que corresponde a este Concejo Municipal, una vez recibida la denuncia debidamente tramitada por
7 la Supervisión de Centros Educativos, valorar el informe respectivo y, si existiera mérito, proceder a la
8 aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP.

9 11-Que el procedimiento establecido garantiza la objetividad, transparencia y legalidad en la gestión de
10 las denuncias contra miembros de Juntas de Educación, asegurando que la investigación sea realizada
11 por la instancia técnica especializada (Supervisor de Centros Educativos) y que la decisión final de
12 remoción sea tomada por este Concejo Municipal, conforme a la ley.

13 14 **C.- RECOMENDACIÓN:**

15 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:
16 SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
17 Política; 4 y concordantes del Código de la Niñez y la Adolescencia Ley 7739; 11 y 13 de la Ley General
18 de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; 23, 24, 94 inciso d) del Reglamento
19 General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N.º 38249-MEP, el oficio DRESJO-
20 SEC03-IEGBYQM-DIR-156-2026 y en atención a la motivación contenida en el punto décimo primero
21 del Dictamen C-AJ-028-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo la toma como
22 fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: RECIBIR Y REDIRECCIONAR la denuncia
23 recibida con número de ingreso 1006-26-E al Supervisor de Centros Educativos del Circuito 03 de la
24 Dirección Regional de Educación de San José Oeste, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en los
25 artículos 24 y 94 inciso d) del Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP proceda a remitir a este Concejo
26 Municipal las citadas denuncias, con el fin de evitar nulidades en el procedimiento.
27 SEGUNDO: Notificar este acuerdo al Director del IEGB Yanuario Quesada Madriz, y a la Supervisión
28 de Centros Educativos del Circuito 03 de la Dirección Regional de Educación de San José Oeste, para
29 los efectos pertinentes.

30
31 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
32 unanimidad (siete votos).

33
34 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
35 aprueba por unanimidad (siete votos).

36
37 **ACUERDO AC-396-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
38 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4 y concordantes del Código de la Niñez y la Adolescencia**
39 **Ley 7739; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código**
40 **Municipal; 23, 24, 94 inciso d) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas**
41 **Administrativas Decreto N.º 38249-MEP, el oficio DRESJO-SEC03-IEGBYQM-DIR-156-2026 y**
42 **en atención a la motivación contenida en el punto décimo primero del Dictamen C-AJ-028-2026**
43 **de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo la toma como fundamento para esta**

1 **decisión, se dispone: PRIMERO: RECIBIR Y REDIRECCIONAR la denuncia recibida con**
2 **número de ingreso 1006-26-E al Supervisor de Centros Educativos del Circuito 03 de la Dirección**
3 **Regional de Educación de San José Oeste, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en los**
4 **artículos 24 y 94 inciso d) del Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP proceda a remitir a este Concejo**
5 **Municipal las citadas denuncias, con el fin de evitar nulidades en el procedimiento.**
6 **SEGUNDO: Notificar este acuerdo al Director del IEGB Yanuario Quesada Madriz, y a la**
7 **Supervisión de Centros Educativos del Circuito 03 de la Dirección Regional de Educación de San**
8 **José Oeste, para los efectos pertinentes.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9
10 **PUNTO DECIMO SEGUNDO:** Se conoce moción para institucionalizar la celebración anual de la
11 sesión municipal infantil del cantón de Escazú.

12
13 **A.- ANTECEDENTES:**

14 1-Se conoce moción presentada por los regidores Ricardo López Granados y Eduardo Chacón Castro
15 del partido Unidos por Escazú (UPE), documento que fuera recibido en la secretaria el 12 de agosto del
16 2026 vía correo electrónico, ingresando en correspondencia de la Sesión Ordinaria 119, Acta 175,
17 asignándosele el número 1000-26-I.

18
19 **B.- CONSIDERANDO:**

20 1-Que la Constitución Política de Costa Rica y el Código Municipal reconocen a los gobiernos locales
21 como las instituciones democráticas más cercanas a la ciudadanía, llamadas a promover la participación
22 activa de los habitantes en los asuntos públicos y a fortalecer la cultura democrática desde el ámbito
23 comunal. En ese sentido, corresponde al Concejo Municipal impulsar iniciativas que permitan acercar a
24 las nuevas generaciones al funcionamiento de la administración local, fomentando valores como el
25 respeto, el diálogo, la solidaridad, la responsabilidad y el compromiso con el bienestar colectivo.

26 2-Que la Convención sobre los Derechos del Niño, el Código de la Niñez y la Adolescencia y el
27 ordenamiento jurídico costarricense reconocen el derecho de los niños y las niñas a expresar libremente
28 su opinión sobre los asuntos que les afectan y a que sus planteamientos sean debidamente escuchados y
29 considerados. La promoción de espacios institucionales de participación fortalece la formación cívica
30 de la niñez y contribuye al desarrollo de una ciudadanía más informada, crítica, responsable y
31 comprometida con el desarrollo de su comunidad.

32 3- Que el cantón de Escazú cuenta con una población estudiantil que diariamente experimenta las
33 fortalezas y necesidades de sus comunidades en materias como educación, movilidad, seguridad vial,
34 recreación, deporte, cultura, ambiente, espacios públicos, accesibilidad e inclusión, por lo que resulta
35 conveniente generar un espacio formal donde los niños y las niñas puedan expresar sus ideas, propuestas
36 e inquietudes directamente ante el Gobierno Local, permitiendo además que dichas iniciativas sirvan de
37 insumo para futuras acciones municipales.

38 4- Que la conmemoración del Día del Niño y la Niña, durante el mes de septiembre de cada año,
39 constituye una oportunidad idónea para institucionalizar una actividad permanente de carácter cívico,
40 educativo y participativo denominada Sesión Municipal Infantil del Cantón de Escazú, mediante la
41 participación de dos representantes de cada centro educativo público del cantón, permitiendo a los
42 estudiantes conocer el funcionamiento del Concejo Municipal, desarrollar habilidades de liderazgo,
43 diálogo y participación democrática, así como fortalecer el sentido de pertenencia hacia su comunidad.

5-Que para garantizar la continuidad de esta iniciativa resulta conveniente institucionalizar su realización anual, establecer una metodología uniforme elaborada por la Secretaría del Concejo Municipal y disponer que los miembros del Concejo Municipal participen como público durante el desarrollo de la actividad, con el propósito de escuchar directamente las necesidades, preocupaciones y propuestas planteadas por los niños y las niñas participantes, incorporándolas, cuando corresponda, como insumo para la gestión municipal y el desarrollo de futuras iniciativas dentro del ámbito de las competencias del Gobierno Local.

6-Se recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 9, 11, 21, 50, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 4 inciso h), 13 inciso a) y demás concordantes del Código Municipal; la Convención sobre los Derechos del Niño; el Código de la Niñez y la Adolescencia; y los considerandos anteriores, los cuales este Concejo Municipal y en atención a la motivación contenida en el punto décimo segundo del Dictamen C-AJ-028-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Institucionalizar la Sesión Municipal Infantil del Cantón de Escazú como una actividad oficial del Concejo Municipal, la cual se celebrará anualmente durante el mes de septiembre, en el marco de la conmemoración del Día del Niño y la Niña, con el propósito de fomentar la participación ciudadana desde edades tempranas, fortalecer la educación cívica, incentivar el liderazgo y la participación democrática de la niñez escazuense y generar un espacio institucional para escuchar sus necesidades, propuestas e iniciativas. SEGUNDO: Disponer que en dicha actividad participen dos estudiantes representantes de cada escuela pública del cantón de Escazú, quienes serán designados por cada institución educativa conforme a los mecanismos que esta determine. TERCERO: Instar a la Administración Municipal para que por medio del área técnica respectiva y en coordinación con la Secretaría del Concejo Municipal, elaboren un Modelo de Sesión Municipal Infantil, que establezca la metodología, el desarrollo de la actividad, el orden de participación, la dinámica de deliberación, las intervenciones de los estudiantes, la formulación de propuestas y cualquier otro aspecto organizativo necesario para garantizar el carácter pedagógico, participativo y democrático de la actividad. CUARTO: Disponer que los integrantes del Concejo Municipal y alcaldía municipal participen en calidad de público y observadores, permitiendo que el protagonismo de la sesión recaiga exclusivamente en los niños y las niñas participantes, con el propósito de escuchar directamente sus planteamientos y valorar la incorporación de las propuestas formuladas dentro de la gestión municipal, cuando resulten procedentes conforme al ordenamiento jurídico. QUINTO: Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal que, al finalizar cada Sesión Municipal Infantil, elabore una memoria de las principales conclusiones, necesidades, recomendaciones y propuestas planteadas por los estudiantes, la cual será conocida por el Concejo Municipal como insumo para el análisis de posibles acciones, programas, proyectos o iniciativas de interés cantonal. SEXTO: Encomendar a la Secretaría del Concejo Municipal la coordinación anual de esta actividad, incluyendo la comunicación con los centros educativos públicos participantes, la definición de la fecha, el lugar, la logística y las coordinaciones administrativas que resulten necesarias para su adecuada realización. SÉTIMO: Establecer que la Sesión Municipal Infantil

1 tendrá un carácter cívico, educativo, participativo y consultivo, por lo que las manifestaciones,
2 propuestas y acuerdos simbólicos que se desarrollen durante la actividad no tendrán efectos
3 administrativos vinculantes, sin perjuicio de que puedan ser valorados posteriormente por el Concejo
4 Municipal dentro del ejercicio de sus competencias. OCTAVO: Instar a la Administración Municipal
5 para que dentro de sus posibilidades pueda llevar a cabo la transmisión de esta sesión infantil, con los
6 recursos habitualmente utilizados. NOVENO: Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría del
7 Concejo Municipal, escuelas públicas del cantón de Escazú, Supervisión de Centros Educativos del
8 Circuito 03 de la Dirección Regional de Educación de San José Oeste y a la Alcaldía Municipal en su
9 despacho para lo de su cargo.

10
11 El Presidente Municipal; Muchas gracias, don Marco. Someto a votación el punto 12 del dictamen de la
12 Comisión Permanente de Asuntos, en el uso, perdón, de la palabra, previo a la votación, en el uso de la
13 palabra la Regidora Miller Esquivel.

14
15 La Regidora Sigrid Miller; Sí, muchas gracias. Nada más una pregunta, si vamos o bueno, si se va a
16 transmitir la sesión, hay que tener los permisos de cada padre de familia, nada más para que lo tomemos
17 en cuenta.

18
19 El Presidente Municipal; bueno, igual no sé, doña Priscilla, si dentro de la elaboración del proceso,
20 digamos, de convocatoria, se define y se deja claro que es un acto público, toda vez, entonces que los
21 niños que participen tendrán que tener la autorización de sus padres. Marcela Quesada en el uso de la
22 palabra.

23
24 La Regidora Marcela Quesada; Sí, no, muchísimas gracias y muy importante la pregunta casualmente,
25 don Ricardo, en el receso que tuvimos ese día mencionamos que hay áreas de la Administración,
26 digamos, que van a coordinar este tema y que van a velar por estas situaciones, porque sí es muy
27 importante el tema este.

28
29 El Presidente Municipal; Sí, es un aporte bastante importante, me parece que es bueno debatirlo en este
30 momento o más bien, no debatirlo, sino ponerlo sobre la mesa, en esa línea, don Marco, no sé si a la
31 hora de que se hace la invitación oficial y se indica ejemplo, el niño, o la niña asignada va a ser fulanita
32 y sotanita, que el padre a la hora de que la trae al evento si hay una autorización tácita ahí o se requiere
33 una autorización aparte, digamos, para efecto de lo que se vaya a hacer a futuro.

34
35 El funcionario Marco Mora; Gracias, señor presidente, buenas tardes, bueno, si bien es cierto el acuerdo
36 está estableciendo que se institucionalice la propuesta de esta sesión infantil con todo el carácter que
37 establece la propuesta en la moción. Sí, lo más recomendable es hacer una bofetita adjunta en la
38 coordinación que se realice, para que aquellos estudiantes menores de edad que sean escogidos, en este
39 caso por cada centro educativo, cuenten con el consentimiento de los padres de familia y pues que
40 efectivamente eso conste en el expediente que al efecto se realice. Esto principalmente para, pues,
41 precisamente la imagen de ellos como menores de edad que eventualmente va a salir en las distintas
42 redes sociales o eventuales medios de comunicación cantonal o incluso nacionales, pues, efectivamente
43 cuente con el aval de sus personas responsables.

1 El Presidente Municipal; Muchísimas gracias, licenciado. Tomamos nota y vamos a proceder como
2 corresponde en principio y restricto de respeto a la imagen de los menores de edad, compañeros, una
3 vez. Ah bueno, la Regidora Quesada Zamora nos solicita la palabra. Doña Marcela.

4
5 La Regidora Marcela Quesada; sí, sobre la misma línea, tal vez así rapidito, igual en la convocatoria o
6 la invitación, creo yo que sería importante desde el área de la Administración que como requisito se
7 solicite ese respaldo, don Ricardo, ese respaldo de autorización por tratarse de menores de edad,
8 entonces, creo yo que eso puede quedar pendiente para el área de la Administración. Gracias.

9
10 El Presidente Municipal; Totalmente de acuerdo, doña Marcela. Bueno, se toma nota y ojalá podamos
11 proceder de esa manera. Compañeros, una vez discutido el punto 12 del dictamen de la Comisión
12 Permanente de Asuntos Jurídicos.

13 Somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

14
15 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
16 aprueba por unanimidad (siete votos).

17
18 **ACUERDO AC-397-2026 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
19 **9, 11, 21, 50, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
20 **Pública; 4 inciso h), 13 inciso a) y demás concordantes del Código Municipal; la Convención sobre**
21 **los Derechos del Niño; el Código de la Niñez y la Adolescencia; y los considerandos anteriores, los**
22 **cuales este Concejo Municipal y en atención a la motivación contenida en el punto décimo segundo**
23 **del Dictamen C-AJ-028-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo**
24 **y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO:** Institucionalizar la Sesión
25 **Municipal Infantil del Cantón de Escazú como una actividad oficial del Concejo Municipal, la cual**
26 **se celebrará anualmente durante el mes de septiembre, en el marco de la conmemoración del Día**
27 **del Niño y la Niña, con el propósito de fomentar la participación ciudadana desde edades**
28 **tempranas, fortalecer la educación cívica, incentivar el liderazgo y la participación democrática**
29 **de la niñez escazuense y generar un espacio institucional para escuchar sus necesidades,**
30 **propuestas e iniciativas. SEGUNDO:** Disponer que en dicha actividad participen dos estudiantes
31 **representantes de cada escuela pública del cantón de Escazú, quienes serán designados por cada**
32 **institución educativa conforme a los mecanismos que esta determine. TERCERO:** Instar a la
33 **Administración Municipal para que por medio del área técnica respectiva y en coordinación con**
34 **la Secretaría del Concejo Municipal, elaboren un Modelo de Sesión Municipal Infantil, que**
35 **establezca la metodología, el desarrollo de la actividad, el orden de participación, la dinámica de**
36 **deliberación, las intervenciones de los estudiantes, la formulación de propuestas y cualquier otro**
37 **aspecto organizativo necesario para garantizar el carácter pedagógico, participativo y**
38 **democrático de la actividad. CUARTO:** Disponer que los integrantes del Concejo Municipal y
39 **alcaldía municipal participen en calidad de público y observadores, permitiendo que el**
40 **protagonismo de la sesión recaiga exclusivamente en los niños y las niñas participantes, con el**
41 **propósito de escuchar directamente sus planteamientos y valorar la incorporación de las**
42 **propuestas formuladas dentro de la gestión municipal, cuando resulten procedentes conforme al**
43 **ordenamiento jurídico. QUINTO:** Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal que, al finalizar

1 cada Sesión Municipal Infantil, elabore una memoria de las principales conclusiones, necesidades,
2 recomendaciones y propuestas planteadas por los estudiantes, la cual será conocida por el Concejo
3 Municipal como insumo para el análisis de posibles acciones, programas, proyectos o iniciativas
4 de interés cantonal. SEXTO: Encomendar a la Secretaría del Concejo Municipal la coordinación
5 anual de esta actividad, incluyendo la comunicación con los centros educativos públicos
6 participantes, la definición de la fecha, el lugar, la logística y las coordinaciones administrativas
7 que resulten necesarias para su adecuada realización. SÉTIMO: Establecer que la Sesión
8 Municipal Infantil tendrá un carácter cívico, educativo, participativo y consultivo, por lo que las
9 manifestaciones, propuestas y acuerdos simbólicos que se desarrollen durante la actividad no
10 tendrán efectos administrativos vinculantes, sin perjuicio de que puedan ser valorados
11 posteriormente por el Concejo Municipal dentro del ejercicio de sus competencias. OCTAVO:
12 Instar a la Administración Municipal para que dentro de sus posibilidades pueda llevar a cabo la
13 transmisión de esta sesión infantil, con los recursos habitualmente utilizados. NOVENO:
14 Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría del Concejo Municipal, escuelas públicas del cantón
15 de Escazú, Supervisión de Centros Educativos del Circuito 03 de la Dirección Regional de
16 Educación de San José Oeste y a la Alcaldía Municipal en su despacho para lo de su cargo.”
17 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18
19 **SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON**
20 **UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA.**

21
22 Se levanta la sesión a las quince horas con cuatro minutos de la misma fecha arriba indicada.”

23
24 El Presidente Municipal; Muchísimas gracias a don Marco por la lectura del amplio dictamen de Asuntos
25 Jurídicos. Pasamos al punto séptimo, Mociones. Le solicitaría la señora secretaria, si nos informa cuáles
26 mociones entraron en tiempo para efecto darle prioridad a esa lectura y posteriormente conoceríamos si
27 viene alguna con dispensa trámite de presentación. Doña Priscilla,

28
29 La Secretaria Municipal; un momentito, don Ricardo, sí, dentro de la correspondencia ingresaron dos
30 mociones, una del señor alcalde y otra de su persona y el señor Eduardo Chacón. Gracias.

31
32 **ARTÍCULO VII. MOCIONES.**

33
34 El Presidente Municipal; De acuerdo, compañeros, voy a colarme, no, por reglamento leen los regidores
35 y posteriormente le damos el pase a don Orlando para que procedan con la lectura de la moción de ellos.
36 Compañeros, esta es la moción que les presenté la semana pasada en relación al(sic) Hogar Vicentina de
37 Escazú, hogar de adultos, sí, la sí entró en correspondencia, voy a leer sobre la, ya, Ok, gracias,
38 compañeros, sí, fue presentada, me refiero a que fue en tiempo y forma enviada, la misma fue retirada
39 para efecto de hacerle un ajuste y queda de la siguiente manera, voy a leer únicamente la parte
40 dispositiva.

41
42 **Inciso 1. Moción presentada por los regidores Ricardo López Granados y Eduardo Chacón**
43 **Castro; orientada al fortalecimiento de la Red Cantonal de Atención a las Personas Adultas**

Mayores, mediante la cooperación estratégica entre la Municipalidad de Escazú y el Hogar Vicentina de Escazú.

MOCIÓN ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA RED CANTONAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MEDIANTE LA COOPERACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y EL HOGAR VICENTINA DE ESCAZÚ.

Presentada por los regidores Ricardo López Granados y Eduardo Chacón Castro del Partido Unidos por Escazú.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 50 de la Constitución Política establece que el Estado procurará el mayor bienestar para todos los habitantes, principio que inspira las políticas públicas orientadas a la protección de las personas en condición de vulnerabilidad, particularmente las personas adultas mayores.

SEGUNDO. Que la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, Ley N.º 7935, reconoce el derecho de las personas adultas mayores a una atención integral, digna y segura, promoviendo la participación coordinada de las instituciones públicas y de las organizaciones sociales comprometidas con este sector de la población.

TERCERO. Que el Hogar Vicentina de Escazú fue fundado el 15 de abril de 1971 por las Damas Vicentinas de Escazú y, durante más de cincuenta y cinco años, ha desarrollado una extraordinaria labor humanitaria en favor de las personas adultas mayores del cantón y del país, constituyéndose en una de las instituciones benéficas de mayor tradición, credibilidad y reconocimiento social de nuestra comunidad.

CUARTO. Que el Hogar Vicentina de Escazú es una asociación privada sin fines de lucro, administrada mediante una estructura formal encabezada por su Junta Directiva y respaldada por personal profesional y técnico especializado, brindando atención permanente las veinticuatro horas del día, servicios médicos geriátricos, enfermería, nutrición, fisioterapia, terapia ocupacional, psicología, recreación, acompañamiento espiritual, programas de estimulación física y cognitiva, así como innovadores programas de estancias temporales gerontológicas.

QUINTO. Que la Municipalidad de Escazú ha mantenido históricamente una relación de cooperación con el Hogar Vicentina, apoyando diversos proyectos de infraestructura y fortalecimiento institucional durante los últimos años, destacándose la aprobación del proyecto "**Cuidando el Hogar que te Cuida**", financiado con recursos municipales por un monto de **¢60.000.000**, previa declaratoria de idoneidad para administrar fondos públicos otorgada por este Concejo Municipal.

SEXTO. Que los proyectos desarrollados con recursos municipales han sido ejecutados y liquidados satisfactoriamente, acreditándose el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, financieros,

1 administrativos y legales exigidos por el ordenamiento jurídico, lo que evidencia la transparencia,
2 responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos por parte del Hogar Vicentina de
3 Escazú.

4
5 **SÉTIMO.** Que el Hogar Vicentina continúa creciendo y fortaleciendo sus servicios para responder al
6 incremento de la población adulta mayor y a las nuevas necesidades de atención integral; sin embargo,
7 enfrenta una disminución gradual de diversas fuentes tradicionales de financiamiento provenientes del
8 Gobierno Central, situación que obliga a fortalecer los mecanismos de cooperación institucional con el
9 gobierno local.

10
11 **OCTAVO.** Que la institución ha identificado como una necesidad prioritaria la instalación de un sistema
12 profesional de protección contra incendios mediante aspersores automáticos y obras complementarias,
13 infraestructura indispensable para garantizar la seguridad de las personas adultas mayores residentes, del
14 personal y de los visitantes, así como para cumplir plenamente con los requerimientos técnicos
15 establecidos por las autoridades competentes en materia de seguridad humana.

16
17 **NOVENO.** Que la inversión en infraestructura destinada a proteger la vida y la integridad de las
18 personas adultas mayores constituye una inversión social de alto impacto, cuyos beneficios trascienden
19 a la propia institución y repercuten directamente en la tranquilidad de las familias escazuceñas y en el
20 fortalecimiento de la red local de atención a esta población.

21
22 **DÉCIMO.** Que resulta de interés público fortalecer una alianza estratégica entre la Municipalidad de
23 Escazú y el Hogar Vicentina de Escazú, promoviendo iniciativas conjuntas que permitan ampliar y
24 fortalecer los servicios dirigidos a las personas adultas mayores y consolidar una política cantonal de
25 protección y envejecimiento digno.

26
27 **UNDÉCIMO.** Que este Concejo Municipal reconoce el invaluable aporte social, humano e institucional
28 que el Hogar Vicentina de Escazú ha brindado al cantón durante más de cinco décadas, razón por la cual
29 estima oportuno respaldar nuevas acciones de cooperación que permitan garantizar la continuidad y
30 fortalecimiento de tan importante labor.

31
32 **Es por lo anterior que se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión.**

33
34 Con fundamento en los artículos 50, 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica; artículos 13
35 inciso T, 14 BIS, 49, de la Ley N.º 7794, Código Municipal; la Ley N.º 7935, Ley Integral para la
36 Persona Adulta Mayor; artículos 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; y demás
37 normativa aplicable, el Concejo Municipal de Escazú acuerda: PRIMERO. Solicitar respetuosamente a
38 la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde Municipal, que dentro del ámbito de sus
39 competencias valore brindar el apoyo institucional necesario al proyecto denominado "Cuidando el
40 Hogar que te Cuida etapa 2", orientado a dotar al Hogar Vicentina de Escazú de un sistema profesional
41 de protección contra incendios mediante aspersores automáticos y las obras civiles, hidráulicas,
42 electromecánicas y complementarias necesarias para garantizar la seguridad integral de las personas
43 adultas mayores residentes, colaboradores y visitantes. SEGUNDO. Solicitar a la Administración

Municipal que analice la viabilidad técnica, jurídica, financiera y presupuestaria de incorporar los recursos necesarios para dicho proyecto, estimados en ₡150.000.000,00 (ciento cincuenta millones de colones), dentro del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico 2027 de la Municipalidad de Escazú o, en su defecto, valore su incorporación mediante futuros presupuestos extraordinarios o modificaciones presupuestarias, de conformidad con la disponibilidad financiera institucional. TERCERO. Solicitar a la Administración Municipal valorar la posibilidad de priorizar, dentro del marco jurídico aplicable, la donación al Hogar Vicentina de Escazú de un vehículo tipo pick-up propiedad de la Municipalidad que eventualmente se encuentre en condición de desuso o susceptible de donación, a efecto de fortalecer las labores logísticas y operativas que desarrolla dicha institución. CUARTO. Solicitar a la Administración Municipal analizar, dentro del marco de la normativa y legalidad, la sostenibilidad financiera y la oportunidad administrativa, la pertinencia de incorporar una partida presupuestaria anual permanente destinada al fortalecimiento del Hogar Vicentina de Escazú, con el propósito de contribuir a la continuidad de los servicios especializados que dicha institución brinda en beneficio de las personas adultas mayores del cantón. Notificar el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal de Escazú y al Hogar Vicentina de Escazú, para lo que corresponda.”

(NOTA: Aunque no se leyó la moción completa, en el acta consta la moción remitida a esta Secretaría Municipal.)

El Presidente Municipal; Compañeros, esta es la propuesta planteada. Son básicamente cuatro puntos que lo que buscan es análisis en relación a(sic) puntos concretos por parte de la Administración. Será la Administración después de ese análisis técnico, financiero y de oportunidad quien determine la eventual colaboración a lo solicitado. Compañeros, ¿alguna duda? comentario en relación a(sic) la propuesta planteada. Al no haber solicitud de uso de la palabra.

Somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-398-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 50, 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica; artículos 13 inciso T, 14 BIS, 49, de la Ley N.º 7794, Código Municipal; la Ley N.º 7935, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor; artículos 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; y demás normativa aplicable, el Concejo Municipal de Escazú acuerda: PRIMERO. Solicitar respetuosamente a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde Municipal, que dentro del ámbito de sus competencias valore brindar el apoyo institucional necesario al proyecto denominado "Cuidando el Hogar que te Cuida etapa 2", orientado a dotar al Hogar Vicentina de Escazú de un sistema profesional de protección contra incendios mediante aspersores automáticos y las obras civiles, hidráulicas, electromecánicas y complementarias necesarias para garantizar la seguridad integral de las personas adultas mayores residentes, colaboradores y visitantes. SEGUNDO. Solicitar a la Administración Municipal que

1 analice la viabilidad técnica, jurídica, financiera y presupuestaria de incorporar los recursos
2 necesarios para dicho proyecto, estimados en ₡150.000.000,00 (ciento cincuenta millones de
3 colones), dentro del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico 2027 de la Municipalidad de
4 Escazú o, en su defecto, valore su incorporación mediante futuros presupuestos extraordinarios o
5 modificaciones presupuestarias, de conformidad con la disponibilidad financiera institucional.
6 TERCERO. Solicitar a la Administración Municipal valorar la posibilidad de priorizar, dentro
7 del marco jurídico aplicable, la donación al Hogar Vicentina de Escazú de un vehículo tipo pick-
8 up propiedad de la Municipalidad que eventualmente se encuentre en condición de desuso o
9 susceptible de donación, a efecto de fortalecer las labores logísticas y operativas que desarrolla
10 dicha institución. CUARTO. Solicitar a la Administración Municipal analizar, dentro del marco
11 de la normativa y legalidad, la sostenibilidad financiera y la oportunidad administrativa, la
12 pertinencia de incorporar una partida presupuestaria anual permanente destinada al
13 fortalecimiento del Hogar Vicentina de Escazú, con el propósito de contribuir a la continuidad de
14 los servicios especializados que dicha institución brinda en beneficio de las personas adultas
15 mayores del cantón. Notificar el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal de Escazú y al Hogar
16 Vicentina de Escazú, para lo que corresponda.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
17 **APROBADO.**

18
19 El Presidente Municipal; Muchísimas gracias, compañeros, compañeras. En el uso de la palabra el
20 licenciado don Marco Mora, para proceder con la lectura de la moción planteada por el señor Alcalde
21 Municipal. Ah, perdón. En el uso de la palabra.

22 Somete a votación la dispensa de presentación de la moción. Se aprueba por unanimidad (siete votos).
23 Si es que entró días anteriores, pero entró a las tres y unos minutos después de la fecha límite, entonces
24 de la hora límite, por eso estamos votando la dispensa de presentación, una vez votada la dispensa, le
25 damos la palabra al licenciado don Mario Contreras para proceder con la lectura.

26
27 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-2243-2026;**
28 **orientada en autorizar al señor Alcalde Municipal para que, con goce de salario, durante el**
29 **período comprendido entre el sábado 17 de octubre y el domingo 01 de noviembre, ambos del**
30 **presente año, asista en representación de la Municipalidad de Escazú al “Seminario de**
31 **Fortalecimiento de Capacidades para Jóvenes Funcionarios de Gobiernos Locales de América**
32 **Latina y el Caribe”, por desarrollarse en Xi’an, provincia de Shaanxi, República Popular China.**

33
34 El Asesor Legal; Muchas gracias.
35 Procede a dar lectura de la moción.

36
37 **“MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE**

38 Estimados Regidores y Regidoras:

39
40 Reciban un cordial saludo. La Embajada de China trasladó al suscrito una invitación para participar en
41 el Seminario de Fortalecimiento de Capacidades para Jóvenes funcionarios de Gobiernos Locales de
42 América Latina y el Caribe, el cual se realizará en el marco de la visita oficial de la Delegación de
43 Alcaldes de Costa Rica a China. Este destacado programa interinstitucional, auspiciado por la

Asociación del Pueblo Chino de Amistad con el Extranjero (CPAFFC), contempla la participación de representantes y líderes de gobiernos locales de distintos países de América Latina y el Caribe. La actividad se llevará a cabo en la ciudad de Xi'an, provincia de Shaanxi, República Popular China, del 19 de octubre al 28 de noviembre del presente año. El financiamiento cubre todos los gastos derivados de la participación, incluidos pasajes aéreos internacionales, alojamiento, alimentación y transporte local en China.

Mediante el documento citado, se invita al Alcalde Municipal de este Gobierno Local a participar en el evento. Dada la relevancia del tema para esta Corporación Municipal, resulta pertinente señalar que el seminario combinará clases magistrales, espacios de enseñanza y mesas de debate. En él se abordarán temas como la construcción de una comunidad de futuro compartido para la humanidad, la lucha contra la pobreza, la prosperidad común y la modernización con características chinas. Asimismo, incluirá visitas a empresas de alta tecnología e intercambios institucionales orientados a explorar relaciones de hermanamiento y cooperación bilateral. Además, se analizará el comercio entre China y América Latina, con ponencias de expertos del Ministerio de Comercio y del Consejo Chino para el Fomento del Comercio Internacional (CCPIT).

En virtud de lo anterior, y considerando la relevancia institucional de la actividad, la oportunidad de intercambio con otros gobiernos locales, el fortalecimiento de capacidades que representa y el hecho de que los costos principales de participación sean cubiertos por la organización anfitriona, se solicita respetuosamente a este Concejo Municipal autorizar al suscrito para participar, en representación de la Municipalidad de Escazú, en el seminario anteriormente indicado.

Para tales efectos, y de conformidad con el artículo 32 del Código Municipal, se solicita asimismo la autorización correspondiente para disfrutar de licencia con goce de salario durante el periodo comprendido entre el sábado 17 de octubre y el domingo 01 de noviembre del presente año, considerando las fechas necesarias para el desplazamiento internacional, participación en las actividades oficiales y retorno al país. La participación comprendería el traslado hacia la República Popular procurando que el desplazamiento y permanencia se encuentren vinculados exclusivamente con la atención de la invitación oficial, las actividades programadas y los tiempos razonablemente necesarios para el traslado internacional.

Debido a lo anterior, solicito se apruebe la siguiente moción con dispensa de trámite:

“SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 14, 15 y 32 del Código Municipal; así como en la invitación cursada por la Embajada de la República Popular China en la República de Costa Rica, cuyos fundamentos este Concejo Municipal hace suyos para la adopción del presente acuerdo. PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal para que, con goce de salario, durante el periodo comprendido entre el sábado 17 de octubre y el domingo 01 de noviembre, ambos del presente año, asista en representación de la Municipalidad de Escazú al “Seminario de Fortalecimiento de Capacidades para Jóvenes Funcionarios de Gobiernos Locales de América Latina y el Caribe”, por desarrollarse en Xi'an, provincia de Shaanxi, República Popular China. Los costos derivados de su participación, incluidos

1 pasajes aéreos internacionales, alojamiento, alimentación y transporte local en China, serán cubiertos
2 por la Embajada. SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal, en su
3 despacho, para lo correspondiente, así como a la Embajada de la República Popular China en la
4 República de Costa Rica, al medio señalado: chinaemb_cr@mfa.gov.cn.”

5
6 El Presidente Municipal; Muchas gracias, don Mario. Compañeros, algún comentario en relación a(sic)
7 la propuesta planteada. En el uso de la palabra la regidora Quesada Zamora.

8
9 La Regidora Marcela Quesada; Muchas gracias, don Ricardo. No, felicitar al señor alcalde porque yo sí
10 puedo dar fe, uno que se entera más o menos cómo trabajan algunas embajadas, que su persona, don
11 Orlando, ha trabajado muy de la mano con los señores de la embajada de China y es un honor porque yo
12 tengo entendido que son pocos alcaldes, cinco seis, algo así, los que tienen el honor de ser invitados y
13 acordémonos que son varios cantones, de mi parte mis mejores deseos, don Orlando, represéntenos bien
14 y nos, eso sí nos trae un informe de su función, no importa en cantonés, mandarín, español, don Orlando,
15 pero que sí nos traiga un informe cómo le va. Muchísimas gracias más bien, por representarnos.

16
17 El Presidente Municipal; Sí, en esa línea igual, señor alcalde, desearle el mayor de los éxitos en esta gira
18 que ojalá sea de provecho para la comunidad de Escazú, que usted va a ir a representar y que también
19 sea una experiencia también personal buena para usted, si ocupa un traductor, don Mario Contreras se
20 ofrece. Compañeros, una vez agotado el tema y no haber solicitud de uso de la palabra.
21 Somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
22 unanimidad (siete votos).

23
24 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
25 unanimidad (siete votos).

26
27 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
28 aprueba por unanimidad (siete votos).

29
30 **ACUERDO AC-399-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la**
31 **Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 14, 15 y 32 del**
32 **Código Municipal; así como en la invitación cursada por la Embajada de la República Popular**
33 **China en la República de Costa Rica, cuyos fundamentos este Concejo Municipal hace suyos para**
34 **la adopción del presente acuerdo. PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal para que, con**
35 **goce de salario, durante el período comprendido entre el sábado 17 de octubre y el domingo 01 de**
36 **noviembre, ambos del presente año, asista en representación de la Municipalidad de Escazú al**
37 **“Seminario de Fortalecimiento de Capacidades para Jóvenes Funcionarios de Gobiernos Locales**
38 **de América Latina y el Caribe”, por desarrollarse en Xi’an, provincia de Shaanxi, República**
39 **Popular China. Los costos derivados de su participación, incluidos pasajes aéreos internacionales,**
40 **alojamiento, alimentación y transporte local en China, serán cubiertos por la Embajada.**
41 **SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal, en su despacho, para lo**
42 **correspondiente, así como a la Embajada de la República Popular China en la República de Costa**
43 **Rica, al medio señalado.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1 El Presidente Municipal; muchísimas gracias, compañeros. Una vez agotado el punto séptimo,
2 Mociones. Pregunto, ¿hay alguna moción adicional que quieran presentar? Ninguna. Bueno,
3 compañeros, pasamos al último punto, al punto octavo de la presente sesión. Asuntos de los Regidores,
4 Administración Municipal, Síndicos y Síndicas.

5
6 **ARTÍCULO VIII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES (AS), SÍNDICOS (AS) Y**
7 **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

8
9 El Presidente Municipal; Por favor, los que van a hacer uso de la palabra, por favor, manifestarlo
10 mediante el sistema. En el uso de la palabra la Regidora Quesada Zamora.

11
12 La Regidora Quesada Zamora; Muchas gracias, don Ricardo. Bueno, reiterar las felicitaciones a don
13 Orlando, de verdad, de todo corazón, don Orlando, me alegra muchísimo que usted nos represente. Usted
14 es una persona apreciada por algunas embajadas y le agradezco mucho, de verdad, que vaya a dar la cara
15 por Escazú. Otro tema, don Orlando, que le quería solicitar un día es que tuve una reunión con una gente
16 de varias comunidades, ellos hacen una observación muy importante y muy atinada en cuanto que los
17 parques donde se habían hecho las estructuras para las enredaderas, que al final yo creo que nunca se
18 dio, vamos a ver, en este momento si hay lluvia se puede utilizar para escampar, si hay mucho sol para
19 refugiarse del sol hay lugares que no tienen donde refugiarse los parques y está asistiendo mucho adulto
20 mayor, acordémonos del cáncer de piel, etcétera. Si no se sembraron las benditas enredaderas, creo yo
21 que se le puede dar una utilidad diferente y un diseño bonito y la otra situación era de, ya se me fue, ya
22 no me acordé. Ah, Ok, esto ya es algo más personal. Chicos, vean, en cada escritorio, en cada curul, fui
23 yo la que les dejé un sobrecito con un chocolate, de todo cariño, lo digo sinceramente, con todo cariño,
24 es una reflexión porque yo creo que en algún momento nos va a servir, no es haciendo chota, ni
25 indirectas, cada quien sabrá lo que encierra su corazón, pero creo yo que estamos en un momento
26 oportuno para no prestarnos a situaciones que podamos ser nosotros los que las provocamos y creo yo
27 que tenemos una investidura muy importante como regidores y tenemos que dar un ejemplo. Entonces,
28 de todo corazón, ojalá que lo aprecien y que lo tomen en cuenta. Muchas gracias.

29
30 El Presidente Municipal; Gracias, doña Marcela, por el detalle también, de verdad. En el uso de la
31 palabra el Regidor Manuel Flores Fernández.

32
33 El Regidor Manuel Flores; Buenas noches. Antes de que se vaya para China, don Orlando, yo
34 molestándolo, buenas noches a todos y compañeros, señor alcalde, público que está por acá y los que
35 nos ven en el lugar. Vea.

36
37 El Presidente Municipal; Compañeros, por favor, perdón, don Manuel, compañeros, un poco de silencio
38 en la sala para efecto escuchar al compañero.

39
40 El Regidor Manuel Flores; Gracias. Sí, es muy lamentable lo que sucede ahí en la esquina de Super Max.
41 Realmente me he topado dos imágenes, una de un señor que lamentablemente es diabético, se cayó, el
42 que está frente de Pinturas Camacho, con una salida de aguas negras ahí, que hicimos un reporte en la
43 tarde, pero son varios meses de que está ahí. Vea un señor que padece esa enfermedad, diabetes, se llama

1 José Eduardo Duarte Chacón, cayó, se abrió el brazo, aquí tengo la fotografía por si quieren verla ustedes
2 y está en un proceso de, usted sabe que cuando una persona que parece diabetes se infecciona cuando
3 cae, es muy peligroso, hasta puede perder la extremidad. Entonces es algo que, don Orlando, tenemos
4 que verlo ya, los chicos, los padres de familia, inclusive los clientes de Super Max, en las noches es muy
5 desagradable el olor, de verdad se ya se sobresale del cañito, sino que ya a la acera, por favor, si podemos
6 ver eso lo más pronto posible. Prácticamente al frente de ese lugar, yo sé que usted pasa por ahí y todos,
7 bueno, Chaca también vive por ahí. Se está dando un hundimiento cuando usted va de Escazú Centro
8 hacia San Antonio, exactamente en ese mismo lugar y médanlo ustedes, que un motorizado hace un par
9 de días pasó por ahí y se salvó de milagro, pero pasen ustedes por ahí para que vea el peligro. Yo sé que
10 es ruta nacional, pero fue intervenida hace unos meses por la Municipalidad de Escazú y ese hundimiento
11 de verdad pone en riesgo a los motorizados, por favor, hay que ponerle atención a ese par de detalles en
12 esa ruta. También hacer un llamado a la Policía Municipal y a nuestra alcaldía para valorar la colocación
13 de cámaras en Bebedero. Se está dando, ya varios vecinos me lo han dicho, el robo de ganado a
14 constantemente, en fincas de escazucoños en ese sector y se han visto muy afectados. Entonces, por
15 favor, me solicitan eso que, si de alguna manera se puede dar la colocación de más cámaras en ese lugar,
16 y bueno, y sobre las cámaras hay varios vecinos que la solicitan. Y una buena noticia, quiero felicitarlo
17 porque este año nos adelantamos a septiembre, ya están los adornos en el parque, muy bonito, ya
18 estamos, ya están ahí en la colocación, hoy compartí con algunos chicos ahí, entonces, no nos pasó los
19 años pasados que, que lamentablemente pasaba el cuatro, el cinco. Gracias. Y no estaban los adornos,
20 ya hoy estamos agosto, finales de agosto, ya están colocaditos ahí para que toda la comunidad lo pueda
21 lo pueda disfrutar. Y sí, tengo una consulta sobre la inauguración de la pista de ciclismo que se va a dar,
22 si no me equivoco, el sábado 5 de agosto, yo tengo una consulta. Ah, septiembre, perdón. Tiene razón.
23 Gracias Adriana y don Ricardo. Esa pista, según lo que escuché en la transmisión del Comité de
24 Deportes, solamente podrá ser utilizada por personas que presenten el carnet de Comité de Deportes,
25 personas que estén afiliadas a la Asociación de Ciclismo, o sea, no va a poder ser utilizada. Si alguien
26 tiene conocimiento de eso, por favor, por vecinos del cantón de Escazú que tienen su bicicleta y que
27 andan buscando espacios para lograr estar practicando el deporte. Gracias.

28
29 El Presidente Municipal; Muchas gracias, don Manuel. Bueno, la persona más indicada para responderle
30 el creador y el que ha estado luchando por ese proyecto, don Eduardo Chacón, en el uso de la palabra.

31
32 El Regidor Eduardo Chacón; Gracias, señor presidente. Manuel, con respecto a su inquietud, bueno,
33 primero que todo agradecerle la Administración a la Asociación de Ciclismo, a los padres de familia.
34 Hoy en día teníamos una propiedad en desuso, hoy en día tenemos un lugar donde hacer recreación en
35 el tema del ciclismo, vamos a sacar a muchas personas que andan en la calle donde no tienen sus niños
36 dónde andar en bicicleta y lo pueden hacer ahí, es un circuito básicamente de 1 km, también agradecidos
37 por el presidente de la Federación de Ciclismo que ayudó a los compañeros de la asociación un poco en
38 el tema del trazo. Con respecto a su inquietud, Manuel, se está haciendo ya un reglamento básicamente
39 para el uso de la pista, entonces, antes del 5 o durante el 5, el mismo sería publicado, cuál va a ser la
40 normativa para que la gente pueda sacar el máximo provecho a ese bien, que estaba en desuso y ahora
41 se puede andar en bicicleta y hasta algunos hemos corrido ya ahí.

1 El Presidente Municipal; Don Manuel, no hay el punto, pero al, verdad es que, si no, ¿verdad? Pero,
2 muy bien, en el uso de la palabra, doña Jessica López.

3
4 La Síndica Jessica López; Buenas noches, para acotarle ahí lo que dijo Manuel sobre las denuncias,
5 nosotros en el Concejo Distrito de San Antonio hemos llevado un montón de solicitudes en cuanto a
6 cámaras de seguridad, la respuesta siempre ha sido de la Policía Municipal que sin denuncia no hay
7 delito, o sea, la Municipalidad no puede poner una cámara en cada esquina del barrio que los vecinos,
8 verdad, soliciten, evidentemente hay lugares que sí lo ameritan, pero todo eso es con denuncia. Entonces
9 es muy importante que los vecinos estén denunciando ante la Policía Municipal, que es el canal normal,
10 o si tienen alguna denuncia de robo al Organismo de Investigación Judicial y que les notifiquen a la
11 Policía Municipal de esa denuncia para que la Policía Municipal cuando de vengán el contrato de las
12 cámaras, puedan tomar esos lugares como puntos calientes para ellos poner la instalación, o sea, ponerla
13 con pruebas, no es, y priorizarla, o sea, como le digo, todos quisiéramos una cámara, en todos los lugares,
14 porque todos necesitamos seguridad, pero para la Policía Municipal es importante que pongan las
15 denuncias. En esos lugares es bastante común escuchar esta clase de delitos, lastimosamente, de robo
16 ganado y todo esta situación que para las personas que tienen esa clase de animales es bastante difícil la
17 situación, pero sí, que si pasó algo así con denuncia en mano, vayan y notifican a la Policía Municipal
18 para que los tomen en cuenta cuando hacen nuevas contrataciones, para hacer presión, por decirlo así, o
19 informar para que ellos sepan, si ven a alguien ahí extraño año llamen a la línea oficial del 1213 de la
20 Policía Municipal, para que ellos tengan conocimiento y hacerlo por las vías adecuadas. Solamente eso
21 era el punto.

22
23 El Presidente Municipal; Muchas gracias, doña Jessica. En el uso de la palabra Regidor don Mario Arce.

24
25 El Regidor Mario Arce; Sí, gracias, no, lo mío es sumamente breve, bueno, y dirigido a don Orlando,
26 bueno, básicamente don Orlando, igual que los compañeros, felicitarlo por esa oportunidad tan bonita
27 que va a tener e importante, para los intereses de nuestro cantón, uno que ha tenido la oportunidad de ir
28 a Misiones Internacionales sabe de la importancia de la transferencia de conocimiento, de poder
29 profundizar en experiencias exitosas. Así que bueno, en lo personal desearle los mejores deseos y por
30 supuesto al igual que el resto de Escazú, quedamos muy pendientes de toda esa información, de toda esa
31 actualización que nos puede atraer, sobre todo de cara a lo que podamos hacer en Escazú a partir de esas
32 experiencias aprendidas. Así que bueno, no, muchísima suerte en ese viaje y básicamente, don Orlando,
33 tal vez antes de que se nos vaya, de una vez pedirle amablemente su colaboración y buenos oficios, si es
34 tan amable. Hace unos días se logró la declaratoria de interés cantonal de dos actividades, el evento
35 DEKA y el evento PEAKS TRAIL Escazú, entonces bueno, ya se tuvo el tema de la declaratoria interés
36 cantonal, agradeciendo por supuesto a todos los compañeros que participaron también en el tema del
37 dictamen positivo en Asuntos Sociales y quedan algunos temas todavía, no obstante, a coordinar con el
38 tema de DEKA es algo muy sencillo, el tema del dispositivo de seguridad para el día del evento y el
39 tema de la comunicación y con el tema del evento, perdón, del evento PEAKS TRAIL es eso, la
40 seguridad en el día del evento y la comunicación y con el otro tema de DEKA si hay otros temas que
41 hay que valorar, entonces, bueno, como proponente de la moción y también como vecino interesado en
42 que estas actividades se puedan realizar de la mejor manera en beneficio de todos los escazuceños, del
43 disfrute de lo que nos va a producir todas estas actividades tan bonitas, sí, agradecerle desde ya, porque

1 en los próximos días tengo entendido que van a haber gestiones, para tratar de resolver los temas
2 pendientes y bueno, en lo personal le agradezco todos los buenos oficios que pueda interponer para que
3 lo que está pendiente de cumplimiento, se logre y así terminemos ya como quien dicen de amarrar estas
4 dos actividades, que estoy seguro los escazuceños van a estar super agradecidos, super felices de que
5 lleguen a nuestro cantón y ojalá se sigan realizando, esa es la idea, seguir llenando a Escazú de
6 actividades positivas que promueven la naturaleza, que promueven el deporte, que promueven la unión
7 familiar, que promueven la accesibilidad, así que, no, genial y nada más agradecerle esa colaboración,
8 para que ojalá y antes de que se pueda ir a China, ojalá podamos dejar todo eso listo y que ya eso quede
9 para lo que es la agenda cultural, deportiva de los próximos meses y bueno, nada, eso sería. Muchas
10 gracias de antemano, don Orlando, y cualquier cosa ahí estamos coordinando y en lo que yo le pueda
11 colaborar siempre con todo gusto. Usted sabe que es así. Gracias.

12
13 El Presidente Municipal, Gracias, don Mario. En el uso de la palabra la Síndica Catarinna López.

14
15 La Síndica Catarinna López; Sí, muchas gracias. Muy buenas noches a todos y todas, yo tenía dos
16 observaciones. Primero; compañeros, compañeras, yo no sé si a ustedes les pasa, pero desde que
17 cambiamos el horario de la sesión me parece a mí que los documentos llegan muy a destiempo, ¿no sé
18 si ustedes lo sentirán así, también, sé que siempre se ha acostumbrado que lleguen como a las 3, 4 de la
19 tarde por ahí, uno entiende, del día laboral de la parte de la Secretaría, sin embargo; cuando le llegan a
20 uno a las 2:00, 2:30, 3:00, queda muy poquito tiempo para revisar los documentos que vienen a la sesión,
21 incluso para revisar el acta. Por ejemplo, el acta de hoy ingresó relativamente tarde, era un acta de casi
22 100 páginas y revisarlo de repente queda como complicado. Entonces, no sé si se podría valorar, no sé,
23 pasar el documento antes o algún tema para que no quede tan complicada esa revisión. Inclusive también
24 para las personas que venimos del trabajo, cuando la sesión era a las 7 nos daba un poquitito más de
25 chance de revisar, pero ahorita me parece a mí que está quedando bastante complicado y por otro lado,
26 no quería irme sin hacer la consulta o el comentario, ustedes saben que en estos días han estado
27 circulando diferentes videos refiriéndose a empleados municipales y empleadas municipales y yo nada
28 más quería hacer una observación y directamente don Mario Arce, como ustedes saben, yo siempre hablo
29 las cosas con la gente, porque me apareció un video en redes sociales de don Mario Arce asegurando
30 que en la Municipalidad de Escazú se vive un régimen de terror, los funcionarios municipales y las
31 funcionarias municipales, entonces, yo quería instar a don Mario que si él tiene conocimiento que nos
32 puede aclarar o inclusive plantear las denuncias correspondientes, porque pues, yo no tengo información
33 de que ningún funcionario, ninguna funcionaria viva en terror dentro de la Administración Municipal,
34 pero sí me parece que es bueno y responsable pues tomar las medidas necesarias en estos casos. Al resto
35 no me voy a referir, para no seguir haciendo con, bolas al respecto, pero sí creo que es importante si
36 sabemos de alguna ilegalidad o de algún terror que supuestamente viven funcionarios funcionarias
37 municipales, podamos tomar actas en el asunto y ser responsables con las personas que trabajan en esta
38 Administración. Eso sería. Muchas gracias.

39
40 El Presidente Municipal; Gracias, doña Catarinna. En el primer punto, pues sí, se hacen los esfuerzos
41 para que la información se pase con la antelación necesaria, pero a veces sí se complica, pero vamos a
42 tratar y yo sé que Priscilla también hace los mayores esfuerzos por pasar la información de manera

1 rápida, pero tomamos nota. ¿Alguien más en el uso de la palabra compañeros? Al no haber solicitud de
2 uso de la palabra y al haberse agotado la agenda prevista para el día de hoy.

3
4 Al ser las diecinueve horas con siete minutos, el Presidente Municipal da por finalizada la presente
5 sesión.

6
7
8
9
10
11 ***Ricardo López Granados***
12 ***Presidente Municipal***

Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

13 ***hecho por: kmpo y pdy***